

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/25	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

14 de mayo de 2026

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 11:22

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Cristina Covés Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Angel Piedecausa Amador	SÍ
[REDACTED]	Ana María Blasco Amorós	SÍ
[REDACTED]	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
[REDACTED]	José Pedro Martínez González	SÍ
[REDACTED]	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
[REDACTED]	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	NO
[REDACTED]	Trinidad Ortiz Gómez	NO

Cristina Covés Jódar (1 de 2)
Secretaría
HASH



José Pedro Martínez González (2 de 2)
Fichero Acta
HASH



ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 21/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 249

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 24 de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local:

- Acta número 24 de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2026

FIESTAS Expediente 2976/2026. Contrato Menor PAGO FACTURAS Associació Musical Mare Déu de Loreto

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar 4 conciertos, para distintos eventos a cargo de Associació Musical Mare de Déu de Loreto adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/02/2026 a la empresa Associació Musical Mare de Déu de Loreto por un importe de 5.400 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 5.400 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 20/02/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.
3. Factura con número BML26/005 y BML26/006 , de fecha 17/03/2026 , por un importe total de 2.500 € , presentada por Associació Musical Mare de Déu de Loreto en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1751 de 25 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
17/03/2026	BML26/005	Associació Musical Mare de Déu de Loreto	1.500 €		220260002110
17/03/2026	BML26/006	Associació Musical Mare de Déu de Loreto	1.000 €		220260002110

DEPORTES- Expediente 13483/2025. Autorización CLUB TIRO CON ARCO CICA AL NÁDUR- "3ª Tirada de la Liga Autonómica de aire libre" 30 y 31 de mayo de 2026 y "Campeonato Provincial de alicante tiro con arco aire libre" 4 y 5 de Julio del 2026

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista las solicitudes presentadas por D. MANUEL FUENTES DOLS, en representación del CLUB DE TIRO CON ARCO CICA AL NADUR, en el que solicita el uso del campo de futbol Els Xiprerets, los días 30 y 31 de mayo de 2026 para la celebración de la **"3ª Tirada de la Liga Autonómica de aire libre"**, con una previsión de 150 arqueros en competición y los días 4 y 5 de Julio del 2026 para el **Campeonato Provincial de alicante tiro con arco aire libre**.

Vista la documentación presentada y vistos los informes emitidos al respecto por el Técnico Medio en Deportes y el Oficial Encargado de Deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2615 de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. MANUEL FUENTES DOLS, en representación del CLUB DE TIRO CON ARCO CICA AL NADUR, al uso del campo de futbol Els Xiprerets, los días 30 y 31 de mayo de 2026 para la celebración de la **"3ª Tirada de la Liga Autonómica de aire libre"** y los días 4 y 5 de Julio del 2026 para el **Campeonato Provincial de alicante tiro con arco aire libre**.

2º.- Son condiciones de obligado cumplimiento:

- 1. Presentación del seguro actualizado de responsabilidad civil tanto de la federación como del club organizador.
- 2. Respeto estricto de los horarios de montaje, competición y desmontaje.
- 3. Protección del parquet y del equipamiento deportivo municipal.
- 4. Limpieza íntegra de la instalación tras el evento.
- 5. Coordinación con el personal municipal para apertura y cierre.
- 6. Cumplimiento de normativa FTACV de seguridad en sala.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y encargado de instalaciones deportivas.

FIESTAS Expediente 11967/2025. Contrato Menor PAGO FACTURA Servicio Alquiler y montaje escenario,

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar Servicio Alquiler y montaje escenario, con las siguientes medidas, 10 x 7 x 1 m altura adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 /06/2025 a la empresa Gil y Morales Alquileres y Montajes, SL por un importe de 980 € que más la repercusión del IVA (205,8 €) asciende a un total de 1.185,8 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 16/02/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número RE 12, de fecha 10/02/2026, por un importe total de 1.185,8 €, presentada por Gil y Morales Alquileres y Montajes, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1871 de 31 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

--	--	--	--	--



FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
10/02/2026	RE 12	Gil y Morales Alquileres y Montajes, SL	1.185,8 €		220260001779

Educación. Expediente 18728/2025. Contrato Menor - Pago factura "Traslados autobús Vicenta Ruso y colegio N°8 a Santa Pola".

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para “Traslados autobús alumnos colegios Vicenta Ruso y N° 8 a Santa Pola” adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/10/2025 a la empresa SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE S.L. por un importe de 12.613,63 € que más la repercusión del IVA (1.261,37 €) asciende a un total de 13.875 €.

2. Actas de conformidad suscritas el 04/12/2025, 08/01/2026, 09/01/2026 y 25/03/2026 por la responsable del contrato Dña. Rosa María Sempere Soler y el concejal responsable del área.

3. Facturas cuya obligación ha sido reconocida:

Factura N.º. 4300107424 por importe de 275 €

Factura N.º. 4300107632 por importe de 450 €

Factura N.º. 4300107709 por importe de 200 €

Importe total : 925 €

4. Factura con número 4300107737, 4300107811, 4300107921, 4300108170 y 4300108464 de fecha 30/11/2025, 12/12/2025, 29/12/2025, 31/01/2026 y 28/02/2026 por importes totales de 200€, 275 €, 275 €, 275 € y 550€ respectivamente, presentada por SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1768 de 26 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/11/2025	4300107 737	SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE S.L.	200 €		220260001547
12/12/2025	4300107 811	SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE S.L.	275 €		220260001547
29/12/2025	4300107 921	SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE S.L.	275 €		220260001547
31/01/2026	4300108 170	SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE S.L.	275 €		220260001547
28/02/2026	4300108 464	SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE S.L.	550 €		220260001547

EDUCACIÓN Expediente 21202/2025. Contrato Menor PAGO FACTURA AUTOBUS SALIDAS FEBRERO IES GRAN ALACANT

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Excursiones autobús alumnos IES Gran Alacant 2025-2026. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/12/2025 a la empresa La Serranica S.L. por un importe de 4.780 € que más la repercusión del IVA (478 €) asciende a un total de 5.258 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 20/03/2026 por el responsable del contrato D. Rosa María Sempere Soler y el concejal responsable del área.
3. Factura con número A/26020151, de fecha 17/03/2026, por un importe total de 803 €, presentada por La Serranica S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1761 de 25 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
17/03/2026	A /26020151	La Serranica S. L.	803 €		220260000137

FIESTAS Expediente 14016/2025. Contrato Menor PAGO FACTURA Suministro 500 pañuelos de tejido, diseño tradicional,

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suministro 500 pañuelos de tejido, diseño tradicional, impreso a DTF todo color adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/08/2025 a la empresa Santiago Buades Blasco por un importe de 1.525 € que más la repercusión del IVA (320,25 €) asciende a un total de 1.845,25 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 18/11/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.
3. Factura con número F_2025_39, de fecha 10/11/2025, por un importe total de 1.845,25 €, presentada por Santiago Buades Blasco en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1780 de 26 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
10/11/2025	F_2025_ 39	Santiago Buades Blasco	1.845,25 €		220260002118

CASA DE CULTURA Expediente 3409/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA RESISTENCIA HORNO TALLER CERÁMICA

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición Juego Resistencias HORNO N 200 Y Vara Pirométrica adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/02/2026 a la empresa PRODESCO SL por un importe de 1.385 € que más la repercusión del IVA (290,85 €) asciende a un total de 1.675,85 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 09/03/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.
3. Factura con número Emit-261025, de fecha 03/03/2026, por un importe total de 1.675,85 €, presentada por PRODESCO SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1783 de 26 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
03/03/2026	Emit-261025	PRODESCO SL	1.675,85 €		220260002103

GOBERNACIÓN. Expediente 4391/2026. Pagos cuota FEMP

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que preparadas por la Concejalía la factura que se detallan expedidas por la Federación Española de Municipios

y Provincias correspondiente a la cuota de asociado del año 2026, que cuenta con el Visto Bueno de la Alcaldía y funcionarios responsables y que se adjuntan a este documento, se propone su aprobación.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1830 de 30 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

Fecha factura	Número	Contratista	Total a pagar	N.º documento RC
03/02/2026	RC/RC/26-3862	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	2170,70	220260002202

Juventud-Expediente 18182/2025. Contrato Menor Factura Escape Room Navidad

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Escape Room Navidad en Gran Alacant adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/10/2025 a la empresa PORT GENIUS SL por un importe de 2.300 € que más la repercusión del IVA (483 €) asciende a un total de 2.783 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 09/04/2026 por el responsable del contrato D. Antonio López lafuente y el concejal responsable del área.
3. Factura con número F26-011, de fecha 27/03/2026, por un importe total de 2.783 €, presentada por PORT GENIUS SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2042 de 9 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
27/03/2026	F 26-011	PORT GENIUS SL	2.783 €		220260002135

Documentos anexos:

- Anexo 1. informe sobre calculo periodo medio pago

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 18023/2025. Reconocimiento de la obligación y aprobación del endoso de la factura por el contrato de "Suministro, en régimen de arrendamiento, de iluminación artística extraordinaria de Navidad".

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 31/10/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro, en régimen de arrendamiento, de iluminación artística extraordinaria para las fiestas de Navidad de Santa Pola 2025-2026.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Iluminaciones Ornamentales Iluminart S.L., con CIF B56784671.
- Importe adjudicación: 64.130,00 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: El contrato entrará en vigor a partir de su formalización, momento a partir del cual podrán iniciarse los trabajos de instalación. No obstante, el periodo de ejecución del suministro será de 34 días, desde el 5 de diciembre de 2025 al 7 de enero de 2026 (ambos inclusive).

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 04/11/2025.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, con nº A26_1, de fecha 12/01/2026, por importe de 64.130,00 €, en concepto de la totalidad del contrato.

CUARTO: Escrito presentado por Savia Financiación S.A., con CIF A86794815, el 13/01/2026, con nº de registro de entrada 2026-E-RE-655, aportando documento suscrito entre

Iluminaciones Ornamentales Iluminart S.L. y la citada entidad financiera, por el que el primero cede al segundo el derecho de cobro sobre la factura nº A26_1, así como escritura de poderes del representante y certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde efectuar el pago, y solicitando la autorización del endoso.

Requerida subsanación por la omisión del pago de la tasa de tramitación de diligencia de endoso, Savia Financiación S.A. presentó escrito el 14/01/2026, con nº de registro de entrada 2026-E-RE-744, aportando resguardo del abono de la tasa, por importe de 13,05 €, con nº de justificante 0180260000261.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura, de fecha 17/04/2026.

SEXTO: Documento contable D nº 220259000213, por importe de 64.130,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2262 de 20 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Iluminaciones Ornamentales Iluminart S.L., con CIF B56784671, en concepto del contrato de *“Suministro, en régimen de arrendamiento, de iluminación artística extraordinaria para las fiestas de Navidad de Santa Pola 2025-2026”*, y aprobar el endoso de la misma a favor de Savia Financiación S.A., con CIF A86794815, en virtud de la cesión del derecho de cobro suscrito entre ambas mercantiles, y su abono en la cuenta bancaria nº ES28 0128 0010 9001 0018 4955:

N.º	Fecha	Importe	N.º Doc D
A26_1	12/01/26	64.130,00 €	220259000213

2º.- Notificar al contratista y a la entidad financiera.

PLAYAS. EXPEDIENTE 17137/2025. DACIÓN CUENTA CANON Y FIANZAS SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS DE ALICANTE SERVICIOS TEMPORADA EN PLAYAS 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 21.04.2026 (RE 2026-E-RC-6463), se recibe del Servicio Provincial de Costas de Alicante, anexos I y II correspondientes al canon provisional y fianzas de la temporada 2026, que complementan a la resolución emitida por ese Servicio en fecha 02.04.2026, que tuvo entrada en este Ayuntamiento en fecha 07.04.2026, mediante registro de entrada número 2026-E-RC-5579. Dicha resolución versaba sobre la autorización para la instalación y explotación de los servicios de temporada en las playas del TM de Santa Pola durante el periodo comprendido desde 2026 a 2029, que se adjunta.

Habiendo detectado una errata en el anexo I (canon provisional), en fecha 04.05.2026 (RE 2026-E-RC-7161), el Servicio Provincial de Costas vuelve a remitir los anexos I y II corregidos, que se adjuntan.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2608 de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Dar cuenta de los escritos del Servicio Provincial de Costas de Alicante de fechas 21.04.2026 y 04.05.2026, registrados de entrada con los números 2026-E-RC-6463 y 2026-E-RC-7161, respectivamente, por los que se trasladan los anexos I y II correspondientes al canon provisional y fianzas de la temporada 2026, que complementan a la resolución emitida por ese Servicio en fecha 02.04.2026 (RE 2026-E-RC-5579), relativa a la autorización para la instalación y explotación de los servicios de temporada en las playas del TM de Santa Pola durante el periodo comprendido desde 2026 a 2029 (AUT01/26/03/0015). Se adjuntan tanto la resolución como los anexos I y II corregidos.

2º- Dar traslado de este acuerdo al Negociado de Contratación y Patrimonio, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el punto número 10 de las condiciones particulares de la autorización otorgada (RE 2026-E-RC-5579), a excepción de lo relativo a la zona náutica (Patines) + Toldo.

3º- Dar traslado de este acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales con el fin de que tenga conocimiento del canon provisional de los servicios de temporada 2026, remitidos por el Servicio Provincial de Costas de Alicante (RE 2026-E-RC-7161).

4º- Notificar por parte de la Unidad Administrativa de Playas el presente acuerdo, en todo lo que afecte a la zona náutica (Patines) + Toldo.

Documentos anexos:

- Anexo 2. Resolución modificada-2026-E-RC-5579 (07.04.2026)
- Anexo 3. Canon provisional (anexo I)-2026-E-RC-7161 (04.05.2026)

- Anexo 4. Fianza-2026-E-RC-7161 (04.05.2026)

FIESTAS Expediente 2883/2025. Contrato Menor PAGO FACTURA NAVIDAD CORAL LEVANTINA

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar a la Coral Levantina de Santa Pola, para realizar nueve conciertos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/03/2025 a la empresa Coral Levantina de Santa Pola por un importe de 9.000 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 9.000 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 18/09/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

FACTURA Nº 2025/02, de fecha 17/07/2025, por importe de 500 €

FACTURA Nº 2025/03, de fecha 13/08/2025, por importe de 1.400 €

FACTURA Nº 2025/04, de fecha 09/09/2025, por importe de 3.800 €

FACTURA Nº Rect-7, de fecha 11/12/2025, por un importe total de 500 €

TOTAL 6.200 EUROS

3. Factura con número 2025/06, de fecha 28/12/2025, por un importe total de 1400 €, presentada por Coral Levantina de Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1811 de 27 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
28/12/2025	2025 /06	Coral Levantina de Santa Pola	1.400 €		220260002132

SANIDAD Expediente 15016/2025. Contrato Menor PAGO FACTURA

ADQUISICIÓN DE CHALECOS COLONIAS FELINAS

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición Chalecos para Voluntarios de Colonias Felinas. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/11/2025 a la empresa TUCLABORAL S.L. por un importe de 655 € que más la repercusión del IVA (137,55 €) asciende a un total de 792,55 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 09/02/2026 por el responsable del contrato D. Raúl Nieto Jiménez y el concejal responsable del área.
3. Factura con número T/2026000219, de fecha 04/02/2026, por un importe total de 792,55 €, presentada por TUCLABORAL S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1845 de 30 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
04/02/2026	T/2026000219	TUCLABORAL S.L.	792,55 €		220260001770

FIESTAS Expediente 9433/2025. Contrato Menor PAGO FACTURA Carpa 10 x 20, Iluminación de ambiente y Certificado de montaje para Romería del Cap

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquiler de Carpa 10 x 20, Iluminación de ambiente y Certificado de montaje para Romería del Cap adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/06/2025 a la empresa EUROPEA DE STANDS Y CARPAS, S.L por un importe de 2.300 € que más la repercusión del IVA (483 €) asciende a un total de 2.783 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 14/03/2026 por el responsable del contrato D. Vicente Germán Martínez García y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-25087, de fecha 20/06/2025, por un importe total de 2.783 €, presentada por EUROPEA DE STANDS Y CARPAS, S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1779 de 26 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
20/06/2025	Emit-25087	EUROPEA DE STANDS Y CARPAS, S.L	2.783 €		220260002119

ACTIVIDADES.-Expediente 23229/2022. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de don FEDERICO EMILIO VALERO HALEGUA con DNI ***6106**, en fecha 24-08-2022 y registro de entrada número 2022-E-RE-9679 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “COMERCIO AL POR MENOR DE PRENSA, TABACOS, CUALQUIER CLASE DE ARTÍCULOS, EXPENDIDURIA Nª4”, con emplazamiento en la C/ ALMIRANTE ANTEQUERA, 51-1-1, de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2614 de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por D. FEDERICO EMILIO VALERO HALEGUA con DNI ***6106**, para el ejercicio de la actividad de “COMERCIO AL POR MENOR DE PRENSA, TABACOS, CUALQUIER CLASE DE ARTÍCULOS, EXPENDIDURIA N°4”, con emplazamiento en C/ ALMIRANTE ANTEQUERA, 51-1-1, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 20220004865, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 174,96 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

ACTIVIDADES.-Expediente 10115/2022. CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Instancia presentada por doña ALEXANDRA SEMPERE MURCIA con DNI ***6926**, en fecha 10/04/2026 con registro de entrada número 2026-E-RC-5879, solicitando el cambio de titularidad del expediente 10115/2022 de licencia de apertura mediante declaración responsable, que se estaba tramitando a nombre de la mercantil COFFEE & CHURROS, S.L..

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa por la solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2625 de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad del expediente número 10115/2022 de apertura mediante declaración responsable, en favor de DÑA ALEXANDRA SEMPERE MURCIA con DNI ***6926**, para el ejercicio de la actividad de “CAFETERÍA-CHURRERÍA”, sita en la C/ Poeta Miguel Hernández, 13-1-2 esquina con C/ Espoz y MINA, de esta localidad.

2º Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.

3º Notificar la presente a las personas interesadas, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales.

Juventud-Expediente 22892/2024. Contrato Menor factura toi toi nav 2024
--

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la WC PORTATIL PARA FIESTA JOVEN NAVIDAD adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/12/2024 a la empresa TOI TOI SANITARIOS MÓVILES S.A. por un importe de 615,7 € que más la repercusión del IVA (129,3 €) asciende a un total de 745 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 26/05/2025 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el concejal responsable del área.
3. Factura con número H/H24909021, de fecha 23/12/2024, por un importe total de 745 €, presentada por TOI TOI SANITARIOS MÓVILES S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1734 de 24 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
23/12/2024	H/H24909021	TOI TOI SANITARIOS MÓVILES S.A.	745 €		220260001633

Documentos anexos:

- Anexo 5. informe sobre calculo periodo medio pago

Juventud-Expediente 8849/2026. Contrato Menor-Ambulancias concierto Principales 40	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 21/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 249

La Concejalía de Juventud con fecha 04/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: AMBULANCIA PARA EVENTO CONCIERTO 40 PRINCIPALES

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de atender las necesidades de seguridad y servicios sanitarios para el correcto desarrollo del concierto de verano de los 40 Principales 2026
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por AMBULANCIAS COSTA BLANCA SLU, con NIF B72606247, con número de presupuesto 514 y por un importe de 1.200 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003830 por importe de 1.410 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2637 de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por AMBULANCIAS COSTA BLANCA SLU para la contratación de AMBULANCIA PARA EVENTO CONCIERTO 40 PRINCIPALES; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.410 € (IVA exento), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260003830

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de AMBULANCIAS COSTA BLANCA SLU, con CIF B72606247, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - AMBULANCIA PARA EVENTO CONCIERTO 40 PRINCIPALES

*Precio del contrato - 1.410 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - julio 2026

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-Raco Jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 6. CERTIFICADO CORRIENTE TGSS
- Anexo 7. CERTIFICADO CORRIENTE AEAT 3-26

Juventud-Expediente 9017/2026. Contrato Menor-Talleres Salud Mental en IES

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 04/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Talleres Salud Mental en Ies "Vive Santa Pola"

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Ofrecer espacios para mejorar las habilidades sociales, la autoestima y la salud mental de parte de la población juvenil, tratándola a través de una oferta de talleres entre el alumnado, en los institutos.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CELIA MARTÍN PÉREZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 15/04 y por un importe de 3.255 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003871 por importe de 3.255 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2640 de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por CELIA MARTÍN PÉREZ para la contratación de Talleres Salud Mental en Ies "Vive Santa Pola"; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.255 € (IVA exento según presupuesto), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260003871

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de CELIA MARTÍN PÉREZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Talleres Salud Mental en Ies "Vive Santa Pola"

*Precio del contrato - 3.255 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Noviembre 2026



*Plazo de garantía - Noviembre 2026

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-Raco Jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 8. CERTIFICADO DE ESTAR EL CORRIENTE AEAT CELIA
- Anexo 9. CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE S.S CELIA

Expediente 7343/2026. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ Marqués de Molins, 10

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 7343/2026, de solicitud de licencia de obras, formulada por FERMIN ESCOLANO TRITURATS, S.L., para la realización de obras consistentes en modificación de proyecto que obtuvo licencia de obras nº 14306/2024, a efectos de Estado Final de Obra, con emplazamiento en C/ MARQUÉS DE MOLINS, 10, de esta localidad, formula el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2631 de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a FERMIN ESCOLANO TRITURATS, S.L., para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ MARQUÉS DE MOLINS, 10

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: modificación de proyecto que obtuvo licencia de obras nº 14306/2024, a efectos de Estado Final de Obra.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 2.787,18 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

4º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y

aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

5º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

6º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

Aquarium .Expediente 8547/2026. Aprob Contrato Menor Diagnóstico y reparación de bombas de Aquarium, montaje bomba piscina nueva modificando la instalación.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PESCA con fecha 04/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Diagnóstico y reparación de bombas de Aquarium, montaje bomba piscina nueva modificando la instalación.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Diagnóstico y reparación de bombas de Aquarium, montaje bomba piscina nueva modificando la instalación.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MARCRES SL, con NIF B03200227, con número de presupuesto #PE260222 y por un importe de 848,21 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003797 por importe de 848,21 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2612 de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por MARCRES SL para la contratación de Diagnóstico y reparación de bombas de Aquarium, montaje bomba piscina nueva modificando la instalación.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 848,21 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260003797

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de MARCRES SL, con CIF B03200227, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Diagnóstico y reparación de bombas de Aquarium, montaje bomba piscina nueva modificando la instalación.

*Precio del contrato - 848,21 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 MESES

*Plazo de garantía - 2 AÑOS

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “675- Aquarium”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 10004/2026. Cambio titular Licencia de Vado c /Espoz y Mina 57 local 3 placa nº 2743.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Don [REDACTED], en representación de Don [REDACTED] registro de entrada n.º 2026-E-RC-5986, de fecha 13/04/2026, en la que solicita el cambio de titularidad del vado con placa n.º 2743 sito en la c/Espoz y Mina, nº57 pl-01 pta- 3 de esta localidad a favor de D. [REDACTED]).

Comprobada que la documentación presentada es correcta, y tras el informe favorable de la ITOP,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2636 de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con placa n.º 2743 del local situado en c/Espoz y Mina,57 p-01 pta- 3, de esta localidad, a favor de D. [REDACTED] las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

Juventud-Expediente 9134/2026. Contrato Menor-Jornada educativa Arkano Mood 0,0	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 04/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Jornada educativa Arkano Mood 0.0

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de contar con una actividad relacionada con la campaña de Salud Mental y hábitos saludables de Juventud, que contará con charlas en IES y con el cierre de una jornada y charla del artista de rap Arkano, que hablará desde su experiencia de la prevención, con una jornada dedicada por la mañana al público de los Ies y por la tarde para el público en general.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por DREAMERS BROTHERS SL, con NIF B42633990, con número de presupuesto 14/04 y por un importe de 6.231,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003906 por importe de 6.231,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2641 de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios



1º Aprobar la oferta, expedida por DREAMERS BROTHERS SL para la contratación de Jornada educativa Arkano Mood 0.0; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.231,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260003906

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de DREAMERS BROTHERS SL, con CIF B42633990, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Jornada educativa Arkano Mood 0.0

*Precio del contrato - 6.231,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Noviembre-Diciembre 2026

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio Lopez lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-Raco Jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 10. CERTIF. CORRIENTE PAGO S.SOCIAL AYUNTAMIENTO SANTA POLA - 16-04-26
- Anexo 11. CERTIF. CORRIENTE PAGO AEAT AYUNTAMIENTO SANTA POLA - 16-04-26

Museos y patrimonio. Expediente 8513/2026. Aprob Contrato Menor Actualización App de visita virtual de la Cetaria La Picola (Santa Pola, Alicante) para disp de RV autónomos.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 04/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: App de visita virtual de la Cetaria La Picola (Santa Pola, Alicante). Actualización para dispositivos de Realidad Virtual autónomos

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por App de visita virtual de la Cetaria La Picola (Santa Pola, Alicante). Actualización para dispositivos de Realidad Virtual autónomos
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Universidad de Alicante, Instituto Universitario de Investigación en Arqueología y Patrimonio Histórico (INAPH), con NIF Q0332001G, con número de presupuesto s/n y por un importe de 5.039,65 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003798 por importe de 5.039,65 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2613 de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Universidad de Alicante, Instituto Universitario de Investigación en Arqueología y Patrimonio Histórico (INAPH) para la contratación de App de visita virtual de la Cetaria La Picola (Santa Pola, Alicante). Actualización para dispositivos de Realidad Virtual autónomos; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.039,65 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260003798

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Universidad de Alicante, Instituto Universitario de Investigación en Arqueología y Patrimonio Histórico (INAPH), con CIF Q0332001G, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - App de visita virtual de la Cetaria La Picola (Santa Pola, Alicante). Actualización para dispositivos de Realidad Virtual autónomos

*Precio del contrato - 5.039,65 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 5 meses a partir del inicio de ejecución del proyecto

*Plazo de garantía - 2 años

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- museos y patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Juventud-Expediente 8998/2026. Contrato Menor - sillas eventos Siente Santa Pola en Palmeral	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 04/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Sillas evento Siente Santa Pola Palmeral 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de equipar con sillas los eventos de monólogos a realizar en el Palmeral dentro del Festival Siente Santa Pola 2026
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ARBEVA GESTIÓN SLU, con NIF B42612143, con número de presupuesto 22/5 y por un importe de 4.452,8 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003840 por importe de 4.452,8 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2638 de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ARBEVA GESTIÓN SLU para la contratación de Sillas evento Siente Santa Pola Palmeral 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.452,8 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260003840

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ARBEVA GESTIÓN SLU, con CIF B42612143, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Sillas evento Siente Santa Pola Palmeral 2026

*Precio del contrato - 4.452,8 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - julio 2026

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-Raco Jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 12. CERT. CONTRATOS SECTOR PÚBLICO (3)
- Anexo 13. Certificadolicitacioncontratossectorpublico (1)

DEPORTES- Expediente 12423/2025. Autorización SANTA POLA C.F. “XII Villa Santa Pola 2026 - Campus de Verano y Tecnificación Deportiva”, del 6 de Julio del 2026 al 31 Julio del 2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por Dña. SERAFINA MARIA ANTON BONMATI, en representación de SANTA POLA C.F., en el cual solicita el uso de las instalaciones deportivas campo fútbol Pereira y CF Xiprerets, para celebración “**XII Villa Santa Pola 2026 - Campus de Verano y Tecnificación Deportiva**”, del 6 de Julio del 2026 al 31 Julio del 2026

Vista la documentación presentada y visto el informe emitido al respecto por el oficial encargado de deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2630 de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a Dña. SERAFINA MARIA ANTÓN BONMATI, en representación de SANTA POLA C.F., al uso y horario de las instalaciones deportivas:

- Campo fútbol Pereira, medio campo de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas
- CF Xiprerets, lunes, miércoles y viernes de 8:30 a 11:00 horas
- CF Xiprerets, Martes y Jueves de 8:30 a 13:30 horas

2º.- Los vestuarios se podrán utilizar dentro del horario de las instalaciones deportivas.

3º.- Antes del inicio de la celebración “XII Villa Santa Pola 2026 - Campus de Verano y Tecnificación” **se deberá presentar el seguro de accidentes.**

4º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y oficial encargado de instalaciones deportivas.

DEPORTES- Expediente 14759/2025. Autorización CLUB DEPORTIVO POLANENS: Pabellón Lara González -TECNIFICACIÓN BALONMANO, del 1 Julio del 2026 al 15 de Julio del 2026 de 9:00 a 14:00 horas.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. LUIS PASTOR PEREZ, en representación de CLUB DEPORTIVO POLANENS, en el que solicita el uso de la instalación deportiva, Pabellón Lara González para **TECNIFICACIÓN BALONMANO, del 1 Julio del 2026 al 15 de Julio del 2026 de 9:00 a 14:00 horas.**

Vista la documentación presentada y el informe emitido al respecto por el oficial encargado de instalaciones deportivas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2635 de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:



1º.- Autorizar a D. LUIS PASTOR PEREZ, en representación de CLUB DEPORTIVO POLANENS, el uso de la instalación deportiva, Pabellón Lara González para **TECNIFICACIÓN BALONMANO, del 1 Julio del 2026 al 15 de Julio del 2026 de 9:00 a 14:00 horas.**

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al encargado de instalaciones deportivas.

DEPORTES- Expediente 12580/2025. Autorización SPORTING SANTA POLA CLUB DE FUTBOL- Polideportivo Paco Hernández y estadio Manolo Maciá, del 1 Julio al 31 de Julio del 2026 de 9:00 a 13:30 horas.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. IVAN MAS GARCIA, en representación del SPORTING SANTA POLA CLUB DE FUTBOL, en el cual solicitan el uso de las instalaciones deportivas Polideportivo Paco Hernández y estadio Manolo Maciá, para entrenamientos de multi deporte Sporting Santa Pola, del 1 Julio al 31 de Julio del 2026 de 9:00 a 13:30 horas.

Vista la documentación presentada y visto el informe emitido por el oficial encargado de deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2633 de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. IVAN MAS GARCIA, en representación del **SPORTING SANTA POLA CLUB DE FUTBOL**, al uso de las instalaciones deportivas Polideportivo Paco Hernández y estadio Manolo Maciá, para entrenamientos de multi deporte Sporting Santa Pola, **del 1 Julio al 31 de Julio del 2026 de 9:00 a 13:30 horas.**

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al encargado de instalaciones deportivas.

DEPORTES- Expediente 14805/2025 Autorización CLUB DE BALONCESTO CABO DE SANTA POLA- Torneo de Baloncesto “CABO BASKET 3x3”, el 25 de Julio del 2026 de 10:00 a 24:00 horas

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. JAVIER CANALES SEMPERE, en representación de CLUB DE BALONCESTO CABO DE SANTA POLA, en el cual solicita el uso de la instalación deportiva, Pabellón Lara González, para Torneo de Baloncesto “CABO BASKET 3x3”, el 25 de Julio del 2026 de 10:00 a 24:00 horas

Vista la documentación presentada y visto el informe emitido al respecto por el oficial encargado de deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2632 de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. JAVIER CANALES SEMPERE, en representación de CLUB DE BALONCESTO CABO DE SANTA POLA, al uso de la instalación deportiva, Pabellón Lara González, para Torneo de Baloncesto “CABO BASKET 3x3”, el **25 de Julio del 2026 de 10:00 a 23:00 horas**

2º.- La instalación deportiva quedará en condiciones óptimas de limpieza, una vez finalizado el evento deportivo.

3º.- Antes del inicio de la celebración “CABO BASKET 3x3” **se deberá presentar el seguro de accidentes.**

4º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y oficial encargado de instalaciones deportivas.

Aquarium .Expediente 4362/2026. Aprob Contrato Menor suministro materiales de filtrado, análisis y mantenimiento aguas tanques Aquarium	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Pesca, aquarium con fecha 04/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: suministro de materiales y productos para filtración, análisis y limpieza de agua tanques Aquarium.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: suministro de materiales y productos para filtración, análisis y limpieza de agua tanques Aquarium.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ICA SA, con NIF A35031343, con número de presupuesto 2026-5.283 y por un importe de 4.798,34 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002471 por importe de 4.798,34 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2619 de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por ICA SA para la contratación de suministro de materiales y productos para filtración, análisis y limpieza de agua tanques Aquarium.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.798,34 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002471

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de ICA SA, con CIF A35031343, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - suministro de materiales y productos para filtración, análisis y limpieza de agua tanques Aquarium.

*Precio del contrato - 4.798,34 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - resto anualidad 2026

*Plazo de garantía - 2 años

*Responsable del contrato – Nombre: Maria José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “675- Aquarium”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Proceso de datos. Expediente 18535/2025. Contrato Menor. Aprobación factura de 1 de abril de la conexión a internet y telefonía fija	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Conexión Internet, telefonía fija y mantenimiento de la red de fibra óptica adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/10/2025 a la empresa TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L. por un importe de 14.160 € que más la repercusión del IVA (2.973,6 €) asciende a un total de 17.133,6 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 07/04/2026 por el responsable del contrato D. Francisco Manzano Candela y el concejal responsable del área.

3. Factura con número CM01N/90258, de fecha 01/04/2026, por un importe total de 1.427,8 €, presentada por TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1949 de 7 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 5 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
01/04/2026	CM01N/90258	TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L.	1.427,8 €	220259000196

DEPORTES- Expediente 14759/2025. Autorización CLUB DEPORTIVO POLANENS- Gimnasio Silvia Martínez- TECNIFICACIÓN VOLEIBOL, del 1 Julio del 2026 al 15 de Julio del 2026 de 9:00 a 14:00 horas.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. LUIS PASTOR PEREZ, en representación de CLUB DEPORTIVO POLANENS, en el que solicita el uso de la instalación deportiva, Gimnasio Silvia Martínez para **TECNIFICACIÓN VOLEIBOL, del 1 Julio del 2026 al 15 de Julio del 2026** de 9:00 a 14:00 horas.

Vista la documentación presentada y el informe emitido al respecto por el oficial encargado de instalaciones deportivas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2634 de 4 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. LUIS PASTOR PEREZ, en representación de CLUB DEPORTIVO POLANENS, al uso de la instalación deportiva, Gimnasio Silvia Martínez para **TECNIFICACIÓN VOLEIBOL, del 1 Julio del 2026 al 15 de Julio del 2026** de 9:00 a 14:00 horas.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al encargado de instalaciones deportivas.

CONTRATACION Y PATRIMONIO.-Expediente 18210/2023. Aprobación regularización póliza vehículos altas y bajas 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 24/08/2023, se adjudica el siguiente contrato basado:

- Objeto: Seguro de flota de vehículos a la empresa BILBAO SEGUROS COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF A48001648.

- Importe: 28.508,75 € (impuestos incluidos)

- Duración: 1 año, con inicio el 01/01/2024 + 1 prórroga

Segundo.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 25/04/2024, se da cuenta de la extinción de la compañía de seguros “Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros”, por la subrogación de Seguros Catalana Occidente, bajo su nueva denominación social Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (“Occident”), con CIF A28119220.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14/11/2024, acuerda prorrogar el contrato basado “Seguro de flotas de vehículos”, con la compañía de seguros Occident GCO, SAU de Seguros y Reaseguros, con CIF A28119220, desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Cuarto.- Por Dña. Carmen Navarro Ríos, con DNI [REDACTED] en calidad de Responsable de Administraciones Públicas de Willis Towers Watson, S.A Correduría de Seguros, se emite informe de fecha 28/01/2026, en el que se expone lo siguiente:

“Por parte de la compañía Occident, se ha emitido una factura de REGULARIZACIÓN. Dicho importe se debe a las altas y bajas de vehículos que se han ido produciendo durante la anualidad de 2025.”

Quinto.- Por la compañía de seguros Occident, con CIF A28119220, se aporta la siguiente factura, correspondiente a la regularización del ejercicio 2025 de la flota de los vehículos (altas/bajas) para el periodo 01/01/2025 al 31/12/2025:

Factura núm.	Fecha	Concepto	Importe
APSN000202600000444	23/01/2026	Regularización 2025 (del 01/01/2025 al 31/12/2025)	351,35 €

Sexto.- Consta en el expediente el documento contable RC, n.º 220260001334

Fundamentos de Derecho:

Ley9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2528 de 29 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Autorizar y Disponer un gasto así como Reconocer la obligación de 351,35 €, (con cargo al RC n.º 220260001334), correspondiente a la siguiente factura:

Factura núm.	Fecha	Periodo	Importe
APSN000202600000444	23/01/2026	Del 01/01/2025 al 31/12/2025	351,35 €

Con el siguiente desglose:

- REGULARIZACIÓN 2025

Matrícula	Póliza	Fecha inicio	Fecha fin	Estado	Prima total
6973 CDV	1954529668	03/10/2025	01/01/2026	Baja	-86,76 €
A-9874-BS	1954529710	23/10/2025	01/01/2026	Baja	-181,21 €



C-1235-BSR	1954529725	23/10/2025	01/01/2026	Baja	-67,31 €
4008 BLS	1954530024	03/10/2025	01/01/2026	Baja	-86,54 €
3960 FBT	1954728490	12/06/2025	01/01/2026	Alta	195,71 €
E-8101-BHP	1954729065	13/06/2025	01/01/2026	Alta	194,25 €
E-9542-BHG	1954729085	13/06/2025	01/01/2026	Alta	194,25 €
6359 NGC	1954761553	25/09/2025	01/01/2026	Alta	94,48 €
6339 NGC	1954761759	25/09/2025	01/01/2026	Alta	94,48 €
					351,35 €

DEPORTES-Expediente 3682/2026. Contrato Menor

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suministro Robot pinta líneas FJDynamics RLM01 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/02/2026 a la empresa TECNOGREEN SOLUCIONES TECNICAS por un importe de 13.649,35 € que más la repercusión del IVA (2.866,36 €) asciende a un total de 16.515,71 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 30/03/2026 por el responsable del contrato D. Vicente José Mas Espinos y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2026-0010, de fecha 02/03/2026, por un importe total de 16.515,71 €, presentada por TECNOGREEN SOLUCIONES TECNICAS en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2030 de 9 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
02/03/2026	2026-	TECNOGREEN	16.515,71 €	220260002367

	0010	SOLUCIONES TECNICAS		
--	------	---------------------	--	--

Educación. Expediente 8768/2026. Contrato Menor "Adquisición de una impresora multifunción laser color para la EPA".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EDUCACIÓN con fecha 15/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de una impresora multifunción laser color para la EPA

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María Santiago Lafuente Maciá, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La Escuela Permanente de Adultos requiere de la incorporación de una impresora multifunción a su departamento para el desarrollo de la actividad diaria.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Vicente José Cervera Bonmatí, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 464,91 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003834 por importe de 464,91 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2629 de 5 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

Juventud-Expediente 20691/2025. Contrato Menor-factura DJ Oscar Martinez

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuación DJ Oscar Martínez de los 40 Principales en Fiesta Joven Castillo Navidad adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/11/2025 a la empresa RADIO ELCHE SL por un importe de 2.500,72 € que más la repercusión del IVA (525,15 €) asciende a un total de 3.025,87 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 14/04/2026 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el concejal responsable del área.
3. Factura con número FV/2026/0038, de fecha 26/02/2026, por un importe total de 3.025,87 €, presentada por RADIO ELCHE SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2114 de 14 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
26/02/2026	FV/2026 /0038	RADIO ELCHE SL	3.025,87 €		220260002436

Documentos anexos:

- Anexo 14. informe sobre calculo periodo medio pago

POLICÍA LOCAL. Expediente 2347/2026. Aprobación pago 3er bimestre aportación estatutaria 2026 al Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de Alicante

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en el B.O.P. núm. 140, de fecha 23/07/2017, se publicó la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante. En su anexo figura el Ayuntamiento de Santa Pola como municipio integrante del mismo.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2025, acordó aprobar inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2026 del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante. Publicada la aprobación definitiva del presupuesto en el B.O.P. núm. 16 de 26/01/2026. La aportación al presupuesto del año 2026 por el Ayuntamiento de Santa Pola es de 345.894,87 €.

Con fecha 25/03/2026 y núm. de R.E. 2026-E-RC-4996, el Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante, remitió recibo núm. 6296, con el concepto “Aportación estatutaria del 3er bimestre del año 2026, por un importe de 57.649,14 €.

Por la Intervención Municipal se han realizado RC (Retenciones de Crédito) con n.º 220260002280, por importe de 57.649,14 € .

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1907 de 1 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Reconocer las Obligaciones correspondientes al siguiente recibo:

Periodo Rbo.	Nº	PROVEEDOR	TOTAL A PAGAR (IVA INCLUIDO)	N.º DOCUMENTO “RC”
3er Bimestre 2026	62 96	Consorcio Provincial para el SPEIS de Alicante	57.649,14 €	220260002280

FIESTAS Expediente 3457/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA Actuación No Name. Mig Any	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar una actuación del grupo local No Name. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/03/2026 a la empresa Joaquín Cortés Charcos. Noname por un importe de 1.055 € que más la repercusión del IVA (221,55 €) asciende a un total de 1.276,55 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 06/04/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número FACTURA-117, de fecha 17/03/2026, por un importe total de 1.276,55 €, presentada por Joaquín Cortés Charcos. Noname en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2055 de 10 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
17/03/2026	FACTURA -117	Joaquín Cortés Charcos. Noname	1.276,55 €		220260002383

**PARQUES Y JARDINES Expediente 22449/2025. PAGO FACT. Nº 2501969
TECNOGRUA HIDRAULICA S.L SERVICIO DE REPARACIÓN CAMIÓN GRUA**

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la REPARACIÓN CAMIÓN GRUA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/04/2026 a la empresa TECNOGRUA HIDRAULICA S.L. por un importe de 1.021,73 € que más la repercusión del IVA (214,56 €) asciende a un total de 1.236,29 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 16/12/2025 por el responsable del contrato D. CARLOS PÉREZ AMORÓS y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2501969, de fecha 16/12/2025, por un importe total de 1.236,29 €, presentada por TECNOGRUA HIDRAULICA S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2178 de 16 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
16/12/2025	2501969	TECNOGRUA HIDRAULICA S.L.	1.236,29 €		220260002602

GOBERNACIÓN. Expediente 8579/2024. Baja Reserva de espacio de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2011 se le concedió a doña [REDACTED], una reserva particular para vehículos que transportan personas con movilidad reducida en la C/Escorial, 3.

En la Ordenanza, aprobada por acuerdo plenario de 26/07/2023 y publicada en el BOP de Alicante n.º 9 de 12/01/2024, se recogen los diferentes recursos de que pueden disponer las personas con movilidad reducida para potenciar su movilidad autónoma: las Tarjetas de Estacionamiento y el Aparcamiento Reservado.

En la DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA de dicha Ordenanza se establece que:

“Aquellas personas que sean titulares de tarjeta de estacionamiento o de reserva particular para aparcamiento y zona de paso concedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, mantendrán dichos recursos siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell, por que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, y se establecen condiciones para su concesión.

Con fecha 28 de abril de 2026 se recibe parte diario de la Policía Local que figura en el expediente y en el que se hace constar que:

Se revisa de oficio la concesión de reserva particular de vehículo en virtud de placa de



movilidad reducida nº 228 ubicada en la calle escorial, 3 de Santa Pola, estando asignada la misma a Doña [REDACTED], siendo el domicilio facilitado para la solicitud de concesión el ubicado en la calle elche, 72-3º Pl.1 de Santa Pola.

Se ha mantenido entrevista con la persona que reside en la actualidad en la vivienda, Doña [REDACTED] n manifiesta que reside con sus hijos en la vivienda en régimen de alquiler desde al menos hace 4 años y demuestra lo dicho mostrando al Agente un justificante de pago mediante transferencia a favor d [REDACTED] [REDACTED] ezando en el concepto "Alquiler [REDACTED]"

Habiendo consultado con el Negociado de Estadística, nos comunica que:

CONSULTADOS LOS DATOS OBRANTES EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, RESULTA QUE DÑ [REDACTED] IN [REDACTED], FIGURA EMPADRONADA EN ESTE MUNICIPIO DESDE EL 01/05/1996, TENIENDO SU DOMICILIO EN LA C/ ELCHE, 72 P03 0001 DESDE LA FECHA 19/04/2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2656 de 5 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

- 1º Retirar la reserva particular para vehículos que transportan personas con movilidad reducida en la C/Escorial, 3, a nombre de [REDACTED], por tener la vivienda alquilada.
- 2º Notificar el presente acuerdo a la interesada.

Museos y Patrimonio.Expediente 566/2026. Aprob pago factura elaboración informe sobre el estado de la torre del reloj en Castillo Fortaleza	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1. Contrato menor de servicios para la elaboración de informe sobre el estado de la torre del Reloj del Castillo adjudicado por Decreto 2026-0035 del 09 de enero de 2026 a la empresa ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P. por un importe de 1.200 € que más la repercusión del IVA (252 €) asciende a un total de 1.452 €.
- 2. Acta de conformidad suscrita el 14/04/2026 por el responsable del contrato Dña Maria José Cerdá Bertomeu y la concejala responsable del área.



3. Factura con número 30, de fecha 30/03/2026, por un importe total de 1.452 €, presentada por ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P. en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2136 de 15 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	N.º	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/03/2026	30	ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P.	1.452 €		220260001039

CASA DE CULTURA Expediente 10299/2026. Actividades o Cursos (Organización o Inscripción).- IV PROYECTO III FESTIVAL BAHÍA A ESCENA 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura tiene previsto programar la tercera edición del IV FESTIVAL LA BAHÍA A ESCENA cuyo objetivo es ampliar, dinamizar y mejorar la oferta cultural de la localidad a través de las artes escénicas. En esta edición las disciplinas que englobará el Festival serán DANZA, MÚSICA y CIRCO.

Para la realización del festival se ha solicitado participar en la convocatoria de la Diputación Provincial de Alicante, de Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, para actividades culturales, musicales y escénicas anualidad 2026.

La programación prevista es la siguiente:

- **Jueves 30 de julio** – 21:00h DANZA espectáculos:
- Cave Canem , "Aura y El Demiurgo", a cargo de Alexander Espinosa Paladines
- Striptear.- a cargo de Paula Serrano Llorca
- **Viernes 30 de julio** – 21:00h MÚSICA Palo Santo, a cargo de Ana Luz Corella Campello
- **Sábado 1 de agosto** – 21:00h CIRCO Sisifo, de la Compañía UpArte

Los espectáculos se realizarán en la Glorieta con las necesidades técnicas específicas para cada uno de ellos y acorde con la Memoria de la Actividad.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2617 de 5 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1. Autorizar la realización del IV Festival la Bahía a Escena los días 30, 31 de julio, 1 y de agosto de 2026 a las 21:00 en la Glorieta.
2. Autorizar al Departamento de Servicios Generales para que realicen los trabajos de montaje de infraestructuras necesarias, según disponibilidad.
3. Autorizar a los Servicios Eléctricos a realizar las tareas necesarias para disponer de tomas de corriente necesarias para cada espectáculo.
4. Comunicar a la empresa URBASER la programación para que realice las tareas de limpieza del espacio antes de los espectáculos
5. Comunicar a la Policía Local la programación para que realice tareas de control y vigilancia durante los espectáculos
6. Notificar el presente acuerdo a DSG, SE, Policía Local y Urbaser

Museos. Expediente 7838/2026. Aprob Contrato Menor servicios traducciones textos comunicación Museo del Mar

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 04/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Traducciones textos comunicación Museo del Mar

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Traducciones textos comunicación Museo del Mar
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Roxana Karina Sirorean Jurcan, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 26P00014 y por un importe de 3.630 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003471 por importe de 3.630 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2621 de 5 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Roxana Karina Sirorean Jurcan para la contratación de Traducciones textos comunicación Museo del Mar; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.630 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260003471

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Roxana Karina Sirorean Jurcan, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Traducciones textos comunicación Museo del Mar

*Precio del contrato - 3.630 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - anualidad 2026

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: MUSEO1@SANTAPOLA.ES

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- MUSEO Y PATRIMONIO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 1847/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA Contrato Personajes para el día de Carnaval 2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Personajes para el día de Carnaval 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/02/2026 a la empresa ÁLVARO GARCÍA MARTINEZ por un importe de 1.200 € que más la repercusión del IVA (252 €) asciende a un total de 1.452 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 04/03/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.
3. Factura con número Emit/132, de fecha 14/02/2026, por un importe total de 1.246,3 €, presentada por ÁLVARO GARCÍA MARTINEZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2074 de 10 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
14/02/2026	Emit /132	ÁLVARO GARCÍA MARTINEZ	1.246,3 €		220260001627

Proceso de datos. Expediente 9599/2026. Contrato Menor. Aprobación inicial de Actualización del programa Arquímedes para 2026, de CYPE Ingenieros

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 05/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Actualización del programa Arquímedes para 2026, de CYPE Ingenieros

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: El ayuntamiento necesita de programas informáticos actualizados para poder desarrollar pequeños proyectos y memorias valoradas de obras, siendo fundamental que estos programas estén actualizados. El programa Arquímedes de Cype ingenieros es el programa líder español para la realización de mediciones y presupuestos de obras, por lo que resulta fundamental para los técnicos municipales. Se complementa con varios módulos para la realización de memorias los cuales incorporan la legislación y normativa actualizada. Este contrato menor tiene por objeto la actualización correspondiente al año 2026 de las tres licencias del programa del Ayuntamiento.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CYPE Ingenieros S.A., con NIF A03122173, con número de presupuesto 563786 y por un importe de 958,32 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003963 por importe de 958,32 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2680 de 5 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por CYPE Ingenieros S.A. para la contratación de Actualización del programa Arquímedes para 2026, de CYPE Ingenieros; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 958,32 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260003963

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de CYPE Ingenieros S.A., con CIF A03122173, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actualización del programa Arquímedes para 2026, de CYPE Ingenieros

*Precio del contrato - 958,32 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - de 1 de mayo 2026 a 30 de abril de 2027

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTIVIDADES.-Expediente 9629/2026. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de la mercantil GASTRONOM UNO S. L. con NIF B42610014, en fecha 22-04-2026 y registro de entrada número 2026-E-RE-7938 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “TIENDA DE ALIMENTACIÓN”, con emplazamiento en la AVDA. PORTUS ILICITANUS, 12 N2-12 BAJO:D1, de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2679 de 5 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por GASTRONOM UNO, S.L. con NIF B42610014, para el ejercicio de la actividad de “TIENDA DE ALIMENTACIÓN”, con emplazamiento en AVDA. PORTUS ILICITANUS, 12 N2-12 BAJO D:1, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210260000302, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 431,37 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 10183/2026. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD POR NOCTURNIDAD MARZO 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el artículo 20 del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022, que aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, regula el complemento de productividad por nocturnidad.

Se ha emitido informe de fecha 13/04/2026 por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento en los que relaciona las nocturnidades realizados por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de marzo.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2595 de 30 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a los miembros de la Policía Local que se establece en el anexo, como complemento de productividad, correspondientes al mes marzo, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de Pleno de fecha 19/12/2022 y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo, por un importe total de 7.391,95 €.

Documentos anexos:

- Anexo 15. Anexo

RECURSOS HUMANOS. Expediente 10172/2026. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD POR MANDOS MARZO 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el artículo 23 del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022, que aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, regula el complemento de productividad por Mandos.

Con fecha 13/04/2026 se ha emitido por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, propuesta de pago de productividad por mandos, realizadas por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de marzo.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2571 de 30 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a los miembros de la Policía Local que se establece en el anexo, como complemento de productividad, correspondientes al mes marzo, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de Pleno de fecha 19/12/2022 y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo, por un importe total de 1.034,72 €.

Documentos anexos:

- Anexo 16. Anexo

INFRAESTRUCTURAS Expediente 4286/2026. Aprobación certificación enero consorcio de residuos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 17 /03/2026 tuvo entrada en este Ayuntamiento la certificación 259 del mes de enero de 2026 a favor del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C)

A dicha certificación se adjunta Resolución de la Presidencia del Consorcio nº 2026-0029 de fecha 16 de marzo de 2026, que contiene la distribución de los importes totales a abonar por cada uno de los consorciados en función del número de toneladas efectivamente remitidas y al precio de la tonelada efectivamente liquidado.

Igualmente consta en el expediente informe emitido por los técnicos del área técnica del Consorcio en relación a las cantidades depositadas en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante el mes de enero.

Consta por último informe de fecha 26/03/2026 emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola municipal en el que manifiesta que habiéndose solicitado a la empresa Urbaser, los datos de las cantidades de residuos recogidas, relativas a RSU y fracción envases respectivamente, así como la fracción recogida que se envía directamente a prensa y vertedero; correspondientes al mes de enero de 2026 al que corresponde las factura.

A la vista de los datos facilitados, las cantidades registradas en el mes de enero de 2026, en cuanto a RSU y Envases en la planta de tratamiento son correctas y se corresponden con las descargas realizadas por los vehículos de Urbaser procedentes de la recogida del municipio de Santa Pola. En cuanto a los precios aplicados para cada una de las fracciones y

tratamientos, los mismos son conformes de acuerdo al informe aclaratorio relativo a los precios actuales aplicados que fue emitido por los técnicos del área técnica del consorcio y recibido por la ingeniera que suscribe en fecha 20/12/19, así como los acuerdos posteriores de fecha 13 de noviembre de 2020 y 15 de febrero de 2021.”

Existe RC con n.º220260001919 para el pago de dicha certificación.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1800 de 28 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar y disponer de un gasto y reconocer la obligación de la cantidad de 79.559,57 €, a favor del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C), en concepto de pago de la certificación número 259 de fecha 16/03/2026, correspondiente a los depósitos efectuados en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante el mes de enero de 2026.

FIESTAS Expediente 493/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA CARNAVAL	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de diferentes surtidos, confetis, caramelos, cartuchos etc, como detalles en los distintos eventos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/02/2026 a la empresa Estefanía Fernández Camino por un importe de 9.000 € que más la repercusión del IVA (1.890 €) asciende a un total de 10.890 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 06/02/2026 y 04/03/2026 por el responsable del contrato D. ROSA BALLESTA LEGUEY y el concejal responsable del área.
3. Factura con número Emit-3 Y Emit-6, de fecha , por un importe total de 1.177 € , presentada por Estefanía Fernández Camino en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1500 de 17 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

--	--	--	--	--



FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
11/02/2026	Emit-3	Estefanía Fernández Camino	1.000 €		220260001638
23/02/2026	Emit-6	Estefanía Fernández Camino	177 €		220260001638

POLICÍA LOCAL. Expediente 19265/2025. Devolución de garantía destinada a cubrir los posibles daños derivados del paso de un camión por el paseo peatonal Vicealmirante Blanco García.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que por Decreto de Alcaldía núm. 2025/2453, de fecha 15 de octubre de 2026, se concedió autorización para el paso del camión matrícula 5465FHD por el paseo peatonal Vicealmirante Blanco García a Dña. Ana Sancho Alario. Dicha autorización quedaba expresamente condicionada al ingreso de una fianza de 300 euros.

La fianza fue constituida por la interesada para cubrir los posibles daños derivados del paso del vehículo por el paseo peatonal Vicealmirante Antequera, quedando contabilizada en el talón de cargo correspondiente al ingreso efectuado el 16/10/2025, con número de operación 320250001272, por importe de 300 euros.

Vista la instancia presentada el 13/03/2026, con número de Registro de Entrada 2026-E-RC-4426, en la que solicita la devolución de la fianza mencionada, ingresada bajo el número de operación 320250001272, en concepto de autorización de acceso de vehículo al paseo peatonal Vicealmirante Blanco García para la retirada de césped artificial y su sustitución por tierra.

Visto el informe emitido por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas, que literalmente dice: *“.. Atendiendo a la petición de D^a Ana Sancho Alario, en la que solicita devolución de fianza para el paso de un camión por el paseo Vicealmirante Blanco García, para una reparación de su vivienda, se comunican las siguientes consideraciones:*

No se aprecian daños producidos por el paso del vehículo, por lo que procede la devolución de la fianza”.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1822 de 27 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1. Autorizar la devolución de la fianza constituida por Dña. Ana Sancho Alario, destinada a cubrir los posibles daños derivados del paso de un camión por el paseo peatonal Vicealmirante Blanco García, por importe de 300 euros, correspondiente al talón de cargo de fecha de ingreso 16/10/2025 y número de operación 320250001272.
2. Notificar el presente acuerdo a la interesada, concediéndole los plazos legalmente establecidos para la interposición de recursos.

GOBERNACIÓN. Expediente 9456/2026. Contrato Menor Campaña de promoción LLUMS DE LA MAR Y 10K SUMMER RACE	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Alcaldía con fecha 05/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Campaña de promoción LLUMS DE LA MAR Y 10K SUMMER RACE

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Alcaldía, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Difundir y promocionar los eventos de Llums de la Mar y el deportivo 10K Summer Race.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por BALUARTE COMUNICACIÓN, S.L., con NIF B54308689, con número de presupuesto 2026102PTO y por un importe de 1.754,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003938 por importe de 1.754,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2655 de 5 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios



1º Aprobar la oferta, expedida por BALUARTE COMUNICACIÓN, S.L. para la contratación de Campaña de promoción LLUMS DE LA MAR Y 10K SUMMER RACE; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.754,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260003938

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de BALUARTE COMUNICACIÓN, S.L., con CIF B54308689, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Campaña de promoción LLUMS DE LA MAR Y 10K SUMMER RACE
- *Precio del contrato - 1.754,5 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - no consta
- *Plazo de garantía - no consta
- *Responsable del contrato – Nombre: María José Pla Grau E-mail: gobernacion4@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “gobernación”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

DEPORTES- Expediente 2489/2026. Autorización “ESCUELA INFANTIL CHIQUI SCHOOL” en José Antonio Alemañ, el día 12 de Junio del 2026 de 16:30 a 19:00 horas.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. JOSE ANGEL QUILES GUILLO, en representación de la “ESCUELA INFANTIL CHIQUI SCHOOL” de Gran Alacant, en el cual solicita el uso de la instalación deportiva José Antonio Alemañ, para FESTIVAL FIN DE CURSO 2026 CHIQUI SCHOOL, el día 12 de Junio del 2026 de 16:30 a 19:00 horas.

Vista la documentación y el informe emitido al respecto por el oficial encargado de deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2691 de 5 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. JOSE ANGEL QUILES GUILLO, en representación de la “ESCUELA INFANTIL CHIQUI SCHOOL” de Gran Alacant, el uso de la instalación deportiva José Antonio Alemañ, para FESTIVAL FIN DE CURSO 2026 CHIQUI SCHOOL, el día 12 de Junio del 2026 de 16:30 a 19:00 horas.

2º.- Autorizar la siguiente infraestructura Municipal:

- Equipo de sonido de la instalación deportiva sin operario/a.

3º.- Durante el día 12 de junio de 2026, por motivos de agenda solo estaría disponible la sala grande.

4º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al oficial de instalaciones deportivas.



Expediente 21869/2025. Urbanismo. Solicitud aprobación de la adquisición del excedente de aprovechamiento urbanístico en C/ San Antonio, 13

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Expediente de licencia de obra mayor 21869/2025: “construcción de edificio de planta baja, entreplanta, 3 plantas piso y 1 planta ático retranqueada para 7 viviendas, 2 locales y 5 trasteros en cubierta”. Valoración del excedente de aprovechamiento a efectos de monetización sustitutiva de transferencia de aprovechamiento urbanístico, conforme a lo establecido en la Ordenanza aprobada al efecto (E_895_2023).

En el expediente epigrafiado, obra proyecto técnico descriptivo de la edificación que se pretende. En el mismo se plantea la adquisición de un excedente de aprovechamiento acogido a las previsiones de los arts. 55 a 59 de las NNUU del vigente Plan General -PG_2008, y destinado a la edificación de:

“(...) La planta ático (que) procede de un excedente de aprovechamiento urbanístico y se destina a vivienda. EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO. Superficie 80,15 m²”.

El art. 55 de las NNUU del PG_2008 establece:

Artículo 55º. Compensaciones Monetarias

1.- Compensaciones monetarias sustitutivas de las transferencias de aprovechamiento.

El Ayuntamiento podrá, por razones de interés público local, transmitir directamente y en metálico, el excedente de aprovechamiento radicado sobre parcelas o solares urbanos, con motivo de la solicitud de licencia de edificación.

El Plan General reserva la adquisición en metálico del excedente de aprovechamiento, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

a) La solicitud de licencia de edificación se acompañará de una oferta de venta al patrimonio municipal de suelo de la propia parcela o solar para la que se solicite licencia, por precio unitario que mejore el propuesto por el solicitante como valor de adquisición de aquel excedente. La solicitud hará constar la justificación de gastos habidos con motivo de la petición de licencia, incluidos los del proyecto técnico. La oferta de venta adjunta la suscribirá quien acredite la titularidad y capacidad civil para efectuarla.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 21/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 249



b) *El Ayuntamiento podrá aceptar la oferta de venta pagando -por metro cuadrado de aprovechamiento subjetivo- precio superior en un 20 por ciento al que el oferente hubiera propuesto satisfacer por metro cuadrado de excedente de aprovechamiento e indemnizándole, además, de los gastos justificados que hubiera acreditado.*

c) *El Ayuntamiento deberá resolver sobre esta adquisición dentro de los dos meses siguientes al momento en que el demandante deposite o avale el importe que ofrezca pagar por el excedente de aprovechamiento. Dentro del mismo plazo el Ayuntamiento podrá inadmitir la adquisición en metálico o condicionarla a distinta valoración del aprovechamiento urbanístico. Transcurrido el plazo sin otra resolución se entenderá adquirido el aprovechamiento por el precio depositado.*

d) *El Ayuntamiento aprobará un CUADRO INDICATIVO DE VALORES DE REPERCUSIÓN DE SUELO que expresen los precios máximos que el Municipio prevé pagar por la adquisición o expropiación de suelo para el patrimonio municipal.*

Dichos valores se calcularán de conformidad con la legislación estatal, y se revisarán de inmediato para adaptarlos a las resoluciones administrativas o judiciales que determinen justiprecios expropiatorios. La vigencia máxima e improrrogable del Cuadro será de año y medio.

e) *No será preciso formular la oferta de venta de la parcela a la que se refiere el número 1 cuando quien demande la adquisición de excedente de aprovechamiento, pague un precio superior en un 20 por cien al que resultaría del Cuadro Indicativo.*

f) *El pago por el excedente de aprovechamiento deberá ser previo a la obtención de la licencia de obras.*

g) *La adquisición de excedentes de aprovechamiento en metálico, antes regulada, tendrá carácter subsidiario respecto a la aplicación de los dos apartados precedentes. (Se refiere a la transferencia de aprovechamiento y a la cesión con reserva de aprovechamiento (apdos. a) y b) del art. 52, al art 53 “Transferencias ...” y al 54 “Reservas ...”).*

En tanto se produce la aprobación de la Ordenanza del Cuadro Indicativo de Valores de Repercusión del Suelo se podrá aceptar compensaciones normativas como pago de Transferencias cuya valoración está equilibrada de acuerdo con los precios de repercusión de suelo obtenidos de los precios en venta de inmuebles, y de los precios de mercado en suelo protegidos o no urbanizables, y siempre que no supere en éstos últimos el doble de su valor catastral. Caso de discrepancia podrá iniciarse expediente de expropiación forzosa, cuya valoración se atenderá finalmente a la estipulada por el Jurado Provincial de Expropiación. En suelos dotacionales y protegidos y todos aquellos en que el Ayuntamiento

tenga previsto una actuación destinada al uso o servicio público, con independencia de la discrepancia en la valoración, se entenderá implícito el interés público y se podrá proceder a la urgente ocupación del suelo.

El artículo 82.2.d) del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (LOTUP), contempla, como mecanismo subsidiario de compensación de excedentes de aprovechamiento (diferencia positiva entre el aprovechamiento objetivo y el aprovechamiento tipo patrimonializable), la compensación económica o monetización del *excedente de aprovechamiento*, por su valor. Lo obtenido por dicha compensación se integrará en el patrimonio público de suelo.

La aplicación de este precepto exige que: ***“previamente, mediante ordenanza municipal, los ayuntamientos regulen los criterios objetivos, así como el valor de repercusión del suelo urbanizado asociado a ellas de acuerdo con el régimen establecido en la legislación del Estado sobre valoraciones de suelo” ***(art. 82.3 in fine).

El precepto mencionado de la LOTUP tiene su precedente en la LRAU, que rigió durante buena parte de la fase de redacción y trámite del PG de Santa Pola, por mor de lo establecido por la disposición Transitoria 1ª.1 de la LUV (Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana), según la cual:

“Los procedimientos urbanísticos, sea cual sea su denominación o naturaleza, iniciados antes de la entrada en vigor de la presente ley, se registrarán por la legislación anterior siempre que hubiera concluido el trámite de información pública, cuando tal trámite fuera preceptivo”.

Esta previsión de derecho intertemporal regía, en cuanto al procedimiento de aprobación del planeamiento, pero no en cuanto a su contenido sustantivo, ya que la Disposición transitoria tercera.1 de la LUV. “Adaptación de los Planes a la presente Ley”, estableció que:

“Los municipios tendrán que adaptar su planeamiento a la presente Ley, incoando el correspondiente expediente de revisión, que podrá acogerse a la versión simplificada del Plan General prevista en el artículo 62.1, o por medio de la aprobación del documento de justificación de la integración territorial en los casos que proceda.”

La regulación mencionada de las NNUU del PG_2008 en materia de *Compensaciones monetarias sustitutivas de las transferencias de aprovechamiento* se fundamentaba en la regulación de la LRAU (art. 78. “*Compensaciones monetarias sustitutivas de las transferencias de aprovechamiento*”, que las NNUU del PG_2008 transcriben casi literalmente).

El mencionado precepto de la LRAU se incluía en la SECCIÓN TERCERA: “TRANSFERENCIAS Y RESERVAS DE APROVECHAMIENTO”, del CAPITULO IV: “Régimen de la edificación de los solares, de las Actuaciones aisladas y de las transferencias de aprovechamiento”, del TITULO III de la Ley: “Régimen de ejercicio de las potestades de gestión urbanística”. Sección que comprendía tres artículos: el 76: “Transferencias de aprovechamiento”, el 77: “Reservas de aprovechamiento”, y el antes mencionado 78: “Compensaciones monetarias sustitutivas de las transferencias de aprovechamiento”.

Este artículo 78 era a su vez consecuencia, al menos parcialmente, de la modalidad de “ajuste entre los aprovechamientos susceptibles de apropiación y los reales” que estableció el artículo 187.b) de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio:

“Artículo 187. Modalidades.

Si el aprovechamiento permitido sobre la parcela excediera del susceptible de apropiación por su titular, sólo podrá materializarse dicho exceso a través de alguno de los procedimientos siguientes:

a) El titular podrá adquirir, por medio de acuerdo de cesión, los aprovechamientos precisos de otro propietario cuyo aprovechamiento susceptible de apropiación sea superior al real asignado a su parcela no incluida en unidad de ejecución. También podrá adquirir dichos aprovechamientos de propietario cuyo terreno esté afecto a un uso dotacional público local y no incluido en una unidad de ejecución.

Asimismo, ambos propietarios podrán alcanzar un acuerdo de distribución de aprovechamientos en la parcela con exceso de aprovechamiento real.

b) El titular podrá comprar directamente a la Administración los aprovechamientos precisos.

c) El titular podrá ceder a la Administración otros terrenos de su propiedad afectos a sistemas generales o dotacionales locales no incluidos en unidades de ejecución.”

Este precepto fue derogado expresamente por la Disposición derogatoria única.1 de Ley 6 /1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.

La Ley Urbanística Valenciana (Ley 16/2005, de 30 de diciembre) -LUV-, que sucedió a la anterior LRAU, en su homónimo capítulo IV: “Transferencias y reservas de aprovechamiento”, contiene solo dos artículos: el 185, referido a las trasferencias de aprovechamiento, y el 186, relativo a las reservas de aprovechamiento. No estableció ya previsión alguna sobre “Compensaciones monetarias sustitutivas de las transferencias de aprovechamiento”.

No consta que el Ayuntamiento tramitara la revisión adaptativa de la D. Transit. 3ª.1 LUV, ni ninguna otra previsión modificativa de los arts 55 y ccdtes. de sus NNUU, que, tras la entrada en vigor de la LUV, quedaban derogados por lo establecido en la Cláusula general de derogación de la Disposición derogatoria segunda de la LUV:

“Quedan derogadas cuantas disposiciones legales o reglamentarias se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente Ley”.

El Ayuntamiento Pleno, con apoyo en las transcritas previsiones de la LOTUP_2021, en su sesión de 25 de enero de 2023, aprobó la **ORDENANZA municipal REGULADORA DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS para la ponderación relativa de suelos que hayan de ser objeto de TRASFERENCIA de aprovechamiento urbanístico y del valor de repercusión del suelo urbanizado para la COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES de aprovechamiento**. Acuerdo de aprobación inicial que devino en definitivo al no presentarse contra el mismo ninguna reclamación ni sugerencia durante su exposición pública. Con la publicación en el BOP de Alicante n.º N° 66 de 04/04/2023, y el transcurso del plazo de quince días a contar de la remisión (el 11 de abril de 2023) del acuerdo a las Administraciones territoriales superiores, que, a efectos de control establece el art. 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **la ordenanza entró en vigor el 3 de mayo de 2023**.

De entender plenamente vigente, a pesar de todo lo dicho, el artículo 55 del PG_2008, comoquiera que el peticionario de la licencia no ha formulado oferta de venta de la parcela en los términos del apartado a) del art. 55 de las NNUU antes transcrito, de conformidad con lo establecido por el apartado e) del mismo precepto, el valor derivado de la aplicación de la ordenanza, calculado en los informes técnicos que obran en el expediente, habría de incrementarse en un 20%.

Ello no obstante, por lo dicho, tras la entrada en vigor de la LUV no puede mantenerse el régimen de ofrecimiento coactivo de adquisición que establecen las NNUU del PG_2008 en el párrafo segundo del apartado 1 de su artículo 55 (letras a) a e), ni el párrafo segundo de la letra g), así como tampoco el procedimiento ni el régimen de silencio positivo que contiene, que quedaron derogados con la vigencia de la LUV y no encuentran apoyo alguno en la vigente LOTUP.

Será de aplicación, por tanto, el régimen de adquisición de excedentes que establece la sección I “Compensación, transferencias y reservas de aprovechamiento”, del Capítulo II “Técnicas operativas de gestión de suelo, del Título I “La Gestión urbanística, del Libro II “Gestión urbanística: Programación y ejecución de las Actuaciones urbanísticas” de la LOTUP (Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, artículos 82 a 84. Subsistiendo en vigor, del artículo 55.1 de las NNUU del PG_2008, el párrafo primero del apartado primero, la letra f) y el párrafo 1º de la letra g). Será igualmente de aplicación la *ORDENANZA municipal REGULADORA DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS para la*

ponderación relativa de suelos que hayan de ser objeto de TRASFERENCIA de aprovechamiento urbanístico y del valor de repercusión del suelo urbanizado para la COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES de aprovechamiento, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de enero de 2023, publicada en el BOP de Alicante n.º 66, de 4 de abril de 2023 y vigente desde el 4 de mayo de 2023.

Obran en el expediente, conforme a lo establecido por el art. 2.1 y 2 de la Ordenanza, los informes técnico y jurídico evacuados: por la Jefatura de los Servicios Técnicos municipales y el presente informe-propuesta del Letrado TAE de Urbanismo del Ayuntamiento, coordinador del servicio de Urbanismo.

Conforme a lo establecido por el artículo 2.3 de la Ordenanza: *“La adopción del acuerdo de aprobación de la tasación queda sometida a fiscalización previa por parte de la intervención de fondos, sin que la misma pueda sustituirse por la toma de razón y el control posterior, a que alude el art. 9.1 del mismo RD 424/2017”.*

Por lo tanto el expediente instruido, junto a los informes técnico y jurídico y la propuesta obrantes en el mismo, habrán de someterse a fiscalización previa del órgano de control financiero interno.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1937 de 13 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Primero.- Previo, en su caso, el informe favorable de fiscalización de la Intervención de fondos, APROBAR, a solicitud del promotor interesado MONTAJES INTEGRALES JUSEAQUI, S.L., la siguiente tasación del excedente de aprovechamiento a efectos de monetización sustitutiva de transferencia de aprovechamiento urbanístico concurrente en el expediente de licencia de obra mayor 21869/2025: “construcción de edificio de planta baja, entreplanta, 3 plantas piso y 1 planta ático retranqueada para 7 viviendas, 2 locales y 5 trasteros en cubierta, en C/ San Antonio, 13, de esta localidad”:

- EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO: 80,15 m²c.

- TASACIÓN: veintiocho mil quinientos veinticinco con treinta y ocho céntimos de euro (28.525,38^º- €).

Segundo.- Trasladar lo acordado al Servicio municipal de Rentas, para que practique, con el carácter de Ingreso de Derecho Público de Naturaleza no Tributaria, la liquidación de Ingreso Directo correspondiente y se notifique a la promotora peticionaria. Y asimismo con advertencia de los recursos procedentes contra el presente acuerdo y la liquidación correspondiente en vía administrativa y jurisdiccional, así como de los plazos, modos y medios de ingreso en voluntaria.

Tercero.- El pago por el excedente de aprovechamiento deberá ser previo a la obtención de la licencia de obras para el aprovechamiento excedentario.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al promotor peticionario y al titular de la parcela o solar, si su identidad constare en el expediente, a los efectos oportunos.

VILLA ADELAIDA - Expediente 8494/2026. Contrato Menor - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL DE CHAPA GALVANIZADA PARA REMATE DE LA LAMINA IMPERMEABILIZANTE EN PARAMETROS VERTICALES EN VILLA ADELAIDA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de VILLA ADELAIDA con fecha 10/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Suministro e instalación de perfil de chapa galvanizada de 0,5 mm en la terraza de Villa Adelaida

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT Y LUCIA SÁNCHEZ NOGUERA, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La instalación del perfil de chapa galvanizada plegada para el remate de la lámina impermeabilizante en paramentos verticales, evitando así el desprendimiento de la lámina del soporte para aislar los aparatos de climatización situados en la terraza de Villa Adelaida
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PROYECTABLE ESTUDIO S.L., con NIF B53852927, con número de presupuesto 0 y por un importe de 592,9 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003770 por importe de 592,9 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2643 de 5 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por PROYECTABLE ESTUDIO S.L. para la contratación de Suministro e instalación de perfil de chapa galvanizada de 0,5 mm en la terraza de Villa Adelaida; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 592,9 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260003770

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de PROYECTABLE ESTUDIO S.L., con CIF B53852927, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro e instalación de perfil de chapa galvanizada de 0,5 mm en la terraza de Villa Adelaida

*Precio del contrato - 592,9 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

*Plazo de garantía - 3 AÑOS

*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement y Lucía Sánchez Noguera
E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Aquarium. Expediente 1850/2026. Aprob Contrato Menor servicio para la renovación y colocación de material sistema audio en Aquarium

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Pesca con fecha 05/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: SERVICIO PARA LA COLOCACIÓN Y RENOVACIÓN SISTEMA SONIDO EN AQUARIUM.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por SERVICIO PARA LA COLOCACIÓN Y RENOVACIÓN SISTEMA SONIDO EN AQUARIUM.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Sonora Levante SL, con NIF B42684704, con número de presupuesto A2025000412 y por un importe de 2.176,79 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003802 por importe de 2.176,79 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2670 de 5 de mayo de 2026, la junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Sonora Levante SL para la contratación de SERVICIO PARA LA COLOCACIÓN Y RENOVACIÓN SISTEMA SONIDO EN AQUARIUM.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.176,79 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260003802

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Sonora Levante SL, con CIF B42684704, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - SERVICIO PARA LA COLOCACIÓN Y RENOVACIÓN SISTEMA SONIDO EN AQUARIUM.

*Precio del contrato - 2.176,79 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 meses

*Plazo de garantía - 2 años

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: MUSEO1@SANTAPOLA.ES

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “675- AQUARIUM”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Fiestas. Expediente 10228/2026. Contrato Menor "Campaña publicitaria "Llums de la mar 2026" - Radomedia S.L.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 30/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de servicios, con el siguiente objeto: Campaña publicitaria "Llums de la mar 2026".

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Sempere Soler, en el que se establece que con motivo del espectáculo programado “Llums de la Mar” para dar la bienvenida al verano 2026 y por ser un evento de interés público, es necesario dar difusión de la programación a través de diversos medios de comunicación.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Radomedia S.L, con NIF B54592043, con número de presupuesto CT26/0000149 y por un importe de 1.210 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003888 por importe de 1.210 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2693 de 5 de mayo de 2026, la junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Radomedia S.L para la contratación de Campaña publicitaria "Llums de la mar 2026"; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.210 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260003888

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Radomedia S.L, con CIF B54592043, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Campaña publicitaria "Llums de la mar 2026"
- *Precio del contrato - 1.210 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - Mayo 2026
- *Plazo de garantía - No procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 10483/2026. GRUA. GRATIFICACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS MEDIA MARATÓN. ENERO 2026.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 19/01/2026 por parte del Encargado de Parque Móvil - Grúa, en el que indica los servicios extraordinarios realizados por parte del Servicio de Grúa durante el mes de enero de 2026 motivados por el evento MEDIA MARATÓN 2026.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2681 de 5 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito al Servicio de Grúa, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación



21111 13300 15100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de enero de 2026.

Nombre y apellidos	Hora extra festiva /nocturna	Precio hora extra festiva /nocturna	Importe Total
Juan Bautista López Pérez	11:31	49,17 €	566,27 €
Santiago Baeza Maciá	07:10	37,28 €	267,17
		TOTAL	833,44 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

VILLA ADELAIDA - Expediente 8493/2026. Contrato Menor - Suministro e instalación de bandeja de chapa galvanizada para sustentación de instalaciones de climatización en Villa Adelaida

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de VILLA ADELAIDA con fecha 10/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Suministro e instalación de bandeja de chapa galvanizada para sustentación de instalaciones de climatización, con apoyos metálicos para separar instalación de cubierta en Villa Adelaida

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT Y LUCÍA SÁNCHEZ NOGUERA, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La instalación de aparatos de climatización en una de las terrazas de Villa Adelaida sobre el suelo de las terrazas provocaba acumulaciones de agua que podrían derivar en goteras en el edificio para lo que era necesario instalar una pieza que aislara los aparatos del suelo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PROYECTABLE ESTUDIO S.L., con NIF B53852927, con número de presupuesto 0 y por un importe de 2.571,25 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003796 por importe de 2.571,25 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2644 de 5 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por PROYECTABLE ESTUDIO S.L. para la contratación de Suministro e instalación de bandeja de chapa galvanizada para sustentación de instalaciones de climatización, con apoyos metálicos para separar instalación de cubierta en Villa Adelaida; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.571,25 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260003796

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de PROYECTABLE ESTUDIO S.L., con CIF B53852927, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro e instalación de bandeja de chapa galvanizada para sustentación de instalaciones de climatización, con apoyos metálicos para separar instalación de cubierta en Villa Adelaida

*Precio del contrato - 2.571,25 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

*Plazo de garantía - 3 AÑOS

*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement y Lucía Sánchez Noguera
E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Educación. Expediente 6675/2026. Contrato Menor "Reparaciones de puertas, ventanas y persianas de centros escolares".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EDUCACIÓN con fecha 31/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Obras, con el siguiente objeto: Reparaciones de puertas, ventanas y persianas de centros escolares.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por José Carlos Orts Martínez, Coordinador de conserjes; y Lucía Sánchez Noguera, Arquitecta técnica municipal, en el

que se establece que con motivo de la actual ausencia de servicio cerrajero, y la necesidad de hacer frente a las tareas de reparación existentes en las instalaciones de los centros escolares, es necesario contratar este servicio de cerrajería.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CONCEPTO CUBIC, S.L., con NIF B54676762, con número de presupuesto 3 y por un importe de 18.303,8 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003608 por importe de 18.303,8 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2663 de 5 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Obras

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por CONCEPTO CUBIC, S.L., para la ejecución de las obras consistentes en Reparaciones de puertas, ventanas y persianas de centros escolares.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 18.303,8 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260003608

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Obras, en la modalidad de contrato menor, a favor de CONCEPTO CUBIC, S.L., con CIF B54676762, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Reparaciones de puertas, ventanas y persianas de centros escolares.
- *Precio del contrato - 18.303,8 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año
- *Plazo de garantía - No procede
- *Responsable del contrato – Nombre: José Carlos Orts Martínez, Coordinador de conserjes; y Lucía Sánchez Noguera, Arquitecta técnica municipal

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “660 EDUCACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada certificado de titularidad bancaria, o el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

PARQUES Y JARDINES Expediente 9143/2026. Contrato Menor MANUEL RAMÓN ESPINOSA CREMADES, SUMINISTRO MATERIALES VARIOS

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 06/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: SUMINISTRO MATERIALES VARIOS

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: SUMINISTRO MATERIALES VARIOS
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MANUEL RAMÓN ESPINOSA CREMADES, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto NO CONTIENE y por un importe de 2.500 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003947 por importe de 2.500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2705 de 6 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por MANUEL RAMÓN ESPINOSA CREMADES para la contratación de SUMINISTRO MATERIALES; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.500 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260003947

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de MANUEL RAMÓN ESPINOSA CREMADES, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - SUMINISTRO MATERIALES

*Precio del contrato - 2.500 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 8 MESES

*Plazo de garantía - POR DEFECTO

*Responsable del contrato – Nombre: CARLOS PÉREZ AMORÓS E-mail: jardineria1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “PARQUES Y JARDINES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 5000/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA Moqueta engalanamiento distintos eventos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición moquetas para engalanamiento en los diferentes actos de la Concejalía de Fiestas. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05 /03/2026 a la empresa PINTURAS DAMI SANTA POLA S.L.U. por un importe de 2.561,3 € que más la repercusión del IVA (537,87 €) asciende a un total de 3.099,17 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 23/03/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número FACV26/1079, de fecha 27/02/2026, por un importe total de 3.099,17 €, presentada por PINTURAS DAMI SANTA POLA S.L.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2247 de 17 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
27/02/2026	FACV26 /1079	PINTURAS DAMI SANTA POLA S.L.U.	3.099,17 €	220260002670

DEPORTES-Expediente 5275/2026. Contrato Menor

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suministro redes deportivas. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/03/2026 a la empresa AVP rehabilitaciones, obras y servicios levante S.L por un importe de 6.954 € que más la repercusión del IVA (1.460,34 €) asciende a un total de 8.414,34 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 30/03/2026 por el responsable del contrato D. Vicente José Mas Espinos y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-203, de fecha 18/03/2026, por un importe total de 8.414,34 €, presentada por AVP rehabilitaciones, obras y servicios levante S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2395 de 23 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
18/03/2026	Emit-203	AVP rehabilitaciones, obras y servicios levante S.L	8.414,34 €	220260002732

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4286/2024. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de telefonía móvil" de febrero.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía nº 2024-1990, de fecha 08/07/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicios de telefonía móvil, acceso a Internet desde los terminales móviles y el envío de SMS de un portal web para el Ayuntamiento de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Orange Espagne S.A.U., con C.I.F. A82009812.
- Importe adjudicación: Importe máximo de 16.026,98 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año. El contrato podrá ser objeto de hasta dos prórrogas de un año de duración cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 11/07/2024. y adenda del contrato formalizada el 15/07/2024, en la que se establece el día 26/08/2024 como fecha de inicio del plazo de duración.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía nº 2025-1577, de fecha 02/07/2025, por el que se autoriza la primera prórroga anual del contrato, por el periodo de 26/08/2025 al 25/08/2026.

CUARTO: Factura correspondiente a febrero de 2025, por importe de 662,38 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documentos contables AD nº 220259000119, por importe de 10.417,54 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1965 de 7 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Orange Espagne S.A.U., con C.I.F. A82009812, en concepto del contrato de "*Servicios de telefonía móvil, acceso a Internet desde los terminales móviles y el envío de SMS de un portal web para el Ayuntamiento de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc D
A100204268620326	05/03/26	Febrero	662,38 €	220259000119

TURISMO. Expediente 7317/2025. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción). CUOTA GALP

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Grupo de Acción Local de Pesca Bahía de Santa Pola (GALP) se constituyó como asociación sin ánimo de lucro el 15 de enero de 2015, siendo el Ayuntamiento de Santa Pola socio fundador en virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2014.

Que la Junta Directiva del GALP está integrada, entre otros, por el Ayuntamiento de Santa Pola, junto con diversas entidades representativas del sector pesquero, científico, náutico y asociativo del ámbito territorial.

Que, conforme al acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2023, se acordó el establecimiento de una cuota anual de socio por importe de 1.200,00 €, cuya copia consta en el expediente.

En el expediente obran los siguientes documentos: RC nº 220260002793, acta de la asamblea general extraordinaria del GALP, el recibo de la cuota y la instancia presentada por registro 2026-E-RE-3626.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2711 de 6 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de 1.200,00 €, a favor del Grupo de Acción Local de Pesca Bahía de Santa Pola, con CIF: G54842380, en concepto de cuota anual de socio del GALP Bahía de Santa Pola de 2026, con cargo a la partida 2021 8220043300 48000 (Transferencia Galp).

FIESTAS Expediente 9031/2026. Contrato Menor	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 06/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: **CONTRATAR UN CONCIERTO MÚSICA, CANTO Y BAILE**

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Ofrecer un concierto de música dirigido a todos los públicos.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ASOCIACIÓN ALGO MÁS QUE BAILE, con NIF G06815815, con número de presupuesto 0 y por un importe de 1.000 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003969 por importe de 1.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2700 de 6 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ASOCIACIÓN ALGO MÁS QUE BAILE para la contratación de CONTRATAR UN CONCIERTO MÚSICA, CANTO Y BAILE; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.000 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260003969

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASOCIACIÓN ALGO MÁS QUE BAILE, con CIF G06815815, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - CONTRATAR UN CONCIERTO MÚSICA, CANTO Y BAILE

*Precio del contrato - 1.000 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 19 de junio 2026

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 9174/2026. Contrato Menor Prestación Servicio de cobertura Sanitaria, Espectáculo Pirotecnico “Llums de la mar”	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 06/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Prestación Servicio de cobertura Sanitaria, Espectáculo Pirotecnico “Llums de la mar”

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por cumplir con las necesidades de seguridad ante tal acto y la previsión de embarcación nivel C acuática para controlar el perímetro de seguridad y que los barcos no se acerquen al espigón, así como 2 socorristas acuáticos, 1 terrestre y el patrón
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Cruz Roja Española, con NIF Q2866001G, con número de presupuesto 2604/16/03 /00091 y por un importe de 1.407,59 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003952 por importe de 1.407,59 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2708 de 6 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Cruz Roja Española para la contratación de Prestación Servicio de cobertura Sanitaria, Espectáculo Pirotécnico “Llums de la mar”; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.407,59 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260003952

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Cruz Roja Española, con CIF Q2866001G, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Prestación Servicio de cobertura Sanitaria, Espectáculo Pirotécnico “Llums de la mar”

*Precio del contrato - 1.407,59 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 y 31 mayo 2026

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 19633/2024. Reconocimiento obligación factura servicio servicio de "Hosting, mantenimiento, auditoría, consultoría y soporte del portal de transparencia", 1º trimestre 2026.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19/12/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Hosting, mantenimiento, auditoría, consultoría y soporte del portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa Pola*".
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación anticipada.
- Adjudicatario: Dynamic Opengov Technologies S.L., con CIF B93580678.
- Importe adjudicación: 29.040,00 €, impuestos incluidos.

- Duración: Del 01/01/2025 al 31/12/2026, con dos posibles prórrogas de un año de duración cada una.

SEGUNDO: Contrato formalizado el 20/12/2024.

TERCERO: Factura por importe de 3.630,00 €, correspondiente al primer trimestre de 2026.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTA: Documento contable D n.º 220259000003, por importe de 14.520,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1971 de 7 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Dynamic Opengov Technologies S.L., con CIF B93580678, en concepto del contrato de servicio de "*Hosting, mantenimiento, auditoría, consultoría y soporte del portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc AD
DYN2026/165	01/04/26	1º trimestre 2026	3.630,00 €	220259000003

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 1860/2026. Contrato Menor- APROBACION PAGO FACTURA ANIMACION MUSICAL LA SENIA MARZO 2026

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para Animación musical La Senia adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/02/2026 a la empresa Roberto Coves Martínez por un importe de 10.200 € que más la repercusión del IVA (1.020 €) asciende a un total de 11.220 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 08/04/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número A/2026/02, de fecha 01/04/2026, por un importe total de 1.100 €, presentada por Roberto Covés Martínez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Seguimiento facturas:

FEC HA	Nº	PROVEEDOR	DNI /CIF	IMPORTE (/IVA)	N.º DOC. "AD"	JGL	OBLIGACIÓN
02 /03 /26	A /2026 /01	ROBERTO COVES MARTINEZ	██████████	1.660,00 €	22026000 1413	02/04 /2026	

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2022 de 9 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/04/2026	A/2026 /02	Roberto Covés Martínez	1.100 €		220260001413

Museos y Patrimonio. Expediente 10784/2026. Aprob acuerdo (convenio) entre AYUNTAMIENTO SANTA POLA y UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

DOÑA MARÍA MANUELA BAILE MARTÍNEZ, CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA DE ESTE AYUNTAMIENTO, ELEVA LA SIGUIENTE

PROPUESTA

ACUERDO DE INTENCIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA A TRAVÉS DEL MUSEO EL MAR DE SANTA POLA

REUNIDOS

De una parte, la **Universidad Miguel Hernández de Elche** (en adelante UMH), entidad con NIF nº Q-5350015C y domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche, y en su nombre y representación, D^a María Asunción Amorós Marco, actuando por delegación del representante legal de esta Universidad, el Rector, en virtud de Resolución de su nombramiento como Vicerrectora de Cultura, Igualdad y Diversidad, por Resolución Rectoral nº 1186/2023, de 16 de mayo de 2023 y de la Resolución Rectoral nº 1246/2023, de fecha 18 de mayo de 2023 (DOGV núm. 9600, de 22/05/2023), de delegación de atribuciones.

De otra parte, el **Ayuntamiento de Santa Pola**, entidad con NIF P0312100A y domicilio social en Plaza del Ayuntamiento, s/n C.P. 03130, y en su nombre y representación D^a María Loreto Serrano Pomares en virtud de su cargo como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Pola, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Pola.

Reconociéndose las partes capacidad legal para suscribir el presente protocolo de actuaciones,

EXPONEN

1. Que las entidades firmantes tienen objetivos e intereses comunes en el campo cultural y artístico.
2. Que la Universidad Miguel Hernández de Elche es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, entre cuyos fines prioritarios está el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico nacional, con atención singular a las demandas particulares de la Comunidad Valenciana, así como la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que afecten a la renovación y evolución de la sociedad. Así como todos aquellos objetivos, especialmente reconocidos en el artículo 2 de los Estatutos de la UMH (aprobados a través de Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell).
3. Que el Museo del Mar de Santa Pola es un museo local dependiente del Ayuntamiento de Santa Pola y que pertenece a la Red Valenciana de Museos cuyos objetivos son la investigación, conservación, valorización y divulgación del patrimonio histórico, artístico local y el impulso de una política expositiva de carácter nacional e internacional que desarrolla principalmente en el campo de las artes, los estudios y proyectos históricos y antropológicos y tiene la intención de colaborar en el impulso de proyectos artísticos de carácter expositivo, formativo o investigador con especial interés en los estudios de Bellas Artes impartidos por la UMH.

4. Que tanto la UMH como el Ayuntamiento de Santa Pola, a través del Museo del Mar de Santa Pola, desean dejar constancia del interés de las partes en estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que permitan atender los objetivos que comparten.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UMH y Ayuntamiento de Santa Pola a través del Museo del Mar de Santa Pola, deciden formalizar el presente protocolo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Es objeto del presente protocolo de actuaciones establecer un marco de actuación para desarrollar la colaboración y cooperación entre las entidades firmantes, así como promover el entendimiento entre ellas.

La firma del presente protocolo no supone la formalización de compromisos económicos ni jurídicos concretos y exigibles, por lo que no tiene la consideración de convenio, según lo dispuesto en el artículo 47.1, párrafo 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo.

La implementación y el desarrollo de actividades específicas basadas en el presente protocolo serán negociadas y acordadas por las partes mediante la firma de convenios específicos.

SEGUNDA. - ACTUACIONES A REALIZAR

Los fines, objetivos y actividades a los que se extenderá la colaboración son los siguientes:

1. Ejecución de proyectos y programas educativos y culturales conjuntos.
2. Cooperación en programas de formación de personal.
3. Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
4. Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la educación, la cultura y la investigación con especial enfoque en organizar conjuntamente exposiciones y actividades culturales y artísticas destinadas a mejorar la formación académica y el conocimiento.
5. Promover la relación entre ambas instituciones en el ámbito artístico y en cuantas otras actividades de carácter cultural puedan surgir entre ellas.

6. Intercambio de estudiantes, profesores, investigadores y personal administrativo mediante programas de cooperación educativa.
7. Cualquier otra actividad que redunde en beneficio mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes.

Para el desarrollo de estas acciones se estará a lo dispuesto en la normativa general vigente, así como a los procedimientos y reglamentación propia de las partes para cada caso concreto.

Cuando la naturaleza de las actividades de colaboración u otras circunstancias concurrentes así lo requieran, se elaborará el correspondiente convenio entre las partes en el que se concretarán, entre otros aspectos, el objeto del convenio, las actuaciones a realizar, los mecanismos de seguimiento, así como las obligaciones y compromisos asumidos por las partes y cuantos otros aspectos se consideren necesarios para el correcto cumplimiento de sus fines.

TERCERA. – MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Con el fin de concretar las acciones específicas que se desarrollarán al amparo de este protocolo, así como para dirimir las discrepancias y dudas que puedan surgir sobre su interpretación o aplicación, las partes acuerdan nombrar a dos representantes que serán los coordinadores del presente protocolo.

Por parte de la Universidad Miguel Hernández de Elche, la vicerrectora adjunta en creación contemporánea y mediación, Dña. Susana Guerrero Sempere.

Por parte del Ayuntamiento de Santa Pola, la directora de los museos del Ayuntamiento de Santa Pola, Dña. María José Cerdá Bertomeu.

Las controversias y conflictos surgidos de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente protocolo, deberán solventarse a través de estos coordinadores.

CUARTA. - COMPROMISOS ECONÓMICOS

El presente protocolo no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes.

QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO

El presente protocolo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

SEXTA. - PLAZO DE VIGENCIA

El presente protocolo entra en vigor a partir de la fecha de su firma, sin perjuicio de la tramitación que correspondiera en el ámbito organizativo de cada una de las entidades firmantes del mismo.

Tendrá una duración de 3 años, pudiendo las partes, en cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, acordar unánimemente su prórroga o su extinción.

SÉPTIMA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causa de resolución del presente protocolo:

1. La denuncia de cualquiera de las partes, formalizada por escrito y comunicada a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en la que desee su finalización. En todo caso, no afectará a las actuaciones que ya se estuviesen realizando en el momento de efectuarla.
2. El incumplimiento de las cláusulas del protocolo.
3. El mutuo acuerdo de las partes firmantes.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, con especial sujeción al mismo. Y se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, cualquier norma y/o reglamento de desarrollo, vigente en materia de protección de datos de carácter personal establecidos al efecto.

Y, en prueba de conformidad, los representantes de las partes intervinientes firman este documento electrónicamente.

Por parte de la Universidad Miguel Hernández de Elche	Por parte del Ayuntamiento de Santa Pola
D ^a María Asunción Amorós Marco Vicerrectora de Cultura, Igualdad y Diversidad	D ^a María Loreto Serrano Pomares Alcaldesa-Presidenta

El presente protocolo sigue el modelo normalizado informado favorablemente por el Servicio Jurídico de la Universidad Miguel Hernández de Elche, con fecha 18 de febrero de 2021 y aprobado por la Secretaría General de la Universidad Miguel Hernández de Elche, con fecha 12 de mayo de 2021.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2714 de 6 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1. Que se faculte a la Sra. Alcaldesa de Santa Pola para la firma de este acuerdo con el fin de que sea remitido a la Universidad Miguel Hernández para que el rectorado emita la firma correspondiente con el fin de iniciar de inmediato una colaboración para la puesta en marcha de actividades conjuntas en materia artística y cultural.

GOBERNACIÓN. Expediente 10636/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 29 /04/2026 12:57, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2701 de 6 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

- 1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED] **
- 2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.
- 3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.
- 4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso,

por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

SANIDAD- Expediente 25430/2024. Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 19 de diciembre de 2024, aprobó el Convenio de Colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Sanidad, y el Ayuntamiento de Santa Pola, para la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria durante las anualidades 2025 a 2028. En la Cláusula Segunda del citado Convenio se determina que la cantidad total del mismo es de 219.072,00€, imputándose en las siguientes anualidades: 2025, por importe de 41.076,00€ (correspondiente a los trimestres primero, segundo y tercero del ejercicio en curso); 2026, 2027 y 2028, por importe de 54.768,00€ (correspondiente al cuarto trimestre del año anterior y los trimestres primero, segundo y tercero del ejercicio en curso); y 2029, por importe de 13.692,00€ (correspondiente al cuarto trimestre del año 2028). En la Cláusula Tercera del citado convenio se expone que el libramiento del crédito reservado para el Convenio se efectuará mediante pagos trimestrales, con el límite de la cantidad equivalente a un trimestre, para cada uno de ellos, de acuerdo con la imputación dispuesta en la Cláusula Segunda, una vez que el Ayuntamiento haya presentado certificación en la que conste la cantidad total que ha pagado en el correspondiente trimestre para hacer frente a los gastos de conservación y funcionamiento del Centro, así como los correspondientes al personal dependiente del Ayuntamiento. No obstante, en caso de no poder justificar el total del límite de un trimestre, se podrá justificar y proceder al libramiento de la cuantía no justificada en dicho trimestre acumulándola como mayor importe en los libramientos de trimestres posteriores, siempre dentro de su misma anualidad y por el importe máximo. El exceso de justificación de un trimestre podrá acumularse como justificación de los trimestres siguientes, siempre con el límite de la cantidad equivalente a un trimestre.

En base a lo expuesto se justifica el cuarto trimestre de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2719 de 6 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Que los gastos correspondientes al cuarto trimestre del año 2025, según datos que obran en este Ayuntamiento son:

Gastos Mes	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL



Limpieza	4.467,39 €	4.467,39 €	4.467,39 €	13.402,17 €
Energía Eléctrica	811,80 €	854,22 €	1.126,29 €	2.792,31 €
TOTAL	5.279,19	5.321,61 €	5.593,68	16.194,48 €

2º.- Remitir el certificado del presente acuerdo al Hospital General Universitario de Elche, Departamento de Gestión Económica.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7048/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del “Suministro de una plataforma tecnológica de administración electrónica” de febrero.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/08/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato basado:

- Objeto: “*Suministro de una plataforma tecnológica de administración electrónica para las entidades locales adheridas a la central de contratación de la Diputación Provincial de Alicante (de población desde 500 habitantes)*”, Lote 2.
- Procedimiento: Contrato basado en el Lote 2 del Acuerdo Marco AMS6O-316/2024 “*Acuerdo Marco para el suministro de una plataforma tecnológica de administración electrónica para las entidades locales adheridas a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante, (de población desde 500 habitantes)*”.
- Adjudicatario: Espublico Servicios para la Administración S.A., con CIF A50878842.
- Importe adjudicación: 269.330,90 €, impuestos incluidos.
- Duración: Dos años a contar desde el 01/09/2025, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO: Factura correspondiente a febrero de 2026, por importe de 11.222,12 €.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: Documento contables D nº 220259000140, por importe de 134.665,45 € para el 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2007 de 8 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Espublico Servicios para la Administración S.A., con CIF A50878842., en concepto del contrato de “*Suministro de una plataforma tecnológica de administración electrónica para las entidades locales adheridas a la central de contratación de la Diputación Provincial de Alicante (de población desde 500 habitantes)*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc “D”
2026/202605287	28/02/26	Febrero	11.222,12 €	220259000140

POLICÍA LOCAL. Expediente 7867/2026. Tasa por reserva del dominio público radioeléctrico año 2026.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento de Santa Pola figura como titular, en el Registro Nacional de Frecuencias de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, de un título habilitante para el uso del dominio público radioeléctrico, según referencia A A -1100435.

El título habilitante se renueva de oficio por la Administración, si el título se extingue y no se renueva (art. 94-2), deberá producirse el cese de las emisiones, ya que dejarán de estar amparadas por el título.

Por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, con CIF S2801502B, se ha expedido la siguiente liquidación:

Concepto	Año	Núm. Expediente	Núm. Justificante	Importe
TASA RESERVA DOMINIO PÚBLICO RADIOELÉCTRICO	2026	DGA-9335785	9900426490500	100 €

Por la Intervención Municipal se ha realizado RC (Retención de Crédito) con n.º 220260002361 por importe de 100,00 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2053 de 9 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente al siguiente recibo expedido por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, con CIF S2801502B:

Concepto	Año	Núm. Expediente	Núm. Justificante	Importe
TASA RESERVA DOMINIO PÚBLICO RADIOELÉCTRICO	2026	DGA-9335785	9900426490500	100 €

Eventos. Expediente 3454/2025. Contrato Menor-Pago factura "Actuación anual Asociación Coro los Romeros".

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuación anual Asociación Coro los Romeros adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/03/2025 a la empresa Asociación Cultural Coro Los Romeros por un importe de 3.600 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 3.600 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 14/01/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

Facturas cuya obligación ha sido reconocida:

Emit A27: 800 €

Emit A28: 1.200 €

Total: 2.000€

3. Factura con número Emit-A29, de fecha 15/12/2025, por un importe total de 1.600 €, presentada por Asociación Cultural Coro Los Romeros en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2376 de 24 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1. Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
15/12/2025	Emit-A29	Asociación Cultural Coro Los Romeros	1.600 €		220260001825

2. Liberar AD restante, por importe de 2.000 euros, debido a que cuando se emitió el documento contable AD de 2026, se emitió por el valor total del contrato sin tener en cuenta las facturas que ya se habían reconocido anteriormente. Debido a que esta es la última factura de este contrato no es necesario la totalidad del importe.

EVENTOS Expediente 8984/2026. Autorización celebración festividad del Corpus Christi_7.06.2026

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. Lucas Rafael Galvañ Ruso con DNI [REDACTED] N.º 2026-E-RE-7323 en representación de la Parroquia de Nuestra Sra. de la Asunción R0300190F, en la que solicita autorización y colaboración de este Ayuntamiento para la celebración de la Procesión del Corpus Christi, el domingo 7 de junio de 2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2723 de 6 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar la celebración de la Procesión del Corpus Christi, el domingo 7 de junio de 2026 a las 19'45 horas (finalizada la Eucaristía) con salida desde la iglesia y con el siguiente

itinerario: Iglesia, C/ Elche, Glorieta, C/ Cruz, C/ Colón, C/ Maestro Quisilant, C/ Mayor, C/ Ángel, C/ Elche, Iglesia.

2º Que por la Policía Local se proceda a la señalización prohibido aparcar y control del tráfico del recorrido de la procesión. Así como se notifique la retirada de terrazas y otros elementos.

3º Que por la empresa Urbaser se proceda a la retirada de contenedores del recorrido y limpieza del mismo.

4º Notificar el presente acuerdo al interesado, Urbaser y Policía Local.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5413/2025. Reconocimiento obligaciones facturas contrato de “Arrendamiento, con opción a compra, de un bien inmueble situado en la C/San José 13 bajo”, febrero.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 25/04/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Arrendamiento, con opción a compra, de un bien inmueble situado en la C/San José 13 bajo, esquina a C/Marqués de Molins*”.
- Procedimiento: Adjudicación directa, tramitación ordinaria.
- Adjudicatarios: D. Ángel Giner Rodríguez con DNI [REDACTED] y D^a Dolores Bienvenida Trives Alarcón, con DNI [REDACTED] cotitulares del inmueble arrendado.
- Importe adjudicación: Importe mensual de 1.815,00 €, IVA incluido. La Cláusula Cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) establece que la primera mensualidad será del doble de lo estipulado para renta mensual (por tanto, será de 3.630,00 €, IVA incluido).
- Duración: 24 meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de formalización del contrato. El contrato podrá prorrogarse de forma tácita por periodos idénticos y sucesivos si ninguna de las partes lo denuncia de forma expresa con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento. El Ayuntamiento contará con el derecho de opción de compra sobre el bien inmueble objeto de este contrato. El plazo para llevar a cabo la misma terminará a los 18 meses, contados a partir del primer

día del mes siguiente a la fecha de formalización del contrato, o fecha que se indique en el documento contractual.

- Periodo de carencia: En la Cláusula Decimosexta del PCAP se establece expresamente por parte del arrendador un periodo de carencia de dos meses como bonificación, para el arreglo de humedades y desperfectos que existieran en el local (Fachada, paredes y suelo,etc....)), con el fin de que por parte del Ayuntamiento de Santa Pola se puedan realizar las obras de acondicionamiento que considere necesarias y que serán a cargo de la parte Arrendataria.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 30/04/2025.

Por tanto, el plazo de duración de 24 meses se inicia el 01/05/2025. El periodo de carencia de dos meses fue del 01/05/2025 al 30/06/2025 (mayo y junio), y la primera mensualidad a abonar fue la de julio.

TERCERO: Factura correspondiente a febrero de 2026, por importe total de 1.815,00 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documento contables "D" nº 220259000076, por importe de 6.352,50 €, y nº 220259000077, por importe de 6.352,50 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1967 de 7 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de mayo de 2026. la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas respectivamente por D. Ángel Giner Rodríguez, con DNI [REDACTED] y D^a. Dolores Bienvenida Trives Alarcón, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de “*Arrendamiento, con opción a compra, de un bien inmueble situado en la C/San José 13 bajo, esquina a C/Marqués de Molins*”:

N.º	Fecha	Contratista	Concepto/Periodo	Importe	N.º Doc D/AD
37	01/03/26	A. Giner Rodríguez	50 % febrero	907,50 €	220259000076
37	01/03/26	D.B. Trives Alarcón	50 % febrero	907,50 €	220259000077
			Total	1.815,00 €	

FIESTAS Expediente 10159/2025. Contrato Menor PAGO FACTURA CAMPAÑA LLUMS A LA MAR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña de comunicación y promoción espectáculo pirotécnico “Llums de la Mar”-EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28/05/2025 a la empresa EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U. por un importe de 1.695 € que más la repercusión del IVA (355,95 €) asciende a un total de 2.050,95 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 11/06/2025 por el responsable del contrato D. Rosa María Sempere Soler y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2025P0001049, de fecha 31/05/2025, por un importe total de 2.050,95 €, presentada por EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2085 de 14 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/05/2025	2025P0001049	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U.	2.050,95 €	220260001060

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5627/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Servicio de programa de información ambiental y otros" de marzo.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 10/06/2025 por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de programa de información ambiental y educación para la sostenibilidad, así como el mantenimiento de los requerimientos de ADEAC para las banderas azules e integración con el sistema de gestión*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Sara Iris Aragón Sánchez, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 17.674,94 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 16/06/2025 al 30/04/2026, con posibilidad de una prórroga por un año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 12/06/2025.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 25/03/2026, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por el periodo del 01/05/2026 al 30/04/2027.

CUARTO: Factura presentada por la contratista, correspondiente a marzo de 2026, por importe de 1.683,33 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable D nº 220259000118, por importe de 6.733,32 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2023 de 9 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de mayo de 2026, la junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Sara Iris Aragón Sánchez, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de “*Servicio de programa de información ambiental y educación para la sostenibilidad, así como el mantenimiento de los requerimientos de ADEAC para las banderas azules e integración con el sistema de gestión*”:



N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
2026-3	31/30/26	Marzo	1.683,33 €	220259000118

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7978/2024. Autorización de la primera prórroga del contrato de "Servicio de mantenimiento de instalaciones térmicas municipales".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/05/2024, por el que se aprobó el expediente de contratación del "*Servicio de mantenimiento de instalaciones térmicas municipales del Ayuntamiento de Santa Pola*", así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), y se dispuso la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes.

La cláusula Séptima del PCAP señala una duración de dos años, con dos posibles prórrogas de un año de duración cada una.

De conformidad con la cláusula Sexta del PCAP, no procede la revisión de precios.

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/07/2024, por el que, a resultas del procedimiento de licitación, se adjudicó el contrato a favor de Aplicaciones Energéticas Andaluzas S.L., con CIF B41766478.

TERCERO: Contrato formalizado el 23/07/2024, en el que se establecieron, entre otras, las siguientes condiciones:

- Duración: "*El plazo de duración de este contrato será de dos años a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y con posibilidad de prórrogas de un año hasta un máximo de 2; todo ello conforme a las condiciones establecidas en la cláusula Séptima del PCAP*".
- Precio: 40.656,00 €, impuestos incluidos.

Por tanto, el plazo de ejecución del contrato se inició el 24/07/2024 y finalizaría el 23/07/2026.

CUARTO: Informe de fecha 23/03/2026, emitido por la responsable del contrato, favorable a la tramitación de la primera prórroga del contrato.

QUINTO: Preaviso de prórroga, notificado al contratista el 24/03/2026.

SEXTO: El importe de la primera prórroga asciende a 20.328,00 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose, y se financia con cargo a las Retenciones de Crédito (RC) que se indican:

TOTAL PRÓRROGA	24/07/26 al 31/12/26	01/01/27 al 23/07/27
20.328,00 €	10.164,00 € (RC 220260002415)	10.164,00 € (RC 220269000044)

SÉPTIMO: Informe de la Secretaría de fecha 13/04/2026, favorable a la tramitación de la prórroga.

Fundamentos de Derecho:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2107 de 14 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Autorizar la primera prórroga, por el periodo del 24/07/2026 al 23/07/2027, del contrato de “*Servicio de mantenimiento de instalaciones térmicas municipales del Ayuntamiento de Santa Pola*”, adjudicado a favor de Aplicaciones Energéticas Andaluzas S.L., con CIF B41766478.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones que la adjudicación.

El importe de la primera prórroga asciende a 20.328,00 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe
2026 (24/07/26 al 31/12/26)	10.164,00 €
2027 (01/01/27 al 23/07/27)	10.164,00 €
TOTAL	20.328,00 €

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y a la responsable del contrato.

Expediente 3172/2022. Pago factura 1º cuatrimestre 2026 Servicio Asesoramiento Proyectos Europeos-Crea360, S.L.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Con fecha 22 de mayo de 2025 la Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente acuerdo:

“1º. Autorizar la segunda y última prórroga, por el periodo de 22/09/2025 al 21/09/2026, del contrato de “Servicio de asesoramiento y asistencia técnica para la captación y tramitación de proyectos derivados de fondos europeos”, adjudicado a favor de CREA360, S.L., con CIF B54892914.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones que la adjudicación.

El importe de la segunda y última prórroga asciende a 19.359,00 €, impuestos incluidos.”

SEGUNDO: Que según el pliego de condiciones administrativas y según relación de pagos fecha de formalización del contrato citado anteriormente, quedarían los pagos para el ejercicio 2026, de la siguiente manera: 19.360€ para la anualidad de 2026, distribuyéndose actuaciones comprendidas:

- 6.453€ (1º Cuatrimestre: del 22/09/2025 al 22/01/2026)
- 6.453€ (2º Cuatrimestre: del 22/01/2026 al 22/05/2026)
- 6.453€ (3º Cuatrimestre: del 22/05/2026 al 21/09/2026)

TERCERO: Con fecha 01/04/2026 se presenta factura por el contratista con nº Conta-1436, por importe de 6.453€ (IVA incluido), correspondiente a las actuaciones llevadas a cabo durante el primer cuatrimestre del 2026 del 22/09/2025 al 21/01/2026.

CUARTO: Informe de Conformidad de fecha 08/04/2026, emitido por la Responsable del Contrato.

QUINTO: Documento contable AD de futuros para anualidad 2026, nº: 220259000085, por importe de 19.359€.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2110 de 14 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Nº Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Total	Nº AD
1436	01/04/2026	CREA360, S.L.	1º cuatrimestre año 2026	6.453€	220259000085

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12464/2022. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del servicio de recogida de animales de febrero y marzo.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados o perdidos en la vía pública en el municipio de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Grupo Rean Atalayas S.L. con CIF B53375523.
- Importe adjudicación: 104.167,22 €, impuestos incluidos.
- Duración: Tres años a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato, con posibilidad de una prórroga anual.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 10/10/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/09/2025, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por el periodo del 11/10/2025 al 10/10/2026.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista correspondientes a febrero y marzo de 2026, por importe total de 5.787,10 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documento contable AD nº 220259000186, por importe de 26.975,36 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2109 de 14 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Grupo Rean Atalayas S.L. con CIF B53375523, en concepto del contrato de "*Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados o perdidos en la vía pública en el municipio de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
26/84	28/02/26	Febrero	2.893,55 €	220259000186
26/128	31/03/26	Marzo	2.893,55 €	220259000186
		Total	5.787,10 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12560/2024. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de gestión web y otros del Museo del Mar" del primer trimestre.

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 16/12/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de gestión y mantenimiento web, creación de cartelería y material promocional on line y off line, creación de contenidos de comunicación para los eventos y exposiciones del museo y gestión de redes sociales en el Museo del Mar de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Laura Parpal Torrente, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 22.748,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año, a contar desde el 01/01/2026, con posibilidad de aprobar una prórroga por un año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 17/12/2025.

TERCERO: Factura correspondiente al primer trimestre de 2026, por importe de 7.657,12 €.

CUARTO: Partes de trabajo del citado periodo, y acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220260000699, por importe de 25.000,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2099 de 13 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Laura Parpal Torrente, con DNI [REDACTED] correspondiente al contrato de “*Servicio de gestión y mantenimiento web, creación de cartelería y material promocional on line y off line, creación de contenidos de comunicación para los eventos y exposiciones del museo y gestión de redes sociales en el Museo del Mar de Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
1/9	01/04/26	1º trimestre 2026	7.657,12 €	220260000699

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8598/2024. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del "Servicio de asistencia técnica en materia energética y otros" de febrero y marzo.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/04/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de asistencia técnica en materia energética, cálculo de la huella de carbono, seguimiento PACES, seguimiento y control de facturación, mantenimiento y alojamiento de la plataforma web.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación urgente y sin lotes.
- Adjudicatario: Azigrene Consultores, S.L., con CIF B97233092.
- Importe adjudicación: 40.656,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 25/04/2025.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes al servicio prestado en febrero y marzo de 2026, por importe total de 3.388,00 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documentos contables D n.º 220259000066, por importe de 20.328,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2101 de 13 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Azigrene Consultores, S.L., con CIF B97233092, por el contrato de "*Servicio de asistencia técnica en materia energética, cálculo de la huella de carbono, seguimiento PACES, seguimiento y control de facturación, mantenimiento y alojamiento de la plataforma web*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc D/AD
2026/501	28/02/26	Febrero	1.694,00 €	220259000066

2026/826	31/03/26	Marzo	1.694,00 €	220259000066
		Total	3.388,00 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2082/2022. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas por "Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción" de febrero y marzo.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31/03/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado.
- Procedimiento: Abierto, tramitación urgente.
- Adjudicatario: Elite Electronica Informatica Tecnologías SL, con CIF B03347275.
- Importe adjudicación: 207.505,60 €.
- Duración: 5 años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 28/04/2021.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista correspondientes a febrero y marzo de 2026, por importe total de 4.328,24 €.

CUARTO: Lectura de copias y actas de conformidad de las facturas..

QUINTO: Documentos contables AD nº 220259000064 €, por importe de 11.244,59 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2069 de 10 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Elite Electronica Informatica Tecnologías SL, con CIF B03347275, en concepto del contrato de " *Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado*":

Nº	Fecha	Concepto/Periodo	Importe	N.º Doc AD
261133	28/02/26	Copias Ayuntamiento - febrero	902,19 €	220259000064
261095	28/02/26	Alquiler Ayuntamiento - febrero	1.255,98 €	220259000064
261944	31/03/26	Copias Ayuntamiento - marzo	914,09 €	220259000064
261906	31/03/26	Alquiler Ayuntamiento - marzo	1.255,98 €	220259000064
		Total	4.328,24 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26305/2024. Reconocimiento obligaciones facturas Taller Cerámica adultos, febrero y marzo.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 01/10/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: " *Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola* ", Lote 2: Cerámica adultos.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 31.381,78 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años durante los cursos 2024/25 y 2025/26, en el primero desde el día siguiente a la firma del contrato por un periodo de 8 meses y el segundo por un periodo de 8 meses del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Se prevén dos prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, y por un período previsto de ejecución de ocho meses cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 04/10/2024.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 30/03/2026, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo de 01/10/2026 al 31/05/2027.

CUARTO: Facturas correspondientes a las sesiones del taller realizadas durante los meses de febrero y marzo de 2026, por importe de 3.922,72 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documentos contables D nº 220249000239, por importe de 9.806,80 € para el 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2132 de 15 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED] en concepto del lote 2 (Cerámica adultos) del contrato de “Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
26-3Emit-62	03/03/26	Febrero	1.961,36 €	220249000239
26-5Emit-64	02/04/26	Marzo	1.961,36 €	220249000239
		Total	3.922,72 €	

Expediente 3103/2026. MERCADOS. MERCADILLO DE VERANO PZA. CASTILLA (CRITERIOS)

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que esta Concejalía tiene previsto instalar el mercadillo de verano que se viene celebrando en Avda. Alcalde Francisco Conejero Bas-Plaza Castilla, como en años anteriores con puestos cerrados y permanentes mientras dure el mercadillo.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2728 de 6 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar la distribución y ubicación de los puestos en número máximo de 40 casetas fijas, según plano, del 13 de junio al 31 de agosto, respetando en todo momento las condiciones de limpieza, higiene y salubridad así como los niveles sonoros permitidos, en la Avda. Alcalde Francisco Conejero Bas/Pza. Castilla, habiéndose solicitado la preceptiva autorización al Servicio de Costas.

2º Con fecha 15 de abril se abrió el plazo de renovación de las autorizaciones para el mercadillo de verano, finalizando el próximo 15 de mayo, estableciéndose los siguientes requisitos por orden de prioridad, para poder obtener autorización para la venta ambulante en este mercadillo, procediéndose a sorteo con el resto:

1. Instancia presentada dentro del plazo establecido en la Ordenanza.
2. No haber incurrido en faltas de asistencia reiteradas u otras faltas en el mercadillo de verano del pasado año.
3. Ser titular el año anterior de puesto.
4. Estar en posesión de la documentación preceptiva.
5. Antigüedad en el puesto.
6. Estar al corriente del pago de las tasas del año anterior de este mercadillo.

3º Finalizado el plazo de renovación si hubiera vacantes y/o para el caso de las que se puedan producir durante la temporada, se abrirá plazo para presentación de nuevas solicitudes del 16 al 31 de mayo.

4º La venta habrá de realizarse en stands de las siguientes características:

- Dimensiones 4x2, 3x2, 2X2 y 3x1,5 metros según zona.
- Tarima rastrelada hidrófuga, montada con retícula de 1x1 con marco de aluminio para mayor resistencia, de 10 cms. de alta, cubierto de tablero en melamina color blanco.
- Estructura de aluminio octogonal anodizado con paneles de melamina en blanco de 6 mm. de espesor, altura 2,5m. en traseras y 2,70 m. en fachada para recogida de aguas. Se incorporan ángulos de aluminio en las estructuras de las casetas para mayor estabilidad.

- Persiana de seguridad automatizada blanca de 3m. de larga y 2m. para los laterales con cierre automático de seguridad. Toldo articulado para sombreado de lona blanca opaca de 1,40 m. de desarrollo de frontales 3 y 2m. (OPCIONAL)
- Techo mediante chapa ondulada metálica anclada a techos mediante tornillería y oculta por su interior con entelado. Techo en fachadas oculto por frontis perimetral en frontis en color a elegir.
- Iluminación a razón de 1 equipo fluorescente compuesto de 2 fluorescentes LED de 36 w. cada uno sobre estructura de stand, así como cuadro eléctrico y un enchufe, bajo normativa por stand para 500 w.
- Rotulación por stand en vinilo adhesivo de 1ª calidad por ordenador.

5º Notificar el presente acuerdo a los Servicios Municipales con el fin de que se tenga previsto el acondicionamiento de la zona y los trabajos necesarios para la conexión eléctrica, así como a la Policía Local y Urbaser.

Documentos anexos:

- Anexo 17. PLANO PZA. CASTILLA 2026

Expediente 10834/2026. MERCADOS. MERCADILLO DE VERANO PLAYA LISA (CRITERIOS)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que esta Concejalía tiene previsto instalar este año el mercadillo de verano que se viene celebrando en Avda. Vicente Blasco Ibáñez esq. c/ Virgen del Pilar, en la Plaza Maestro Moisés Davia, denominado “Playa Lisa”, con puestos cerrados y permanentes mientras dure el mercadillo.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2729 de 6 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar la distribución y ubicación de los puestos en número máximo de 16 casetas fijas de 3x3 y 3x2,5, según plano, del 1 de julio al 31 de agosto, respetando en todo momento las condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como los niveles sonoros permitidos, en la Avda. Vicente Blasco Ibáñez, Plaza Maestro Moisés Davia.

2º Con fecha 15 de abril se abrió el plazo de renovación de las autorizaciones para el mercadillo de verano, finalizando el próximo 15 de mayo, estableciéndose los siguientes requisitos por orden de prioridad, para poder obtener autorización para la venta ambulante en este mercadillo, procediéndose a sorteo con el resto:

1. Instancia presentada dentro del plazo establecido en la Ordenanza.
2. No haber incurrido en faltas de asistencia reiteradas u otras faltas en el mercadillo de verano del pasado año.
3. Ser titular el año anterior de puesto.
4. Estar en posesión de la documentación preceptiva.
5. Antigüedad en el puesto.
6. Estar al corriente del pago de las tasas del año anterior de este mercadillo.

3º Finalizado el plazo de renovación si hubiera vacantes y/ó para el caso de las que se puedan producir durante la temporada, se abrirá plazo para presentación de nuevas solicitudes del 16 al 31 de mayo.

4º La venta habrá de realizarse en stands de las siguientes características:

- Dimensiones 3x3 y 3x2,5
- Tarima rastrelada hidrófuga, montada con retícula de 1x1 con marco de aluminio para mayor resistencia, de 10 cms. de alta, cubierto de tablero en melamina color blanco.
- Estructura de aluminio octogonal anodizado con paneles de melamina en blanco de 6 mm. de espesor, altura 2,5m. en traseras y 2,70 m. en fachada para recogida de aguas. Se incorporan ángulos de aluminio en las estructuras de las casetas para mayor estabilidad.
- Persiana de seguridad automatizada blanca de 3m. de larga.
- Techo mediante chapa ondulada metálica anclada a techos mediante tornillería y oculta por su interior con entelado. Techo en fachadas oculto por frontis perimetral en frontis en color a elegir.
- Iluminación a razón de 1 equipo fluorescente compuesto de 2 fluorescentes LED de 36 w. cada uno sobre estructura de stand, así como cuadro eléctrico y un enchufe, bajo normativa por stand para 500 w.
- Rotulación por stand en vinilo adhesivo de 1ª calidad por ordenador.



5º Notificar el presente acuerdo a los Servicios Municipales con el fin de que se tenga previsto el acondicionamiento de la zona y los trabajos necesarios para la conexión eléctrica, así cómo a la Policía Local y Urbaser.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 191/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura de "Servicios técnicos de escenario" de marzo.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/05/2025, rectificado por acuerdo posterior de fecha 26/06/2025, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicios técnicos de escenario para espectáculos y eventos de la Casa de la Cultura*”.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Bambalinas Escenarios y Eventos S.L., con CIF B54694302.
- Importe máximo adjudicación: 75.176,34 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/12/2026, con posibilidad de prórroga por 1 año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 09/06/2025.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a los servicios prestados en marzo de 2026, por importe total de 1.343,10 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documentos contables D nº 220259000117, por importe de 43.680,04 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2133 de 15 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de mayo de 2026, la junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Bambalinas Escenarios y Eventos S.L., con CIF B54694302., en concepto del contrato de “*Servicios técnicos de escenario para espectáculos y eventos de la Casa de la Cultura*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
-26/056	31/03/26	Marzo	1.343,10 €	220259000117

GOBERNACIÓN. Expediente 4393/2026. Pago cuota asociado a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que preparadas por la Concejalía la factura que se detallan expedidas por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias correspondiente a la cuota de asociado del año 2026, que cuentan con el Visto Bueno de los concejales y funcionarios responsables y que se adjuntan a este documento, se propone su aprobación.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2196 de 16 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar, Disponer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

Fecha factura	Número	Proveedor	Total a pagar	nº documento RC
28/01/2026	FVMP-2026-119	Federación Valenciana de Municipios y Provincias	11.566,80 €	220260002598

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3526/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de comunicación y producción audiovisual para el gabinete de prensa y comunicación del Ayuntamiento de Santa Pola".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 02/05/2025, por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de comunicación y producción audiovisual para el gabinete de prensa y comunicación del Ayuntamiento de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, con tramitación ordinaria y licitación sin lotes.
- Adjudicatario: José Manuel Pertusa Llorca, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 43.560,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Dos años, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, con posibilidad de prórroga por un año más.

SEGUNDO: Contrato formalizado el 07/05/2025, por lo que el plazo de ejecución se inició el 08/05/2025 y finalizará el 07/05/2027.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a febrero y marzo, por importe total de 3.630,00 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220259000083.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2160 de 16 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por José Manuel Pertusa Llorca, con DNI [REDACTED] en concepto del “*Servicio de comunicación y producción audiovisual para el gabinete de prensa y comunicación del Ayuntamiento de Santa Pola*”:

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
RSP26 - 3	13/04/26	Feb y marzo	3.630,00 €	220259000083

MUSEOS Y PATRIMONIO. Expediente 991/2026. Aprob pago factura AMCA concierto 14 de marzo en Baluarte

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Celebración de 4 conciertos en Baluarte durante la anualidad 2026 por parte de la Asociación de Músicos de Cámara de Alicante con CIF G54965181, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/02/2026 a la empresa AMCA. ASOC DE MÚSICOS DE CÁMARA DE ALICANTE por un importe de 4.800 € exento de IVA (0 €) asciende a un total de 4.800 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 18/03/2026 por la responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y la concejala responsable del área.

3. Factura con número 1/5, de fecha 17/03/2026, por un importe total de 1.200 €, presentada por AMCA. ASOC DE MÚSICOS DE CÁMARA DE ALICANTE en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2137 de 15 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMEN TO AD
17/03/2026	1 / 5	AMCA. ASOC DE MÚSICOS DE CÁMARA DE ALICANTE	1.200 €	220260002428

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 18227/2025. Contrato de Servicios. Aprobación expediente de contratación del Servicio de limpieza y desinfección de centros escolares de educación infantil y primaria de titularidad municipal de Santa Pola.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 26/03/2026, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de *Servicio de limpieza y desinfección de centros escolares de educación infantil y primaria de titularidad municipal de Santa Pola.*

- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por Dña. Lucía Sánchez Noguera, Arquitecta Técnica municipal, exponiendo que viene motivada: *por garantizar una limpieza diaria tanto de las aulas como de los patios, ubicados al aire libre, gimnasios, instalaciones, aseos, etc, de los 10 colegios públicos de educación infantil y primaria.*

El presente contrato resulta imprescindible para garantizar las condiciones de salubridad e higiene de los centros, el buen funcionamiento de los mismos y la seguridad de sus usuarios.

- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación
- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por los que se va a regir la indicada contratación,
- Informe jurídico de la Secretaria General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 10/04/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2091 de 13 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de mayo de 2026, la junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de: *Servicio de limpieza y desinfección de centros escolares de educación infantil y primaria de titularidad municipal de Santa Pola*, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.737.126,33 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación [REDACTED] y de Prescripciones Técnicas con Cód. Validación [REDACTED] por los que se va a regir la citada contratación.

TERCERO. Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 1.737.126,33 €.

Base Imponible: 1.435.641,60 €

IVA: 301.484,73 €

con cargo a los documentos de Retención de Crédito números: 220260001895 y 220269000035.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación con lotes de conformidad con informe técnico.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEXTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

SERVICIOS GENERALES - Expediente 1783/2026. Pagos facturas ITV marzo	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que los vehículos municipales tienen la obligación de pasar por la Inspección Técnica de Vehículos.

Que el importe de dicha inspección es una tasa establecida por la Generalitat Valenciana, que se aplica por igual a todas las centrales de inspecciones en toda la Comunidad Valenciana.

Está pendiente tramitar facturas por las Inspecciones Técnicas de los Vehículos Municipales por un importe total de 295,33 €, 75,64 € y 248,44 € .

Cuenta con la Retención de Crédito N° 220260000816, por un importe de 3000 €

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2034 de 9 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de mayo de 2026, la junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a las siguientes facturas, presentadas por la empresa SITVAL, S.A. con CIF, A72599418, en concepto de Inspecciones Técnicas de los Vehículos Municipales.

Nº Factura	Fecha	Matrículas	Importe	RC
2026-0301M/7434	31/03/2026	7486FMG 3973FNH 4776BRZ 6107HWF	295,33 €	220260000816
2026-0305M/3111	31/03/2026	3967DFC	75,64 €	220260000816
2026-0358M/444	31/03/2026	0414GDD 3960FBT 9892BRD 7352CGD 7363LWX	248,44 €	220260000816

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3203/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del contrato del Lote 2 del "Suministro de pirotecnia".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 09/05/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Suministro de pirotecnia, y su disparo, con motivo de las Fiestas patronales, actos institucionales, fiestas de Navidad, Media Maratón y Semana Santa en Santa Pola*”, Lote 2 (Actos Institucionales, Semana Santa 2026, Fiestas Navidad 2025).
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y licitación por lotes.
- Adjudicatario: Pirotecnia Turis SL, con CIF B46677399.

- Importe adjudicación: 10.998,90 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 9 de octubre de 2025 hasta el 5 de abril de 2026, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 15/05/2025.

TERCERO: Factura correspondiente a los fuegos disparados el día 05/04/2026 (Domingo de Resurrección), por importe de 667,92 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe de adjudicación: 10.998,90 €.
- Factura disparos 12/10/2025: 2.783,00 €, aprobada por Junta de Gobierno Local (JGL) de fecha 30/12/2025.
- Factura disparos 10/12/2025 y 31/12/2025: 2.463,56 €, aprobada por JGL de fecha 26/03/2026.
- Factura disparos 06/01/2026 y 18/01/2026: 1.447,16 €, aprobada por JGL de fecha 26/03/2026.
- Factura disparos 05/04/2026: 667,92 €.
- Pendiente de facturar: 3.637,26 €.

SEXTO: Documento contable D nº 220259000081, por importe de 2.783,00 €, correspondiente a los disparos del año 2026, y documento contable AD nº 220260001005, por importe de 5.432,90 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2135 de 15 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Pirotecnia Turis SL, con CIF B46677399, correspondiente al contrato del Lote 2 (Actos Institucionales, Semana Santa 2026, Fiestas Navidad 2025) del “*Suministro de pirotecnia, y su disparo, con motivo de las Fiestas patronales, actos institucionales, fiestas de Navidad, Media Maratón y Semana Santa en Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Disparos	Importe	N.º Doc D
A2026081/A2026081	07/04/26	Día 05/04/26	667,92 €	220259000081

SANIDAD Expediente 7280/2026. Contrato Menor Formación control colonias felinas

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de SANIDAD con fecha 30/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Charla formativa sobre gestión de colonias felinas para alimentadores y gestores

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Raúl Nieto Jimenez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de formación conforme a lo estipulado art. 38 y 40 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Pablo Calatayud García, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 002604 y por un importe de 678,13 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003470 por importe de 678,13 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2737 de 7 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Pablo Calatayud García para la contratación de Charla formativa sobre gestión de colonias felinas para alimentadores y gestores; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 678,13 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260003470



2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Pablo Calatayud García, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Charla formativa sobre gestión de colonias felinas para alimentadores y gestores
- *Precio del contrato - 678,13 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - Una vez adjudicado el contrato
- *Plazo de garantía - No Procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Raúl Nieto Jimenez E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “570 SANIDAD”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Formación. N° Expte 10182/2026. Contrato Menor. Obligación aprobación de la adquisición de Productos farmacéuticos para protección (EPIS) frente al sol y los mosquitos. Practicas exteriores integrantes proyecto ETVSPIL.. FESTA/2025/7/03

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de AREA DE DESARROLLO LOCAL con fecha 06/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: La adquisición de Productos farmacéuticos para protección (EPIS) frente al sol y los mosquitos. Practicas exteriores integrantes proyecto ETVSPIL.. FESTA /2025/7/03

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Andrés Ortín Lorente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Es necesario dotar de (EPIS). Productos farmacéuticos para protección frente al sol y los mosquitos. Practicas exteriores integrantes proyecto ETVSPIL. FESTA/2025/7/03
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PARAFARMACIA TORREGROSA MACIA, S.L., con NIF B54100573, con número de presupuesto V000008/2026 y por un importe de 310,8 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000861 por importe de 279.827,29 €.
- Aplicación / Partida presupuestaria: 22202 43300 2269905 - OTROS GASTOS DIVERSOS ESCUELA TALLER II. N° RC 220260000861

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2721 de 7 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por PARAFARMACIA TORREGROSA MACIA, S.L. para la contratación de La adquisición de Productos farmacéuticos para protección (EPIS) frente al sol y los mosquitos. Practicas exteriores integrantes proyecto ETVSPIL.. FESTA/2025/7/03;

autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 310,8 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000861

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de PARAFARMACIA TORREGROSA MACIA, S.L., con CIF B54100573, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - La adquisición de Productos farmacéuticos para protección (EPIS) frente al sol y los mosquitos. Practicas exteriores integrantes proyecto ETVSPHII.. FESTA/2025/7/03

*Precio del contrato - 310,8 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Plazo de garantía - La que venga estipulada por Ley

*Responsable del contrato – Nombre: Andrés Ortín Lorente E-mail: aortin@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “941 ADL. FORMACIÓN. ETCOTE”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 9462/2026. Contrato Menor “Perla Alicantina, El Musical”	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 05/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar la representación de la obra de teatro “Perla Alicantina, El Musical”

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Por parecer interesante realizar una obra cómico-teatral con música, ambientada en los años 40 en Santa Pola.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ASOCIACIÓN CARICIA MUSICAL DE SANTA POLA, con NIF G54820782, con número de presupuesto 22/2026 y por un importe de 1.000 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003483 por importe de 1.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2688 de 7 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ASOCIACIÓN CARICIA MUSICAL DE SANTA POLA para la contratación de Contratar la representación de la obra de teatro

“Perla Alicantina, El Musical”; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.000 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260003483

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASOCIACIÓN CARICIA MUSICAL DE SANTA POLA, con CIF G54820782, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Contratar la representación de la obra de teatro “Perla Alicantina, El Musical”
- *Precio del contrato - 1.000 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 15 de mayo 2026
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**ACTIVIDADES.-Expediente 22558/2024. Actividades y ocupación de vía pública -
COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Expediente instruido a instancia de la mercantil DIAMOND ASESORES, S.L. con NIF B10711620, en fecha 11-10-2024 y registro de entrada número 2024-E-RE-19036 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “ASESORÍA”, con emplazamiento en la C/ ANTINA, 12 ENTLO., de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2733 de 7 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por DIAMOND ASESORES, S.L. con NIF B10711620, para el ejercicio de la actividad de “ASESORÍA”, con emplazamiento en C/ ANTINA, 12 ENTLO., de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210240000333, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 173,75 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3594/2026. Reconocimiento de la obligación del contrato menor de servicio de "Apoyo a la Oficina Técnica" de marzo.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26/02/2026, por el que se adjudica el siguiente contrato menor:

- Objeto: Servicio de "*Apoyo a la Oficina Técnica*".
- Procedimiento: Contrato menor.
- Adjudicatario: Claudia López Vicente, con NIF [REDACTED]
- Importe adjudicación: 18.149,95 €, impuestos incluidos.
- Duración: 7 meses.

SEGUNDO: Factura presentada por la contratista, con nº 2026/001, de fecha 30/03/2026, por importe de 2.592,85 €, correspondiente al marzo de 2026.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe de adjudicación: 18.149,95 €.
- Factura marzo: 2.592,85 €.
- Pendiente de facturar: 15.557,10 €.

QUINTA: Documento contable D n.º 220260002324, por importe de 18.149,95 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2190 de 16 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Claudia López Vicente, con NIF [REDACTED] en concepto del contrato menor de servicio de "Apoyo a la Oficina Técnica":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc AD
2026/001	30/03/26	Marzo	2.592,85 €	220260002324

VILLA ADELAIDA - Expediente 6186/2025. Contrato Menor - APROB FACT FEBRERO Y MARZO 26 LIMPIEZA MANTENIMIENTO VILLA ADELAIDA

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la limpieza de mantenimiento de la Casa Museo Villa Adelaida hasta la licitación del servicio adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10/04/2025 a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN S.A. por un importe de 13.893 € que más la repercusión del IVA (2.917,53 €) asciende a un total de 16.810,53 €.



2. Actas de conformidad suscritas el 10/04/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.

3. Facturas con número IN 2026-2933y in 2026-6781, de fechas respectivamente 28/02/2026 y 31/03/2026, por un importe total de 3056,46€, presentadas por OHL SERVICIOS INGESAN S.A. en concepto del contrato de referencia, conformadas por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2234 de 17 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
28/02/2026	IN 2026-2933	OHL SERVICIOS INGESAN S.A.	1.528,23 €		220260001013
31/03/2026	IN 2026-6781	OHL SERVICIOS INGESAN S.A.	1.528,23 €		220260001013

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21878/2021. Reconocimiento obligaciones facturas "Alquiler de nave local sita en C/Argel n.º 8", febrero y marzo.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/07/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Alquiler de nave local sita en C/Argel n.º 8 para las prácticas de Ciclo Formativo de Grado Medio mantenimiento de embarcaciones deportivas.
- Procedimiento: Adjudicación Directa.
- Adjudicatario: Don José Ramón Baile Medina, con DNI [REDACTED] y Dña Teresa Coves Campello, con DNI [REDACTED]

- Importe adjudicación: Importe mensual de 1.815,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año, a contar desde el primer día del mes siguiente a la formalización del contrato. El contrato podrá prorrogarse de forma tácita por periodos idénticos y sucesivos si ninguna de las partes lo denuncia de forma expresa con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 31/08/2022.

TERCERO: Vencida la duración inicial de un año, así como la de la dos primeras prórrogas tácitas, sin denuncia expresa, se ha producido la tercera prórroga tácita, por el periodo del 01 /09/2025 al 31/08/2026.

CUARTO: Facturas presentadas por el arrendador, correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2026, por importe total de 3.630,00 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documentos contables RC n.º 220259000193, por importe de 14.520,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2224 de 17 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar y disponer el gasto, y reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Don José Ramón Baile Medina, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de "*Alquiler de nave local sita en C/Argel n.º 8 para las prácticas de Ciclo Formativo de Grado Medio mantenimiento de embarcaciones deportivas*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "RC"
F2026/002	22/03/26	Febrero	1.815,00 €	220259000193
F2026/03	23/03/26	Marzo	1.815,00 €	220259000193
		Total	3.630,00 €	

SANIDAD Expediente 24048/2025. Contrato Menor PAGO FACTURA LICENCIA APP CONTROL DE COLONIAS FELINAS

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Licencia anual de uso de la aplicación "Meow Metrics" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/01/2026 a la empresa ANIMALIA CONSULTING SL. por un importe de 2.462,6 € que más la repercusión del IVA (517,15 €) asciende a un total de 2.979,75 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 17/02/2026 por el responsable del contrato D. Raúl Nieto Jiménez y el concejal responsable del área.
3. Factura con número F20262, de fecha 23/01/2026, por un importe total de 2.979,75 €, presentada por ANIMALIA CONSULTING SL. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2274 de 20 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
23/01/2026	F20262	ANIMALIA CONSULTING SL.	2.979,75 €		220260002702

Museos y Patrimonio. Expediente 20239/2025. Aprob abono factura Contrato mediante Sistema Dinámico de Adquisición ropa de trabajo y protecciones Museo del Mar

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor derivado de un sistema dinámico de adquisición para suministro de material de ropa y protecciones para los trabajadores del Museo del Mar adjudicado mediante Decreto 2025-3077 del 15 de diciembre de 2025 a la empresa GILABERT BERNAL

PROTECCIÓN LABORAL SL por un importe de 2.783 euros que más la repercusión del IVA (584,43 euros) asciende a un total de 3.367,43 euros .

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 15/04/2026 por la responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número 26/106, de fecha 10/02/2026, por un importe total de 3.367,43 €, presentada por GILABERT BERNAL PROTECCIÓN LABORAL SL en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2223 de 17 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
10/02/2026	26 /106	GILABERT BERNAL PROTECCIÓN LABORAL SL	3.367,43 €	220260001043

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8314/2024. Desestimación Reclamación Patrimonial

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación Patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] de daños físicos por caída en Gran Playa, el 23/06/2023. Se presenta informe médico pericial con una valoración de los daños físicos por importe de 88.420 €.

2.- Informe técnico, de fecha 24/04/2024, que dice: “(...)1) La arqueta/imbornal se encuentra anexa al bordillo que delimita la arena con la acera, como se puede observar en la imagen siguiente: Actualmente, la arqueta dispone de una tapa de rejilla tipo Trámex, con una bisagra para su registro y limpieza, por lo que se desconoce el estado anterior, en el momento de la caída.

2) Para el acceso a la playa existen dos pasarelas, ubicadas a unos 10 metros de donde se produjo la caída: Dichas pasarelas están para facilitar el acceso de los peatones a la playa. (...)"

3.- Parte de la Policía Local, número 435/2024, de dice:" (...) que una vez observada la zona, se examinó y se pudo comprobar que no es un paso habilitados para los peatones, es un registro para la entrada de aguas pluviales y el día de los hechos como se observa en la fotografía la tapa de la misma estaba bien puesta.(...)"

4.- Informe de Hidraqua, concesionaria del Servicio Municipal de Alcantarillado de Santa Pola, de fecha 26/09/2024, que dice: "(...) Informar que el pasado 6/8/24 envié por mi parte a Alicante el Parte de Responsabilidad Civil, donde realizaba una descripción de lo ocurrido, poniendo claramente que la Señora cruzó por encima de la rejilla y no por las pasarelas de madera cercanas existentes, que la Técnico Municipal del Ayto. de Santa Pola informó que existían en el Punto 2 de su Informe, por lo que ya indicaba claramente que la Señora cruzó por donde creyó oportuno y por lo tanto, no teníamos Responsabilidad alguna en lo ocurrido.(...)"

5.- Comparecencia testifical Dña. [REDACTED]

6.- Informe jurídico, de fecha 26/11/2024, que dice:" (...)Vista la documentación del expediente procede, previo a la emisión del informe jurídico sobre del fondo del asunto: Informe del Servicio de la Policía Local sobre el incidente que motiva la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la S [REDACTED] o, en su caso, aclaratorio del Parte 438/2024, a la vista de la falta de coincidencia entre la persona accidentada que consta en el mismo y la que presenta la reclamación objeto de estudio. (...)"

7.- Parte Policía Local, de fecha 20/01/2025, que dice: "(...) Que la Agente que suscribe no puede decir con exactitud si la lesionada fu [REDACTED] , puesto que no se identificó con el documento oficial correspondiente, sino dando los datos de forma verbal. Dichos datos se podrían justificar, con los datos proporcionados al SVB quien realizó el traslado y los datos dados en el hospital donde fue atendida. Pero reitero, que la zona por donde pasó la lesionada no es una zona de paso para los viandantes, que para dicho acto existen unas zonas establecidas para ello.(...)"

8.- Postura de la aseguradora Zurich, de fecha 14/02/2025, con referencia de la reclamación 2024998418, que dice:" (...)Tras la revisión de la diferente documentación aportada en el expediente se pone de manifiesto que la reclamante cruza por un lugar no apto para el paso de peatones mientras que sus acompañantes no toman el mismo camino y que tras acudir la policía local al lugar de los hechos comprueba tras solicitar declaración a los testigos que la reclamante ha resbalado al pisar una rejilla de evacuación de aguas pluviales y que la

misma se encuentra en su lugar sin tener signos de estar levantada o desplazada por lo que no se puede imputar a la Administración que la reclamante cruce por un lugar indebido y sin tomar las precauciones pertinentes.(...)”

9.- Concedido trámite de audiencia a Dña. [REDACTED] presenta escrito de alegaciones, con fecha 03/03/2025, tras el cual se emiten los siguientes:

- Informe técnico, de fecha 18/03/2025, que dice:”(...) *En su escrito de alegaciones se manifiesta por parte de la abogada autora de dicho escrito que donde se produjo la caída en su proximidad existían pasarelas de madera para acceder a la playa... Se comprueba por las siguientes fotografías que sí existen pasarelas de madera para acceder a la playa, dos, y que están en las proximidades del lugar por donde D [REDACTED] decidió cruzar.*

Por otro lado, en dicho escrito se afirma lo siguiente: “... las pasarelas de acceso que se muestran en las fotografías se ubican dentro de la playa , es decir ya en la arena, existiendo para llegar a ellas el mismo bordillo que debió superar la lesionada para acceder a la arena, con la mala suerte que pegado a ese bordillo se encontraba la arqueta” Sin embargo, la siguiente fotografía demuestra que no es cierto lo afirmado: Se observa en la imagen que las pasarelas comienzan justamente al borde del pavimento existente, sin desnivel entre ellas, para comodidad precisamente de las personas que deseen acceder a la playa.(...)”

- Postura de la aseguradora Zurich, de fecha 10/06/2025, que se ratifica en su postura anterior.

10.- Informe jurídico, de fecha 31/10/2025, que se adjunta, que forma parte del presente acuerdo y que concluye: “(...) en base a lo expuesto en el presente informe, se entiende procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] por lesiones sufridas cuando trataba de acceder a la playa, la noche de San Juan, pasando por encima de una arqueta de pluviales. En el presente caso, puesto que la cuantía de la reclamación supera 30.000 euros procede la consulta preceptiva al Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana de conformidad con el artículo 10 de la ley 10/1994, de 19 de diciembre, por la que se crea dicho órgano consultivo(...)”

11.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 13/11/2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“Solicitar el Informe preceptivo al Órgano Consultivo de la Comunidad Autónoma, con la siguiente propuesta de resolución: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Dña [REDACTED] e daños físicos por caída en Gran Playa, el 23/06/2023, de conformidad con los siguientes informes que sirven de motivación al presente acuerdo:

- *Informe Técnico, de fecha 24/04/2024, ratificado con fecha 18/03/2025, ambos transcritos en los apartados 2 y 9 de los antecedentes.*

- *Parte de la Policía Local número 435/2024 transcrito en el apartado 3 de los antecedentes.*

- Informe de Hidraqua, de fecha 26/09/2024, transcrito en el apartado 4 de los antecedentes.

- Informe Jurídico, de fecha 31/10/2025, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.”

12.- Con fecha 07/05/2026, se recibe en este Ayuntamiento Dictamen emitido por el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, núm 349/2026, que se adjunta, que forma parte del presente acuerdo y que concluye: “(...)Que no procede declarar la responsabilidad patrimonial del Ajuntament de Santa Pola en el presente procedimiento, por lo que deberá desestimarse la reclamación formulada por la representación de D.ª [REDACTED] [REDACTED]. (...)”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública.

- Ley 10/1994 de 19 de diciembre de Creación del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2743 de 7 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] de daños físicos por caída en Gran Playa, el 23/06/2023, de conformidad con los siguientes informes que sirven de motivación al presente acuerdo:

- Informe Técnico, de fecha 24/04/2024, ratificado con fecha 18/03/2025, ambos transcritos en los apartados 2 y 9 de los antecedentes.

- Parte de la Policía Local número 435/2024 transcrito en el apartado 3 de los antecedentes.

- Informe de Hidraqua, de fecha 26/09/2024, transcrito en el apartado 4 de los antecedentes.

- Informe Jurídico, de fecha 31/10/2025, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

- Dictamen número 349/2026 emitido por el Consell Jurídic Consultiu con fecha 30/12/2021, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada y a la compañía aseguradora (S /Ref.: 2024998418).

Documentos anexos:

- Anexo 18. Informe Jurídico 31/10/2025
- Anexo 19. Dictamen Consell 349/2026

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8541/2023. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del "Taller de español para extranjeros" de febrero y marzo.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/02/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 3: Español para extranjeros.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Tindaya Social S.L., con CIF B42619908.
- Importe adjudicación: 27.165,32 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/03/2023 hasta el 31/05/2024. Se prevé una prórroga que comprendería del 01/10/2024 al 31/05/2025 y del 01/10/2025 al 31/05/2026.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 01/03/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por los periodos del 01/10/2024 al 31/05/2025, y 01/10/2025 al 31/05/2026.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a febrero y marzo de 2026, por importe de 3.653,60 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documento contable AD nº 220249000044, por importe de 8.748,15 € para el 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2301 de 21 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Tindaya Social S.L., con CIF B42619908, en concepto del contrato de "*Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 3: Español para extranjeros*" :

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
260021	27/02/26	Febrero	1.771,44 €	220249000044
260037	31/03/26	Marzo	1.882,16 €	220249000044
		Total	3.653,60 €	

FIESTAS Expediente 9919/2026. Contrato Menor menciones especiales para ofrecer en distintos eventos municipales

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 07/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Suministro de menciones especiales para ofrecer en distintos eventos municipales:

- MENCIONES ESPECIALES
- CONCURSO ESCAPARATISMOS NAVIDADES 2026
- CONCURSO BELENISTAS NAVIDADES 2026
- BOLIGRAFO PREGONERO/A
- PENDIENTES PESCADORA MED. 23mm
- PENDIENTES PESCADORA PEQ. 17mm

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: ofrecer menciones especiales en los distintos eventos.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Hermanos González Rodes S.L.U., con NIF B54397765, con número de presupuesto 26 /0004 y por un importe de 7.436,97 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004117 por importe de 7.436,97 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2758 de 7 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Hermanos González Rodes S.L.U. para la contratación de Suministro de menciones especiales para ofrecer en distintos eventos municipales:

- MENCIONES ESPECIALES
- CONCURSO ESCAPARATISMOS NAVIDADES 2026
- CONCURSO BELENISTAS NAVIDADES 2026
- BOLIGRAFO PREGONERO/A
- PENDIENTES PESCADORA MED. 23mm
- PENDIENTES PESCADORA PEQ. 17mm; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 7.436,97 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260004117

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Hermanos González Rodes S.L.U., con CIF B54397765, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro de menciones especiales para ofrecer en distintos eventos municipales:

- MENCIONES ESPECIALES
- CONCURSO ESCAPARATISMOS NAVIDADES 2026
- CONCURSO BELENISTAS NAVIDADES 2026

- BOLIGRAFO PREGONERO/A
- PENDIENTES PESCADORA MED. 23mm
- PENDIENTES PESCADORA PEQ. 17mm
 - *Precio del contrato - 7.436,97 €
 - *Plazo de entrega y/o ejecución - AÑO 2026
 - *Plazo de garantía - No ha lugar
 - *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

PLAYAS. EXPEDIENTE 20668/2025. DACIÓN CUENTA GALARDONES BANDERA AZUL 2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha recibido con fecha 7 de mayo de 2026 con registro de entrada número (RE 2026-E-RC-7514) escrito remitido por la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación trasladando la decisión de la Fundación para la Educación Ambiental (FEE), a través de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) y bajo la Campaña Bandera Azul para el año 2026, de otorgar el distintivo “*Bandera Azul*” a las siguientes playas de nuestro municipio:

PLAYA DE LA ERMITA

CALAS DEL ESTE

PLAYA VARADOR

CALAS DE SANTIAGO BERNABÉU

PLAYA DE TAMARIT

Este galardón es un distintivo internacional que reconoce la elevada calidad de agua de una playa, así como premia el esfuerzo público y ciudadano, por cumplir con los criterios exigidos de legalidad, accesibilidad, sanidad, educación ambiental, limpieza y seguridad de las playas.

Asimismo se ha otorgado una *Mención Especial en Educación Ambiental* al Ayuntamiento de Santa Pola, siendo una de las tres galardonadas en toda España en esta temática. En 2026 las "Menciones Especiales" han contado con jurados especializados. Un total de 58 profesionales (24 doctores y 34 licenciados) expertos en cada Mención Especial, que han destacado por unanimidad la gran calidad de las candidaturas presentadas, valorando el esfuerzo extraordinario que se realiza en los municipios.

Además se han galardonado como “*Centro Azul*” en el Termino Municipal de Santa Pola los siguientes:

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN MARINA-CIMAR

MUSEO DE LA SAL

MUSEO DEL MAR (NUEVO)

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2747 de 7 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Dar cuenta de la concesión de Banderas azules, Mención Especial en Educación Ambiental y Centros Azules del año 2026 en las playas de Santa Pola, remitido el 7.05.2026 (RE 2026-E-RC-7514) por la la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación.

Documentos anexos:

- Anexo 20. RELACIÓN DE CENTROS GALARDONADOS 2026
- Anexo 21. CAS-Playas Santa Pola_firmado

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22045/2025. Reconocimiento de las obligaciones de la facturas del servicio de "Talleres Creativos en Bibliotecas Municipales".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 24/03/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola desde 2024-2026 - Lote 4: Talleres Creativos*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: Karen del Socorro Jaruffe de la Espriella, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: importe máximo de 25.150,00 €, exento de IVA.

- Duración: Desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 31/05/26, con dos posibles prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 31/03/2025.

TERCERO: Facturas correspondientes a talleres impartidos en febrero y marzo de 2026, por importe total de 2.845,80 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documentos contables D nº 220259000211, por importe de 12.757,64 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2298 de 21 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Karen del Socorro Jaruffe de la Espriella, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de servicio de "Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola desde 2024-2026 - Lote 4: Talleres Creativos":

N.º	Fecha	Concepto/Periodo	Importe	N.º Doc D
2026/27	24/03/26	Manualidades, feb y marzo	1.054,00 €	220259000211
2026/28	24/03/26	Varios talleres marzo	1.791,80 €	220259000211
		Total	2.845,80 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6354/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de mantenimiento de sistemas de servidores y otros" del primer trimestre de 2026.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 27/06/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de mantenimiento de sistemas de virtualización de servidores, dominios de internet y alojamiento web del Ayuntamiento de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Tecon Soluciones Informáticas S.L. con CIF B02118875.
- Importe adjudicación: 11.334,07 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año, del 01/07/2025 al 30/06/2026, con posibilidad de autorizar tres prórrogas de un año cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 30/06/2025.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al primer trimestre de 2026, por importe de 2.833,52 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220259000104, por importe de 5.747,50 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2256 de 20 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Tecon Soluciones Informáticas S.L. con CIF B02118875, correspondiente al contrato de "*Servicio de mantenimiento de sistemas de virtualización de servidores, dominios de internet y alojamiento web del Ayuntamiento de Santa Pola*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
V-FAC/26FV03-0812	31/03/26	1º trimestre 2026	2.833,52 €	220259000104

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9314/2024. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del Lote 4 del "Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales" de febrero y marzo.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/04/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 4: Sector D.*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789.
- Importe adjudicación: 183.752,27 €.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/04/2024, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 01/05/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/02/2025, por el que se autoriza la prórroga del contrato por el periodo del 01/05/2025 al 30/04/2026.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a febrero y marzo de 2026, por importe de 30.625,36 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documento contable AD nº 220259000034, por importe de 61.250,76 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2248 de 17 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de mayo de 2026, la junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 21/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 249

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 4: Sector D*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc AD
IN2026-2932	28/02/26	Febrero	15.312,68 €	220259000034
IN2026-6478	31/03/26	Marzo	15.312,68 €	220259000034
		Total	30.625,36 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22156/2024. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de apertura y vigilancia de la Sala de Estudio de la Biblioteca" de febrero.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO*: Decreto de la Alcaldía de fecha 17/12/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:*

- *Objeto: "Servicio de apertura y vigilancia sin armas de la Sala de Estudio de la Biblioteca Central de Santa Pola en fines de semana".*
- *Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.*
- *Adjudicatario: Creactiva Events i Serveis SL, con CIF B56781016.*
- *Importe adjudicación: 35.031,75 €, impuestos incluidos.*
- *Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año.*

SEGUNDO*: Contrato administrativo formalizado el 18/12/2024, estableciendo en su Cláusula Cuarta el inicio del contrato el 01/01/2025.*

TERCERO*: Decreto de la Alcaldía de fecha 03/10/2025, por el que se autoriza la prórroga anual del contrato, por el periodo de 01/01/2026 al 31/12/2026.*

CUARTO*: Factura presentada por el contratista, correspondiente al servicio prestado en febrero de 2026, por importe de 2.070,84 €.*

QUINTO*: Acta de conformidad de la factura.*

SEXTO*: Documento contable AD nº 220259000197, por importe de 35.031,75.*

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2278 de 21 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Creativa Events i Serveis SL, con CIF B56781016, en concepto del contrato de “Servicio de apertura y vigilancia sin armas de la Sala de Estudio de la Biblioteca Central de Santa Pola en fines de semana”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
036.2026CRE	02/03/26	Febrero	2.070,84 €	220259000197

ACTIVIDADES.-Expediente 31533/2022. Licencia de Actividad.-CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Doña Mº DOLORES FUENTES SEMPERE con D.N.I. ***9379** en fecha 14-06-2018, mediante registro de entrada número 201800020631, solicitando el cambio de titularidad de la licencia de apertura mediante declaración responsable para el ejercicio de la actividad de “HAMBURGUESERÍA”, con emplazamiento en AVDA. ALCALDE FRANCISCO CONEJERO BAS, 12-1-2 (antes Avda. González Vicens, 12-1-2). Expediente inicial 01/03(L). AFORO PERMITIDO: 65 PERSONAS.

Segundo.- Obra en el expediente acuerdo de concesión para la licencia de apertura, de fecha 18/11/03 en favor de doña M.ª TERESA SEMPERE JUAN (Progenitora de Dña Mº Dolores Fuentes Sempere).

Tercero.- Que revisada la documentación aportada por la solicitante, se comprueba que esta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Ordenanza Municipal (Tasa por la intervención municipal en el otorgamiento de licencias para la apertura de establecimientos)

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2755 de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la licencia de apertura mediante declaración responsable número 01/03(L), solicitado por doña M^o DOLORES FUENTES SEMPERE con D.N.I. ***9379**, para el ejercicio de la actividad de “HAMBURGUESERÍA”, en local sito en AVDA. ALCALDE FRANCISCO CONEJERO BAS, 12-1-2 (antes Avda. González Vicens, 12-1-2) con sujeción a los mismos condicionantes a que esta sometida la licencia inicial. AFORO PERMITIDO: 65 PERSONAS.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N^o 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la exención de liquidación de tasas, de conformidad con lo expuesto en el artículo 5º de la ordenanza municipal.- (No están sujetos al pago de la tasa los cambios de titularidades entre cónyuges y entre padres e hijos).

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 21982/2025. Aprobación factura reparaciones varios parques infantiles

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Reparaciones varios parques infantiles adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/11/2025 a la empresa Play and flex, SLU por un importe de 38.737 € que más la repercusión del IVA (8.134,77 €) asciende a un total de 46.871,77 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 13/04/2026 por el responsable del contrato D. RAUL NIETO JIMÉNEZ y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número NAC26/0047, de fecha 27/02/2026, por un importe total de 46.871,77 €, presentada por Play and flex, SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2302 de 21 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
27/02/2026	NAC26	Play and flex,	46.871,77 €		220260002799

/0047	SLU		
-------	-----	--	--

RECURSOS HUMANOS. Expediente 10295/2026. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR JEFATURA ACCIDENTAL MARZO 2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 21 /04/2026 se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local donde consta relación de los miembros de la Policía Local y número de jefaturas accidentales que han realizado durante el mes de marzo de 2026.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2599 de 30 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 21111 13200 15100, en concepto de gratificación por jefaturas accidentales realizadas durante el mes de marzo de 2026.

DNI	NOMBRE	JEFA T.	PRECIO JEFATURA	TOTAL
- - -896- --	IVAN MARTINEZ VIZCAÍNO	16	23,57	377,12 €
- - -899- --	FRANCISCO ANTONIO CALVO GÓMEZ	2	23,57	47,14 €
- - -038- --	JOSE MANUEL JAEN PALOMAR	9	23,57	212,13 €
- - -153- --	FCO. JAVIER SANCHEZ RIPOLL	1	23,57	23,57 €



- - -518-	RITA MARIA MARINA BENLLOCH	1	23,57	23,57 €
--				
			TOTAL	683,53 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21732/2024. Reconocimiento obligaciones facturas contrato basado suministro eléctrico.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía nº 2024/3018, de fecha 16/10/2024, por el que el Ayuntamiento se adhiere al Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante – AMS60-007/2024.-, y por el que se adjudica el siguiente contrato basado:

- Objeto: Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contractable: Tarifas fijas (tipos contractables fijo) SIN actualización de precios durante todo el período del contrato procedente 100 por 100 de energía renovable con certificado “Garantía de Origen”.
- Adjudicatario: Iberdrola Clientes S.A.U., con CIF A95758389.
- Importe adjudicación: 2.551.442,03 €, impuestos incluidos.
- Duración: Hasta el 30/09/2026.

SEGUNDO: Facturas correspondientes a enero, febrero y al CEIP José Garnero (periodo del 22 al 31 de marzo) de 2026, por importe total de 80.651,16 €.

TERCERO: Actas de conformidad de las facturas.

CUARTO: Documento contables AD n.º 220249000217, por importe de 954.169,42 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2304 de 21 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondiente a las siguientes facturas, presentadas por Iberdrola Clientes S.A.U., con CIF A95758389, en concepto de suministro eléctrico:

Nº	Fecha	Concepto/Periodo	Importe	Nº Doc AD
2126022604000026 8	26/02 /26	Enero	44.459,77 €	22024900021 7
2126033004000040 2	30/03 /26	Febrero	34.433,49 €	22024900021 7
2126033004000040 1	30/03 /26	Febrero	1.579,20 €	22024900021 7
2126040801001365 5	08/04 /26	CEIP José Garnero 22 al 31 marzo	178,70 €	22024900021 7
		Total	80.651,16 €	

RECURSOS HUMANOS. Expediente 10209/2026. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR JUICIOS MARZO 2026

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 21 /04/2026, se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local, donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han asistido a juicio y sus justificantes expedidos por el Juzgado durante el mes de marzo 2026.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 21/05/2026

Cód. Validación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 249



Vista la propuesta de resolución PR/2026/2601 de 30 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 21111 13200 15100, en concepto de gratificación por los juicios realizados durante el mes de marzo de 2026:

DNI	NOMBRE	JUICIOS	PRECIO JUICIO	TOTAL
- - -896- --	MARTINEZ VIZCAINO, IVÁN	1	64,84	64,84 €
- - -876- --	ÑIGUEZ SANCHEZ, MANUEL	1	64,84	64,84 €
- - -928- --	PEREZ SEMPERE, DOMINGO GUZMAN	1	64,84	64,84 €
- - -930- --	PÉREZ ANTÓN. FERNANDO	1	64,84	64,84 €
- - -399- --	GUIRAO HARILLO, FERNANDO	1	64,84	64,84 €
- - -386- --	AMOROS TORRO, JORDI	1	64,84	64,84 €
- - -299- --	POMARES OLIVER, JAVIER	1	64,84	64,84 €
- - -848- --	BALSALOBRE POLO, ANTONIO	1	64,84	64,84 €
- - -363- --	POMARES VALLE, JORGE	1	64,84	64,84 €
- - -694- --	MARTÍN PICAZO, ANTONIO	1	64,84	64,84 €
- - -374- --	CARRASCO TORRES, DAVID	1	64,84	64,84 €
- - -279- --	IBAÑEZ PRADO, MANUEL	2	64,84	129,68 €
- - -709- --	IGLESIAS SOLER, SERGIO MANUEL	2	64,84	129,68 €
- - -180-	MARTÍNEZ GARCIA, ROBERTO	3	64,84	194,52 €

--				
			TOTAL	1.167,12 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Museos y Patrimonio. Expediente 6242/2025.Aprob pago factura Contrato Menor adquisición de palots plásticos

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la ADQUISICIÓN PALOTS PLÁSTICOS PARA TRASLADO Y CONTENCIÓN MATERIAL ARQUEOLÓGICO AL ALMACÉN DEL MUSEO DEL MAR adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17/04/2025 a la empresa PALETPLASTIC-LEVANTE SL por un importe de 4.784 € que más la repercusión del IVA (1.004,64 €) asciende a un total de 5.788,64 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 16/03/2026 por la responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y la concejala responsable del área.

3. Factura con número Emit-365, de fecha 11/11/2025, por un importe total de 5.788,64 €, presentada por PALETPLASTIC-LEVANTE SL en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2349 de 4 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
11/11/2025	Emit-365	PALETPLASTIC-LEVANTE SL	5.788,64 €		220260002871

Deportes. Expediente 1623/2026. Pago factura - Contrato mediante Sistema Dinámico de Adquisición "Ferretería instalaciones deportivas"

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor mediante S.D.A. - Ferrería instalaciones deportivas adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/03/2026 a la empresa FERRE MOLISAN,S.L por un importe de 6.155,18 € que más la repercusión del IVA (1.292,59 €) asciende a un total de 7.447,77 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 23/03/2026 por el responsable del contrato D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Facturas con números 2600037, 2600038, 2600039 y 2600040 de fecha 20/03/2026, por un importe total de 3.019'74 €, 2.433'13 € , 1.163'94 € y 830,94 € presentadas por FERRE MOLISAN,S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2300 de 21 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
20/03/2026	2600037	FERRE MOLISAN, S.L.	3.019,74 €		220260002768
20/03/2026	2600038	FERRE MOLISAN, S.L.	2.433,13 €		220260002768
20/03/2026	2600039	FERRE MOLISAN, S.L.	1.163,94 €		220260002768
20/03/2026	2600040	FERRE MOLISAN, S.L.	830,94 €		220260002768



RECURSOS HUMANOS. Expediente 8364/2026. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR JUICIOS. FEBRERO 2026

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 25 /03/2026, se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local, donde consta un miembro de la Policía Local que ha asistido a un juicio y su justificante expedido por el Juzgado durante el mes de febrero 2026.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2602 de 30 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 21111 13200 15100, en concepto de gratificación por los juicios realizados durante el mes de febrero de 2026:

DNI	NOMBRE	JUICIOS	PRECIO JUICIO	TOTAL
---386---	AMORÓS TORRO, JORDI	1	64,84	64,84 €
			TOTAL	64,84 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Juventud-Expediente 1866/2026. Contrato Menor factura catering Feria Formació

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Catering Feria Formación y Empleo adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/02/2026 a la empresa SWEET CACAO, S.L. por un importe de 573,64 € que más la repercusión del IVA (57,36 €) asciende a un total de 631 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 26/03/2026 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el concejal responsable del área.
3. Factura con número 11VF/21, de fecha 31/03/2026, por un importe total de 631 €, presentada por SWEET CACAO, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2325 de 21 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/03/2026	11VF/21	SWEET CACAO, S.L.	631 €		220260001703

Documentos anexos:

- Anexo 22. informe sobre calculo periodo medio pago

GOBERNACIÓN. Expediente 25437/2023. Solicitud cambio nº placa en la Reserva de espacio de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED]

[REDACTED], con

tarjeta de movilidad reducida núm. XXX, solicita realizar el cambio en la placa de su reserva de espacio de movilidad reducida y donde figura el número **CV3/2021**, poner el actual **CV /03121/61374 en la c/Trasmallo, 1.**

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2763 de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Proceder a realizar en la placa de la reserva de espacio de movilidad reducida el cambio de número de tarjeta y donde figura **CV3/2021**, poner el actual **CV/03121/61374 en la c /Trasmallo, 1.**

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

BIBLIOTECA - Expediente 341/2026. Contrato Menor - APROB FACT FEB MARZO 26 PRENSA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de publicaciones periódicas y revistas para las bibliotecas municipales para un año adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/02/2026 a la empresa PEDRO GUILLÓ PÉREZ por un importe de 9.615,38 € que más la repercusión del IVA (384,62 €) asciende a un total de 10.000 €.
2. Actas de conformidad suscritas el 20/04/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.
3. Facturas con número A/282026 y A/632026, de fechas respectivamente 28/02/2026 y 31/03 /2026, por un importe total de 2129,10€, presentadas por PEDRO GUILLÓ PÉREZ en concepto del contrato de referencia, conformadas por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2327 de 22 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
28/02/2026	A /282026	PEDRO GUILLÓ PÉREZ	1.427,41 €		220260002385
31/03/2026	A /632026	PEDRO GUILLÓ PÉREZ	701,69 €		220260002385

GOBERNACIÓN. Expediente 10994/2026.Solicitud para la concesión de la Tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 07 /05/2026 12:58, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

El artículo 5º punto 2º de **La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA** del Ayuntamiento de Santa Pola dice: "Se podrá conceder tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a aquellas personas que, acreditando haber solicitado y que se encuentra pendiente de resolución el reconocimiento de la situación de discapacidad y movilidad reducida, aporten certificado médico que justifique los graves problemas de movilidad."

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2768 de 8 de mayo de 2026, la junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda. Una vez asignado el

número provisional, conceder la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida a Don [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 4073/2026. Contrato Menor pago factura difusión proceso participativo EUROSPAN.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la ‘DIFUSIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO DEL PROYECTO VARADERO-CANTERA EUROSPAN 18’ en la edición impresa de MARZO de 2026. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/03/2026 a la empresa QUÍ Medios de Comunicación, S.L. por un importe de 830 € que más la repercusión del IVA (174,3 €) asciende a un total de 1.004,3 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 24/04/2026 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el concejal responsable del área.

3. Factura con número AQM/260342, de fecha 26/03/2026, por un importe total de 1.004,3 €, presentada por QUÍ Medios de Comunicación, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2439 de 24 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
26/03/2026	AQM	QUÍ Medios de	1.004,3 €		220260003238

/260342	Comunicación, S.L.		
---------	--------------------	--	--

DEPORTES- Expediente 23587/2025. Contrato Menor	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la El suministro de 500 medallas personalizadas de 60 mm con cinta estándar de 1 cm, grabación de chapas de trofeo y puesta en máquina color, destinadas a la entrega a los participantes de la prueba deportiva “San Silvestre Santapolera 2025”. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/12/2025 a la empresa TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS S.L. por un importe de 622,2 € que más la repercusión del IVA (130,66 €) asciende a un total de 752,86 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 17/03/2026 por el responsable del contrato D. D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes y el concejal responsable del área.
3. Factura con número 253485, de fecha 09/12/2025, por un importe total de 752,86 €, presentada por TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2447 de 24 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
09/12/2025	253485	TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS S.L.	752,86 €		220260002894

Documentos anexos:

- Anexo 23. Informe sobre el cálculo del periodo medio de pago_4º trimestre 2025

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24611/2024. Reconocimiento de las obligaciones de facturas de suministro de gas natural.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/01/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro de gas natural.
- Procedimiento: Contrato basado en Acuerdo Marco para el suministro de gas natural de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
- Adjudicatario: Gas Natural Comercializadora S.A., con CIF A61797536.
- Importe adjudicación: 22.400,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año, con inicio el 01/01/2025, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/10/2025, autorizando la prórroga del contrato, por el periodo del 01/01/2026 al 31/12/2026.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista, por importe total de 5.462,77 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

QUINTO: Documento contable AD n.º 220259000199, por importe de 22.400,00 €, y AD n.º 220260002835, por importe de 3.233,90 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2333 de 22 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026.

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Gas Natural Comercializadora S.A., con CIF A61797536, en concepto de suministro de gas natural:

Nº	Fecha	Nº CUPS / Dirección	Período	Importe	Nº Doc AD



PI25142000465 704	15/12 /25	ES022212000052899 8CV C/ Pintor Sorolla 4	12/11/25 al 11/12 /25	673,29 €	2202600028 35
PI26142000012 708	14/01 /26	ES022212000052899 8CV C/ Pintor Sorolla 4	12/12/25 al 12/01 /26	889,41 €	2202600028 35
PI26142000031 874	20/01 /26	ES022212011177936 6RY Avda Noruega S/N	14/11/25 al 15/01 /26	1.480,33 €	2202600028 35
PI26142000031 853	20/01 /26	ES022212011177959 3BA Avda Noruega S/N	14/11/25 al 15/01 /26	190,87 €	2202600028 35
PI26142000071 163	16/02 /26	ES022212000052899 8CV C/ Pintor Sorolla 4	13/01/26 al 11/02 /26	1.309,33 €	2202590001 99
PI26142000111 143	13/03 /26	ES022212000052899 8CV C/ Pintor Sorolla	12/02/26 al 11/03 /26	919,54 €	2202590001 99
			Total	5.462,77 €	

INFRAESTRUCTURAS Expediente 5663/2026. Aprobación factura alquiler furgoneta servicios eléctricos

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquiler de furgón con plataforma para servicios eléctricos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/03/2026 a la empresa MATECO ALQUILER DE MAQUINARIA S.L.U. por un importe de 14.164,85 € que más la repercusión del IVA (2.974,62 €) asciende a un total de 17.139,47 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 09/04/2026 por el responsable del contrato D. Javier Cascales Andarias y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 4-26033780, de fecha 31/03/2026, por un importe total de 1.327,55 €, presentada por MATECO ALQUILER DE MAQUINARIA S.L.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2375 de 23 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/03/2026	4-26033780	MATECO ALQUILER DE MAQUINARIA S.L.U.	1.327,55 €	220260002880

MUSEOS Y PATRIMONIO. Expediente 4427/2026. Aprob pago factura Contrato Menor suministro materiales de adhesivos, rejuntados, unión, sellado y revestimientos del Museo del Mar.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la material de ferretería, adhesivos, selladores, y rejuntados para Museo del Mar. Desde Contratación se ha puesto en conocimiento que el Sistema Dinámico de Adquisición 1702/2022 (materiales de obra y materiales eléctricos para las obras municipales) finalizó el pasado 02/02/2026. Por tanto, ya no se pueden celebrar contratos derivados de dicho Sistema, Ante la imposibilidad de realizar la contratación mediante SDA materiales de obra y materiales eléctricos para las obras municipales y dado que desde este órgano gestor contábamos ya con un expediente abierto y con documento de Retención de Crédito por valor de 9.009,35 euros se procede a tramitar este contrato menor de suministros adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/03/2026 a la empresa PINTURAS DAMI SANTA POLA SLU por un importe de 7.445,74 € que más la repercusión del IVA (1.563,61 €) asciende a un total de 9.009,35 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 15/04/2026 por el responsable del contrato D. María José Cerdá Bertomeu y el concejal responsable del área.



3. Factura con número FACV26/1552, de fecha 25/03/2026, por un importe total de 9.009,35 €, presentada por PINTURAS DAMI SANTA POLA SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2428 de 24 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
25/03/2026	FACV26/1552	PINTURAS DAMI SANTA POLA SLU	9.009,35 €	220260002692

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 5718/2026. Contrato Menor- APROBACION PAGO FACTURA CENTRO DE DIA MARZO 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la prestación del Servicio de atención diurna a la infancia y adolescencia (Centro de Día Pablo Iglesias) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/03/2026 a la empresa TINDAYA SOCIAL, S.L. por un importe de 13.965 € que más la repercusión del IVA (2.932,65 €) asciende a un total de 16.897,65 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 27/04/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número TINDAYA SOCIAL SL/260040, de fecha 31/03/2026, por un importe total de 4.827,9 €, presentada por TINDAYA SOCIAL, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2476 de 27 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/03/2026	TINDAYA SOCIAL SL/260040	TINDAYA SOCIAL, S.L.	4.827,9 €		220260003219

DEPORTES- Expediente 1035/2026. Contrato Menor

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la suministro pintura pistas deportivas campo de fútbol natural adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/02/2026 a la empresa DECORACIONES ANSAR, S.L.U por un importe de 2.065,89 € que más la repercusión del IVA (433,84 €) asciende a un total de 2.499,73 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 02/03/2026 por el responsable del contrato D. Vicente José Mas Espinos y el concejal responsable del área.
3. Factura con número FR/301, de fecha 26/02/2026, por un importe total de 2.499,73 €, presentada por DECORACIONES ANSAR, S.L.U en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2470 de 27 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
26/02/2026	FR /301	DECORACIONES ANSAR, S.L.U	2.499,73 €		220260002030

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 96/2023. Reconocimiento de las

obligaciones de las facturas del "Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos" de febrero y marzo.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20/06/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*".
- Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Abornasa, S.L., con CIF B03033057.
- Importe adjudicación: 83.292,14 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año, con posibilidad de aprobar tres prórrogas anuales más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/06/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta el inicio del plazo de duración el 01/07/2024.

TERCERO: Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de fechas 03/04/2025 y 16/04/2026, por los que se autorizan, respectivamente, las prórrogas primera y segunda del contrato, finalizando la segunda el 30/06/2027.

CUARTO: Factura presentada por el contratista correspondiente al servicio prestado durante febrero y marzo de 2026, por importe de 17.503,68 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documento contable AD nº 220259000062, por importe de 41.646,07 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2329 de 22 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Abornasa, S.L., con CIF B03033057, en concepto del contrato de "Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
N/2026000308	28/02/26	Febrero	8.450,32 €	220259000062
N/2026000498	31/03/26	Marzo	9.053,36 €	220259000062
		Total	17.503,68 €	

BIBLIOTECA - Expediente 6311/2026. Contrato Menor - APROB FACT REGALOS MAT PAPELERIA MAS LECTORES 2025

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición regalos material escolar para entregar en los premios a los Más Lectores 2025 incluido en Adquisición de regalos de papelería, libros y juegos didácticos para entregar a los usuarios infantiles y juveniles de las Bibliotecas Municipales que han resultado ser los más lectores durante el año pasado 2025. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/03/2026 a la empresa DIEGO FERNANDO SINISTERRA MAZUERA por un importe de 619,63 € que más la repercusión del IVA (130,12 €) asciende a un total de 749,75 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 28/04/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.

3. Factura con número F/477, de fecha 23/04/2026, por un importe total de 749,75 €, presentada por DIEGO FERNANDO SINISTERRA MAZUERA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2493 de 28 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO
---------------	----	-------------	-------------	---	---------------



				AD
23/04/2026	F/4 77	DIEGO FERNANDO SINISTERRA MAZUERA	749,75 €	220260002766

Expediente 7299/2026. Contrato Menor	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Delimitación topográfica de la propiedad privada en el Parque de la Cruz. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 08/04/2026 a la empresa Lirios Lucas Pérez por un importe de 5.200 € que más la repercusión del IVA (1.092 €) asciende a un total de 6.292 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 21/04/2026 por el responsable del contrato D. M^a José Mojica Marhuenda y el concejal responsable del área.
3. Factura con número 0100312026, de fecha 20/04/2026, por un importe total de 6.292 €, presentada por Lirios Lucas Pérez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2548 de 29 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
20/04/2026	0100312026	Lirios Lucas Pérez	6.292 €		220260003730

TURISMO. Expediente 9890/2026. Contrato Menor. Adquisición altavoz para visitas guiadas	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de **TURISMO** con fecha 08/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto:
Adquisición altavoz portátil

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mari Carmen Martínez López, en el que se establece que la necesidad viene motivada porque a la hora de hacer la visitas guiadas, se necesita un altavoz portátil con micrófono para que el guía pueda dar las explicaciones de la visita y pueda ser escuchado por todos los turistas con total claridad.
- Ofertas presentada por Jayso Informáticos S.L., con NIF B53887832 por un importe de 63,4 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004115 por importe de 63,4 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2782 de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Jayso Informáticos S.L. para la contratación de Adquisición altavoz portatil; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 63,4 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260004115

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Jayso Informáticos S.L., con CIF B53887832, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición altavoz portatil

*Precio del contrato - 63,4 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 6 meses

*Responsable del contrato – Nombre: Mari Carmen Martínez López E-mail: turismopola1@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Eventos. Expediente 6509/2026. Contrato Menor-Pago factura "Servicio autobús Día Internacional Pueblo Gitano".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Servicio autobús Día Internacional Pueblo Gitano adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/03/2026 a la empresa AUTOCARES AZAHAR 2 S.L. por un importe de 727,27 € que más la repercusión del IVA (152,73 €) asciende a un total de 880 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 28/04/2026 por el responsable del contrato D. Rosa María Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-26345, de fecha 21/04/2026, por un importe total de 880 €, presentada por AUTOCARES AZAHAR 2 S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2530 de 29 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
21/04/2026	Emit-26345	AUTOCARES AZAHAR 2 S.L.	880 €		220260003164

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 32133/2022. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del "Servicio de gestión de residuos no peligrosos - lote 2 poda" de febrero y marzo.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 2: Gestión de residuos de poda.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Abornasa S.L., con CIF B03033057.

- Importe adjudicación: 22.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año desde la formalización del contrato, con posibilidad de 3 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 11/10/2022.

TERCERO: Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, 08/08/2024 y 25/09/2025, por el que se autorizan las tres prórrogas previstas en el contrato, por lo que el plazo de ejecución finalizará el 11/10/2026.

CUARTO: Facturas correspondientes a febrero y marzo de 2026, por importe total de 2.178,00 €.

QUINTO: Albaranes y actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documento contable AD n.º 220259000182, por importe de 16.500,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2404 de 24 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Abornasa S.L., con CIF B03033057, en concepto del contrato de servicio de "*Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 2: Gestión de residuos de poda*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
N/2026000310	28/02/26	Febrero	1.126,40 €	220259000182
N/2026000500	31/03/26	Marzo	1.051,60 €	220259000182
		Total	2.178,00 €	

FIESTAS Expediente 2742/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA teatro infantil "VOILÀ"

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Llevar a cabo la representación de teatro infantil "VOILÀ", a cargo de la compañía J.M Gestión Teatral. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/02/2026 a la empresa J.M Gestión Teatral SL por un importe de 2.300 € que más la repercusión del IVA (483 €) asciende a un total de 2.783 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 28/04/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.
3. Factura con número Emit-2026032, de fecha 20/04/2026, por un importe total de 2.783 €, presentada por J.M Gestión Teatral SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2537 de 29 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
20/04/2026	Emit-2026032	J.M Gestión Teatral SL	2.783 €		220260001960

DEPORTES-Expediente 20031/2025. Contrato Menor

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la suministro material limpieza. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/10/2025 a la empresa Mª José Antón Juan por un importe de 1.651,85 € que más la repercusión del IVA (346,89 €) asciende a un total de 1.998,74 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 30/12/2025 por el responsable del contrato D. Vicente José Mas Espinos y el concejal responsable del área.

3. Factura con número MJ139/534, de fecha 16/12/2025, por un importe total de 1.998,74 €, presentada por M^a José Antón Juan en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2396 de 23 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
16/12/2025	MJ139/534	M ^a José Antón Juan	1.998,74 €		220260002007

BIBLIOTECA - Expediente 4921/2026. Contrato Menor - APROB FACT JUEGOS DE MADERA DE LA FIRETA 2026

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Animación con juegos de madera incluida en Contratación de los distintos servicios, como cuentacuentos, grupo musical, servicio de restauración, equipo de sonido... necesarios para la celebración de la IV Fireta del Llibre 2026 en Santa Pola. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/03/2026 a la empresa FERRÁN GUILLÉN PIJOAN por un importe de 900 € que más la repercusión del IVA (90 €) asciende a un total de 990 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 28/04/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.
3. Factura con número Emit-141, de fecha 27/04/2026, por un importe total de 990 €, presentada por FERRÁN GUILLÉN PIJOAN en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2526 de 28 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
27/04/2026	Emit-141	FERRÁN GUILLÉN PIJOAN	990 €		220260002604

Proceso de datos. Expediente 11093/2026. Aprobación Protocolo Municipal de Gestión y Seguimiento de Incidencias en la Vía Pública a través de la Aplicación Móvil

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización, con fecha 08/05/2026 expone la necesidad de aprobar el PROTOCOLO DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE INCIDENCIAS EN LA VÍA PÚBLICA A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MÓVIL.

El Ayuntamiento de Santa Pola ha puesto en marcha recientemente una aplicación móvil que permite a la ciudadanía comunicar incidencias en la vía pública y espacios de titularidad municipal, facilitando una respuesta ágil por parte de la administración y el seguimiento del estado de tramitación por parte del ciudadano. La consolidación de esta herramienta hace necesario establecer un marco interno de actuación que regule los plazos de respuesta, las responsabilidades de cada área municipal y los mecanismos de control y evaluación del servicio, garantizando así que la implantación tecnológica se traduce en una mejora real y verificable de la atención prestada.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2787 de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Primero. Aprobar el Protocolo Municipal de Gestión y Seguimiento de Incidencias en la Vía Pública a través de la Aplicación Móvil, cuyo texto íntegro se adjunta como Anexo.

Segundo. Publicar el Protocolo en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa Pola.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a todos los departamentos y áreas municipales afectados por su ámbito de aplicación, a fin de garantizar su conocimiento y cumplimiento desde la fecha de su entrada en vigor.

Cuarto. Facultar a la Concejalía de Modernización para dictar las instrucciones técnicas u organizativas necesarias para el desarrollo y aplicación del Protocolo.

Documentos anexos:

- Anexo 24. PROTOCOLO DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE INCIDENCIAS EN LA VÍA PÚBLICA A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MÓVIL

CASA DE CULTURA Expediente 2717/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA Teatro de Títeres	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Llevar a cabo 2 funciones de Teatro de Títeres adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/02/2026 a la empresa MANUELA MONTALVO CORONADO por un importe de 2.200 € que más la repercusión del IVA (462 €) asciende a un total de 2.662 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 28/04/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.
3. Factura con número 26 - 49, de fecha 23/04/2026, por un importe total de 2.662 €, presentada por MANUELA MONTALVO CORONADO en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2545 de 29 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
23/04/2026	26 - 49	MANUELA MONTALVO CORONADO	2.662 €		220260001918

BIBLIOTECA - Expediente 2540/2026. Contrato Menor - APROB FACT TALLER MANUALIDADES CARNAVAL	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Taller y animación para carnaval en la Biblioteca de Gran Alacant adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/02/2026 a la empresa EDYCU GESTIÓN CULTURAL S.L.U. por un importe de 695 € que más la repercusión del IVA (145,95 €) asciende a un total de 840,95 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 17/02/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.
3. Factura con número 2026/17, de fecha 15/02/2026, por un importe total de 840,95 €, presentada por EDYCU GESTIÓN CULTURAL S.L.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2478 de 28 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
15/02/2026	2026 /17	EDYCU GESTIÓN CULTURAL S.L.U.	840,95 €		220260001966

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6511/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura y gastos por el arrendamiento del local de C/ Santa Isabel nº 6.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 05/05/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Arrendamiento de inmueble sito en la C/Santa Isabel nº 6 de Santa Pola*”.

- Procedimiento: Adjudicación directa.
- Adjudicatario: SICONVU SL, con CIF B54082987.
- Importe adjudicación: 29.403,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 18 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, que podrá prorrogarse de forma tácita por periodos idénticos y sucesivos si ninguna de las partes lo denuncia de forma expresa con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 07/05/2025.

TERCERO: La Cláusula Decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares establece:

"El Ayuntamiento arrendatario estará obligado a:

(...)

- *Abonar los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad, que serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras.*

(...)".

CUARTO: Factura correspondiente al mes de marzo de 2026, por importe de 1.633,50 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Escrito presentado por el arrendador el 20/04/2026, por los que adjunta los recibos de suministros y gastos del local reflejados en el cuadro siguiente, así como los justificantes de pago mediante domiciliación bancaria de los mismos, y solicita que estos gastos le sean abonados por el Ayuntamiento.

Concepto	Importe
Suministro eléctrico 29/01/26 - 28/02/26	280,97 €
Suministro eléctrico 28/02/26 - 28/03/26	249,50 €
Suministro agua potable 2º trimestre 26	53,52 €
Total	583,99 €

SÉPTIMO: Documentos contables: D nº 220259000075, por importe de 16.335,00 €; y RC nº 220260000751, por importe de 7.000,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2427 de 24 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentadas por SICONVU SL, con CIF B54082987, en concepto del contrato de “*Arrendamiento de inmueble sito en la C/ Santa Isabel nº 6 de Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
Emit-87	02/04/26	Marzo	1.633,50 €	220259000075

2º.- Autorizar y disponer, y reconocer la obligación, por importe de 583,99 € con cargo a la retención de crédito nº 220260000751, a favor de SICONVU SL, con CIF B54082987, en concepto de gastos del inmueble arrendado en C/Santa Isabel nº 6, con el siguiente desglose:

Concepto	Importe
Suministro eléctrico 29/01/26 - 28/02/26	280,97 €
Suministro eléctrico 28/02/26 - 28/03/26	249,50 €
Suministro agua potable 2º trimestre 26	53,52 €
Total	583,99 €

Fiestas. Expediente 3983/2026. Contrato Menor - Pago factura "Adquisición planchas de corcho Belén Municipal 2026".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición planchas de corcho Belén Municipal 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/03/2026 a la empresa Indublock SL por un importe de 567,2 € que más la repercusión del IVA (119,11 €) asciende a un total de 686,31 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 28/04/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-00877, de fecha 21/04/2026, por un importe total de 686,31 €, presentada por Indublock SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2554 de 29 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
21/04/2026	Emit-00877	Indublock SL	686,31 €		220260002668

BIBLIOTECA - Expediente 7227/2026. Contrato Menor - APROB FACTUACION MUSICAL CHAMAN FIRETA LLIBRE

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuación del Grupo Musical Chamán en la IV Fireta del Llibre 2026 incluido en Contratación de los distintos servicios, como cuentacuentos, grupo musical, servicio de restauración, equipo de sonido... necesarios para la celebración de la IV Fireta del Llibre 2026 en Santa Pola. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/04/2026 a la empresa ASOCIACIÓN CARICIA MUSICAL DE SANTA POLA por un importe de 850 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 850 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 29/04/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.

3. Factura con número A/30, de fecha 28/04/2026, por un importe total de 850 €, presentada por ASOCIACIÓN CARICIA MUSICAL DE SANTA POLA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2563 de 30 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
28/04/2026	A/ 30	ASOCIACIÓN CARICIA MUSICAL DE SANTA POLA	850 €	220260003651

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 190/2025. Autorización recepción parcial y ampliación plazo mejora : Obras sustitución césped Monsa

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11/12/2025, por el que se aprueba la “*Licitación para la contratación de Obras de sustitución de césped artificial del campo de fútbol municipal Andrés Baile Medina "El Monsa" de Santa Pola.*” mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y licitación sin lotes.

2.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26/02/2026, por el que se adjudica el contrato de “Obras de sustitución de césped artificial del campo de fútbol municipal Andrés Baile Medina "El Monsa" de Santa Pola .” a la mercantil OURI ENTRETENIMIENTOS S. L., con CIF B32425654, por importe de 140.375,73 € (B.I. 116.013,00 € + IVA 24.362,73 €),

3.- Contrato de “Obras de sustitución de césped artificial del campo de fútbol municipal Andrés Baile Medina "El Monsa" de Santa Pola” formalizado por la mercantil OURI ENTRETENIMIENTOS S.L., con CIF B32425654, con fecha 04/03/2026, por importe de 140.375,73 € (B.I. 116.013,00 € + IVA 24.362,73 €), siendo el plazo de ejecución de un mes desde el acta de comprobación del replanteo.

4.- Acta de replanteo e inicio de obra de fecha 02/04/2026

5.- Con fecha 5 de mayo de 2026, la adjudicataria presenta escrito solicitando la recepción parcial de las obras correspondientes al terreno de juego y la ampliación del plazo de ejecución para la mejora ofertada (tribuna móvil) hasta el 12 de junio de 2026.

6.- Informe emitido por el Arquitecto Municipal y representante de esta administración, de fecha 06/05/2026, que se adjunta, que forma parte y que sirve de motivación al presente acuerdo

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2753 de 7 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Acceder a la recepción parcial de las obras de sustitución de césped artificial del campo "El Monsa", previa visita de comprobación y firma del Acta de Recepción Parcial por parte del Director de Obra, Representante de la Administración y el Contratista.

SEGUNDO.- Conceder la ampliación del plazo de ejecución solicitada exclusivamente para la instalación de la Mejora 1 (tribuna móvil), fijando como nueva fecha límite el 12 de junio de 2026, sin imposición de penalidades por mora, al considerarse la causa como no imputable al contratista, de conformidad con el artículo 195.2 de la LCSP.

TERCERO.- Notificar al contratista que la recepción parcial inicia el periodo de garantía sobre el césped artificial, debiendo mantener vigente la garantía definitiva hasta la recepción total y definitiva del contrato.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al contratista y a la Dirección de Obra dando traslado del mismo al Representante de la Administración.

Fiestas. Expediente 3540/2026. Contrato Menor-Pago factura " Actuación Banda Unión Musical Santa Pola Mig Any Fester 2026"

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar a la Banda Unión Musical Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/02/2026 a la empresa BANDA UNION MUSICAL DE SANTA POLA por un importe de 1.000 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.000 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 23/03/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2026/2, de fecha 17/03/2026, por un importe total de 1.000 €, presentada por BANDA UNION MUSICAL DE SANTA POLA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2488 de 28 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
17/03/2026	202 6/2	BANDA UNION MUSICAL DE SANTA POLA	1.000 €		220260002365

DEPORTES- Expediente 10149/2025. Contrato Menor

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la suministro de propano para las instalaciones deportivas municipales adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/06/2025 a la empresa Repsol Butano SA por un importe de 15.000 € que más la repercusión del IVA (3.150 €) asciende a un total de 18.150 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 22/01/2026 por el responsable del contrato D. Francisco Lledó Martínez y el concejal responsable del área.

3. Facturas cuya obligación ha sido reconocida:

Fra. nº 0097963120 por importe de 1924,64 €

Fra. nº 0097963215 por importe de 3309,18 €

Fra. nº 0097963207 por importe de 3233,27 €

Importe Total 8467,09 €

4. Factura con número 0098288359, de fecha 08/01/2026 , por un importe total de 2332,31 €, presentada por Repsol Butano SA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2515 de 28 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
08/01/2026	0098288359	Repsol Butano SA	2.332,31 €		220260003472

Educación. Expediente 7998/2026. Contrato Menor- Pago factura "Instalación de 6 mosquiteras fijas colegio Ramón Cuesta".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Instalación de 6 mosquiteras fijas en la aulas de 5º y 6º de Primaria del colegio

Ramón Cuesta adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 08/04/2026 a la empresa Juan Hellín Muñoz por un importe de 960 € que más la repercusión del IVA (201,6 €) asciende a un total de 1.161,6 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 22/04/2026 por el responsable del contrato D. Lucía Sánchez Noguera y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-306, de fecha 16/04/2026, por un importe total de 1.161,6 €, presentada por Juan Hellín Muñoz en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2596 de 30 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
16/04/2026	Emit-306	Juan Hellín Muñoz	1.161,6 €		220260003726

FIESTAS Expediente 2630/2026. Contrato Menor PAGO FACTURAS TOI TOI SANITARIOS.- FEBRERO Y MARZO 2026

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquiler baños portátiles eventos Concejalía de Fiestas adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/02/2026 a la empresa Toi Toi Sanitarios Móviles, SA por un importe de 9.903,95 € que más la repercusión del IVA (2.079,83 €) asciende a un total de 11.983,78 €.
2. Acta de conformidad suscrita el por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.
3. Factura con número 152038403 y 152038729, de fecha 06/03/26 y 26/03/26 , por un importe total de 466,58 € y 386,72 €, total 853,30 € , presentadas por Toi Toi Sanitarios Móviles, SA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2645 de 5 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
06/03/2026	152038403	Toi Toi Sanitarios Móviles, SA	466,58 €		220260001880
26/03/2026	1520387	Toi Toi Sanitarios	386,72 €		220260001880

	29	Móviles, SA		
--	----	-------------	--	--

Educación. Expediente 983/2026. Contrato Menor-Pago factura "Mantenimiento preventivo y correctivo de las calderas de instalaciones deportivas y colegios".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Mantenimiento preventivo y correctivo de las calderas de calefacción y agua caliente sanitarios de instalaciones deportivas y colegios. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/03/2026 a la empresa INSTALACIONES RIBERA S.L. por un importe de 14.230 € que más la repercusión del IVA (2.988,3 €) asciende a un total de 17.218,3 €.
2. Actas de conformidad suscritas el 31/03/2026 y 29/04/2026 por la responsable del contrato Dña. Lucía Sánchez Noguera y el concejal responsable del área.
3. Factura con número V/331, V/337, V/339 y V/446 de fechas 23/03/2026, 24/03/26, 24/03/26 y 21/04/26 por importes totales de 2.347'4 €, 2.347,40 €, 2.347'40 € y 2.347'40 € respectivamente, presentadas por INSTALACIONES RIBERA S.L. en concepto del contrato de referencia, conformadas por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2600 de 30 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
23/03/26	V /331	INSTALACIONES RIBERA S.L.	2.347,40 €	220260002699
24/03/26	V /337	INSTALACIONES RIBERA S.L.	2.347,40 €	220260002699
24/03/26	V /339	INSTALACIONES RIBERA S.L.	2.347,40 €	220260002699

21/04/26	V /446	INSTALACIONES RIBERA S.L.	2.347,40 €	220260002699
----------	-----------	------------------------------	------------	--------------

PLAYAS. EXPEDIENTE 8506/2025. FACTURA CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA PUERTA METÁLICA DE ASEOS PÚBLICOS PLAYA VARADERO

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la la sustitución de la puerta metálica de los aseos públicos del local de la playa Varadero adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/03 /2026 a la empresa Carsan Norte S.L. (B54975537) por un importe de 1.540 € que más la repercusión del IVA (323,4 €) asciende a un total de 1.863,4 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 04/05/2026 por el responsable del contrato D. Jorge García Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 26/433, de fecha 22/04/2026, por un importe total de 1.863,4 €, presentada por Carsan Norte S.L. (B54975537) en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2610 de 4 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
22/04/2026	26 /433	Carsan Norte, S. L.	1.863,4 €		AD 220260002816

Documentos anexos:

- Anexo 25. Informe sobre el cálculo del periodo medio de pago_4º trimestre 2025

PAGO FACTURAS Servicio de vigilancia para eventos

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la "Servicio de vigilancia para eventos varios efectuados en el Auditorio El Palmeral y en la vía pública" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29/05/2025 a la empresa Ginés Hernández López Seguridad, S.L. por un importe de 14.688 € que más la repercusión del IVA (3.084,48 €) asciende a un total de 17.772,48 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 14/01/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

- Factura nº 470, de fecha 04/07/2025, por importe de 4.620,99 €
 - Factura nº 543, de fecha 05/08/2025, por importe de 2.115,08 €
 - Factura nº 0613, de fecha 07/09/2025, por importe de 6.942,98 €
 - Factura nº 00699, de fecha 08/10/2025, por importe de 2.069,10 €
- IMPORTE TOTAL 15.748,15 €

3. Factura con número Emit-00149, de fecha 31/12/2025, por un importe total de 551,76 €, y Factura núm Emit-1157, de fecha 06/03/2026, por importe de 292,82 €, presentada por Ginés Hernández López Seguridad, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2500 de 28 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/12/2025	Emit-00149	Ginés Hernández López Seguridad, S.L.	551,76 €		220260001054
06/03/2026	Emit-1157	Ginés Hernández López Seguridad, S.L.	292,82 €		220260001054

Juventud-Expediente 10019/2026. Contrato Menor-Aseos portátiles festival Siente Santa Pola Palmeral

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 08/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Aseos portátiles eventos festival Siente Santa Pola Palmeral

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de contar con equipamiento extra de aseos para la afluencia de público prevista en este festival durante tres fines de semana del mes de julio
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por TOI TOI SANITARIOS MÓVILES SL, con NIF A62518121, con número de presupuesto A5211822 y por un importe de 2.518,25 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004139 por importe de 2.518,25 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2804 de 10 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por TOI TOI SANITARIOS MÓVILES SL para la contratación de Aseos portátiles eventos festival Siente Santa Pola Palmeral; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.518,25 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260004139

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de TOI TOI SANITARIOS MÓVILES SL, con CIF A62518121, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Aseos portátiles eventos festival Siente Santa Pola Palmeral

*Precio del contrato - 2.518,25 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - julio 2026

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-Raco Jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Educación. Expediente 8775/2026. Contrato Menor "Excursión fin de curso EPA 2026".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EDUCACIÓN con fecha 15/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Excursión fin de curso EPA 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María Santiago Lafuente Maciá, en el que se establece que con motivo del fin del presente curso escolar se organiza una jornada de convivencia de todo el alumnado del centro con una finalidad cultural y de socialización.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por NOETRAVEL SANTA POLA, S.L., con NIF B22972251, con número de presupuesto 000P000006 y por un importe de 1.000,01 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003833 por importe de 1.000,01 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2796 de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por NOETRAVEL SANTA POLA, S.L. para la contratación de Excursión fin de curso EPA 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.000,01 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260003833

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de NOETRAVEL SANTA POLA, S.L., con CIF B22972251, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Excursión fin de curso EPA 2026
- *Precio del contrato - 1.000,01 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 5 de junio de 2026
- *Plazo de garantía - No procede
- *Responsable del contrato – Nombre: María Santiago Lafuente Maciá

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 10125/2026. Contrato Menor de Suministro. Adquisición licencia software WCRONOS.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal con fecha 29/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto:
Adquisición 1 licencia de WCRONOS

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Dña. Loreto Salvadora Martínez Pomares, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Control necesario por parte de la Jefatura de Servicio que en estos momentos no dispone de dicho acceso
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Ábaco C.E. Informáticos S.L., con NIF B47039276, con número de presupuesto 1260000051 y por un importe de 1.742,4 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004190 de fecha 07/05/2026 por importe de 1.742,4 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2800 de 8 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Ábaco C.E. Informáticos S.L. para la contratación de Adquisición 1 licencia de WCRONOS; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.742,4 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260004190

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Ábaco C.E. Informáticos S.L., con CIF B47039276, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición 1 licencia de WCRONOS

*Precio del contrato - 1.742,4 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - A consensuar

*Plazo de garantía - consensuar

*Responsable del contrato – Nombre: Loreto Salvadora Martínez Pomares E-mail: personal3@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Recursos Humanos”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 9873/2026. FACTURAS MEDICAMENTOS FUNCIONARIOS INTEGRADOS. [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 24 /04/2026 (2026-E-RE-8128) el funcionario de carrera don [REDACTED] solicita que se le abone factura de medicamento, por un importe de 1.259,34 €, aportando la misma, Orden de dispensación hospitalaria e Informe médico . Don [REDACTED] es funcionario integrado de este Ayuntamiento, y como consecuencia de esta situación, tienen cubierta la asistencia sanitaria a través de ASISA, en cumplimiento del Real Decreto 480 /1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local.

El citado Real Decreto en su Disposición transitoria quinta.3 establece la que cuando las Corporaciones Locales mantengan la modalidad de asistencia sanitaria con medios ajenos mediante concierto con entidades privadas (ASISA) se otorgará con la intensidad y la extensión previstas en el Régimen General de Asistencia Sanitaria.

Según se indica en la ficha del medicamento, que consta en el expediente, del Ministerio de Sanidad” Buscador de la información sobre la situación de financiación de los medicamentos, del Ministerio de Sanidad, en el apartado aportación usuario consta sin aportación.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2795 de 8 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, que se reconozca la obligación y se ordene el pago de la cantidad de 1.259,34 € correspondiente al 100% del precio del medicamento presentado por funcionario integrado D. [REDACTED]

SEGUNDO.- Ordenar el pago mediante transferencia bancaria a favor de D. [REDACTED]

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. expediente 9104/2026. Contrato mediante Sistema Dinámico de Adquisición. Aprobación inicio expediente para la implementación de un Sistema Dinámico de Adquisición para materiales de obra y eléctricos.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Propuesta del servicio, suscrita por Dña. Estela Inmaculada Baeza Alzamora, Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, y por D. Ángel Piedecausa Amador, Concejal delegado

de Infraestructuras, para la implementación de: Sistema Dinámico de Adquisición para el suministro de materiales de construcción para obras, mantenimiento y servicios, y material eléctrico del Ayuntamiento de Santa Pola.

2.- Informe justificativo de la necesidad, suscrito por Dña. Estela Inmaculada Baeza Alzamora, Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, en el que se hace constar que la misma viene motivada por: *la realización de obras en la vía pública y en las instalaciones y dependencias municipales, con medios y personal propios.*

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2810 de 11 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la implementación de un Sistema Dinámico de Adquisición para el suministro de materiales de construcción y materiales eléctricos para la ejecución de obras municipales, en base a la necesidad expuesta en el punto 2 de los antecedentes.

SEGUNDO.- Designar a Dña. Estela Inmaculada Baeza Alzamora, Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, como responsable del sistema de referencia.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la responsable indicada en el punto anterior y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

FIESTAS Expediente 3042/2025. Contrato Menor PAGO FACTURA Associació de Dolçainers/es i Tabaleters/es	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación Associació de Dolçainers/es i Tabaleters/es adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/03/2025 a la empresa Associació de Dolçainers/es i Tabaleters/es El Freu Santa Pola por un importe de 13.700 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 13.700 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 13/02/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

- Factura nº 25/06 de fecha 12/09/2025, por importe de 6.900 euros.

3. Factura con número 26/9, de fecha 30/01/2026, por un importe total de 6.800 €, presentada por Associació de Dolçainers/es i Tabaleters/es El Freu Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2657 de 5 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/01/2026	26/9	Associació de Dolçainers/es i Tabaleters/es El Freu		
Santa Pola	6.800 €	220260001584		

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 9806/2026. Contrato Menor- ADJUDICACION CONTRATO BUZON Y VINILO PARA CENTRO SERVICIOS SOCIALES DE GRAN ALACANT

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 11/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de buzón y vinilo traslúcido para centro de Servicios Sociales de Gran Alacant.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael García Navajas, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: para subsanar las deficiencias señaladas en el informe desfavorable de viabilidad para la autorización de

funcionamiento de un centro social de atención primaria, denominado Centro Social de Atención Primaria Gran Alacant en Santa Pola, emitido por la Dirección Territorial de Alicante.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Oscar Marcos Fructuoso, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 7 y por un importe de 145,7 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004110 por importe de 145,7 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2813 de 11 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Oscar Marcos Fructuoso para la contratación de Adquisición de buzón y vinilo traslúcido para centro de Servicios Sociales de Gran Alacant; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 145,7 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260004110.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Oscar Marcos Fructuoso, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de buzón y vinilo traslúcido para centro de Servicios Sociales de Gran Alacant

*Precio del contrato - 145,7 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rafael García Navajas E-mail: social1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA.

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTEQUES MUNICIPALS Expediente 11161/2026. Contrato Menor Servicio actuación musical gala Enversats	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 08/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Actuación musical en la gala de Enversats 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mariana Sempere Clement, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad del presente

contrato viene motivada porque las bibliotecas son centros activos que generan y promueven la creación, difusión y producción de diferentes expresiones culturales, facilitando al mismo tiempo el acceso de sus usuarios a dichas expresiones, y en concreto a la poesía, la literatura y la música. Esos eventos como poetas o presentaciones de libro en la Biblioteca permiten que autores locales que han editado libros o no den a conocer su obra, y que músicos desconocidos muestren su calidad en directo

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EVENTS BRANCH S.L., con NIF B67515783, con número de presupuesto PEV-239373 y por un importe de 605 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2.2026.00.01586 por importe de 2.420 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2806 de 11 de mayo de 2026.

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por EVENTS BRANCH para la contratación de Actuación musical en la gala de Enversats 2026.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 605 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 2.2026.00.01586

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de EVENTS BRANCH, con CIF B67515783, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actuación musical en la gala de Enversats 2026.

*Precio del contrato - 605 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 28 de mayo

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 200/2020. Canon 2026 concesión quiosco Lote 2: Cala III Santiago Bernabeu

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22/02/2018, aprueba el pliego de cláusulas administrativas para la “Instalación y explotación de quioscos, en el marco de servicios de temporada en las playas de Santa Pola”. La cláusula 7, relativa al canon, dispone: “El canon

anual será objeto de revisión” y el pago del canon será “el 50% dentro de la primera quincena del mes de inicio del periodo de explotación anual y el 50% restante, dentro de la segunda quincena del mes de Agosto”.

2.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 25/06/2018 que adjudica a Dña. Marina Smicenco Vladimir la concesión administrativa para la “Instalación y explotación de quioscos, en el marco de servidos de temporada en las playas de Santa Pola: Lote 2.- Santiago Bernabeu, Cala III.”.

3.- Contrato instalación y explotación quiosco lote 2, playa Santiago Bernabeu, Cala III a favor de Dña. Marina Smicenco Vladimir formalizado el 28/06/2018.

4.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13/06/2024, por el que, tras la apertura de expediente para la revisión de los cánones de las concesiones actuales y la afectación a éstas de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 55/2017 de 3 de febrero, se resuelve que “A los cánones correspondientes a autorizaciones y concesiones demaniales que carecen de carácter contractual, adjudicados a partir de 01/04/2015, fecha de entrada en vigor de la LDEE. corresponde no aplicar el IPC para el cálculo de la revisión de los cánones, hasta que se establezca un nuevo mecanismo de revisión, que en ningún caso conllevará un importe ni igual ni superior al resultante de aplicar el anterior.”

5.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 06/02/2025 en el que se estable el canon para la anualidad de 2025 por un importe de 10.809,70 €.

6.- Decreto de Alcaldía, de fecha 8/04/2026, por el que se da cuenta de la resolución del Servicio Provincial de Costas que autoriza al quiosco Cala III de Santiago Bernabeu el periodo de apertura del 1/01/2026 al 31/12/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2812 de 11 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Aprobar el canon, para la anualidad 2026 de la concesión de “Instalación y explotación de quioscos, en el marco de servicios de temporada en las playas de Santa Pola: Lote 2.- Santiago Bernabeu, Quiosco Cala III, por importe de 10.809,70 euros.

SEGUNDO: Fijar los siguientes plazos para su pago:

- Primer plazo por importe de 5.404,85 euros con el plazo de pago conforme a lo indicado en el dorso de la liquidación que se adjunta a la notificación del presente Acuerdo.

- Segundo plazo por importe de 5.404,85 euros y vencimiento en la segunda quincena del mes de agosto, cuya liquidación se enviará posteriormente.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a la interesada, señalando que el pago debe efectuarse únicamente mediante la liquidación que se adjunta. Puede abonarse en cualquiera de las entidades bancarias indicadas en la propia liquidación, en la Tesorería Municipal con tarjeta de crédito, o en la página web del Ayuntamiento en la sección "Pago Online" (<https://www.santapola.es/pago-online/>). No se admitirán pagos mediante transferencia bancaria u otras formas.

INFRAESTRUCTURAS.Expediente 729/2025. Concesión Licencia Vado c/Mayor, 27.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Don [REDACTED], registro de entrada n.º 2025-E-RC-369, de fecha 10-01-2025, en la que solicita Licencia de Vado en la calle Mayor, nº27-01-02 de esta localidad.

Tras la aportación por parte del interesado con registro de entrada n.º 2025-E-RE-9709 de imágenes que evidencian haber realizado un correcto rebaje de la acera y la ampliación de la puerta de acceso.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y el informe emitido por la Policía Local, ambos en sentido favorable.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2817 de 11 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder Licencia Municipal de Vado a Don [REDACTED], autorizando la instalación de 1 placa de vado, para el acceso de vehículos al local sito en la **calle Mayor, nº27-01-02**, de esta localidad, para uso particular.

- Deberá instalar un extintor de eficacia mínima 21A-113B de 6 kg. de color rojo homologado.

2º El interesado deberá proceder, de conformidad con la Ordenanza de vados, a la señalización del vado, que estará constituida por dos tipos de señalización:

1. Vertical.-Instalación en la puerta, fachada o construcción de un disco de prohibición de estacionamiento ajustado al modelo oficial y facilitado por el Ayuntamiento y que contendrá el número de identificación.
2. Horizontal.- Consistente en una franja amarilla de longitud correspondiente al del ancho de la entrada pintada en el bordillo más, 0,75 metros por cada lado de la citada entrada.

No se permitirá en ningún caso colocar rampas o elementos similares para la entrada y salida de vehículos, sean provisionales o definitivos.

Las señalizaciones indicadas deberán mantenerse en perfectas condiciones de conservación.

3º El titular del vado está obligado a:

- La limpieza de los accesos al inmueble de grasa, aceites u otros, producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.
- Colocar la señal de vado permanente en zona visible.
- La adquisición de la señal de vado aprobada por el Ayuntamiento.
- Reparar los desperfectos ocasionados en aceras por uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos, será responsabilidad del titular del vado, quien estará obligado a su reparación.
- No realizar en ningún caso rampas invadiendo la acera o la calzada.

4º En el momento de retirar las placas de vado, conforme a la Ordenanza Municipal de Vados, deberá presentar en el Negociado de Rentas y Exacciones, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cuenta bancaria.

5º Esta autorización queda supeditada a la decisión que en cualquier momento pueda adoptar el Ayuntamiento, en el sentido de revocar la licencia, sin que ello dé lugar a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, y sin el perjuicio del derecho de terceros, significándole que **la prohibición de aparcar alcanza también al titular del vado.**

6º Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones al objeto de que se proceda a lo dispuesto en la ordenanza fiscal que regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y acceso de vehículos a calles particulares, debiendo informar al negociado de infraestructuras del nº de placa otorgado.

7º Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

FIESTAS Expediente 19958/2025. Contrato Menor PAGO FACTURA Concierto a cargo del grupo musical local Chamán. 2025

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Ofrecer un Concierto a cargo del grupo musical local Chamán. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/10/2025 a la empresa Asociación Caricia Musical de Santa Pola por un importe de 1.550 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.550 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 07/04/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.
3. Factura con número A/28, de fecha 14/12/2025, por un importe total de 1.550 €, presentada por Asociación Caricia Musical de Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2677 de 5 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
14/12/2025	A/28	Asociación Caricia Musical de Santa Pola	1.550 €		220260003627

FIESTAS Expediente 4391/2025. Contrato Menor PAGO FACTURA Asociación Caricia Musical de Santa Pola

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar 3 Actuaciones Asociación Caricia Musical de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/03/2025 a la empresa Asociación Caricia Musical de Santa Pola por un importe de 2.800 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 2.800 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 06/04/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

- Factura número A/26, de fecha 24/10/2025, por importe de 750 €

3. Factura con número A/29, de fecha 14/12/2025, por un importe total de 850 €, presentada por Asociación Caricia Musical de Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2682 de 5 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
14/12/2025	A /29	Asociación Caricia Musical de Santa Pola	850 €		220260003623

GOBERNACIÓN. Expediente 6116/2021. Solicitud cambio nº de placa de la reserva de espacio de movilidad reducida.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 5 de febrero de 2026 [REDACTED] presentó una solicitud de renovación de su Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la renovación de su Tarjeta.

Una vez asignado por la Consellería de Bienestar Social el nuevo número de tarjeta, es necesario proceder a realizar el cambio en la placa de su reserva de espacio de movilidad reducida y donde figura el número CV/03121/25528**, ** poner el actual **CV/03121/61380 en la c/ Mayor, 102.**

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2798 de 11 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Proceder a realizar en la placa de la reserva de espacio de movilidad reducida el cambio de número de tarjeta y donde figura **CV/03121/25528**, poner el actual **CV/03121/61380 en la c/ Mayor, 102.**

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Fiestas. Expediente 10129/2026. Contrato Menor "Campaña publicitaria "Llums de la Mar" 2026 - UNIPREX SAU".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 28/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Campaña publicitaria "Llums de la Mar" 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Sempere Soler, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Debido al espectáculo programado "Llums de la Mar" para dar la bienvenida al verano 2026 y por ser un evento de interés público, es necesario dar difusión de la programación a través de diversos medios de comunicación
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por UNIPREX, SAU, con NIF A28782936, con número de presupuesto 0 y por un importe de 1.379,4 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003889 por importe de 1.379,4 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2814 de 11 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por UNIPREX, SAU para la contratación de Campaña publicitaria "Llums de la Mar" 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.379,4 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260003889

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de UNIPREX, SAU, con CIF A28782936, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Campaña publicitaria "Llums de la Mar" 2026

*Precio del contrato - 1.379,4 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Mayo 2026

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del

Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTIVIDADES.-Expediente 7390/2025. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INCOUA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de doña MARÍA FÁTIMA VILLALBA MACIEL con DNI ****2523**, en fecha 14-04-2025 y registro de entrada número 2025-E-RE-6156 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “OFICINA PARA EMPRESA CONSTRUCTORA”, con emplazamiento en la C/ MADRID, 6 BAJO, de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2811 de 11 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por doña MARÍA FÁTIMA VILLALBA MACIEL con DNI ***2523**, para el ejercicio de la actividad de “OFICINA PARA EMPRESA CONSTRUCTORA”, con emplazamiento en la C/ MADRID, 6 BAJO, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210250000091, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 173,75 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

SERVICIOS GENERALES - Expediente 7417/2026. Contrato Menor - Pago factura rampa escenario

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición rampa de acceso al escenario municipal para personas

con movilidad reducida. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/04/2026 a la empresa Guil Accesorios de Música, SL por un importe de 14.967,26 € que más la repercusión del IVA (3.143,12 €) asciende a un total de 18.110,38 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 05/05/2026 por el responsable del contrato Antonio Ramírez Ruiz y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 1276, de fecha 27/04/2026, por un importe total de 18.110,38 €, presentada por Guil Accesorios de Música, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2666 de 5 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
27/04/2026	1276	Guil Accesorios de Música, SL	18.110,38 €		220260003907

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1150/2024. Reconocimiento obligación facturas servicio control de plagas

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 25/07/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de control de plagas, mosquitos y abejas en Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Rafaela Belmonte Torres, con NIF [REDACTED]
- Importe adjudicación: 129.001,27 €, impuestos incluidos.

- Duración: 2 años a partir del 1 de septiembre de 2025, con posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/08/2025.

TERCERO: Facturas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2026, por importe total de 16.125,15 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documento contable AD nº 220260004209, por importe de 16.125,15 €

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2762 de 8 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Rafaela Belmonte Torres, con NIF [REDACTED] en concepto del contrato de “*Servicio de control de plagas, mosquitos y abejas en Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
Emit-26019	03/02/26	Enero	5.375,05 €	220260004209
Emit-26022	03/03/26	Febrero	5.375,05 €	220260004209
Emit-26028	01/04/26	Marzo	5.375,05 €	220260004209
		Total	16.125,15 €	

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 19137/2025. cambio titularidad Licencia Vado c /Azorín 7-01-03 placa nº 1885.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Doña [REDACTED], con registro de entrada n.º 2025-E-RC-14234, de fecha 02/10/2025, en la que solicita el cambio de

titularidad del vado con placa n.º 1885 sito en la Calle Azorín, nº7-01-03 de esta localidad a favor de Doña [REDACTED]

Comprobada que la documentación presentada es correcta, tras la subsanación de las deficiencias técnicas requeridas, y tras el informe **favorable** de la ITOP,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2818 de 11 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con **placa n.º 1885** del *local* situado en la **Calle Azorín, n.º 07-01-03**, de esta localidad, a favor de Doña [REDACTED] con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

GOBERNACIÓN. Expediente 10803/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Desfavorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 06 /05/2026 12:19, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

En la ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA aprobada por acuerdo plenario de fecha 26/07/2023 y publicada en el BOPA de fecha 12/01/2024 en el artículo 5º establece las condiciones para su concesión.

1. Son Requisitos para ser titular de una tarjeta de estacionamiento expedida por el Ayuntamiento de Santa Pola:

a) Estar empadronado en la localidad de Santa Pola.

b) Disponer de la preceptiva Resolución de reconocimiento de la situación de discapacidad, emitida por la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas u organismo que le sustituya.

c) Disponer del dictamen técnico-facultativo que determine la movilidad reducida con al menos siete puntos, emitido por el Centro de Valoración y Orientación de la discapacidad dependiente de la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas u organismo que le sustituya.

Habiendo solicitado informe al negociado de Estadística para confirmar si está empadronado en la localidad, nos comunican que el 30/03/2004 causó baja en el Padrón municipal, según consta que el CERTIFICADO NEGATIVO HISTÓRICO INDIVIDUAL que obra en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2828 de 11 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º No Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED] **, por no reunir los requisitos establecidos en la ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA aprobada por acuerdo plenario de fecha 26/07/2023 y publicada en el BOPA de fecha 12/01/2024 .

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

POLICÍA LOCAL. Expediente 4163/2026. Aprobación pago factura adquisición 6 electrodos Stat Padz II HVP MFE para adultos y 6 electrodos pediátricos Pedi-padz II zoll.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición 6 electrodos Stat Padz II HVP MFE para adultos y 6 electrodos pediátricos Pedi-padz II zoll. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/03/2026 a la empresa ORTOACTIVA SUMINISTROS SANITARIOS Y ORTOPÉDICOS, S.L., por un importe de 933,6 €, que más la repercusión del IVA (196,06 €), asciende a un total de 1.129,66 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 05/05/2026 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá y la concejal responsable del área.

3. Factura con número 134/26200312, de fecha 30/04/2026, por un importe total de 1.129,66 €, presentada por ORTOACTIVA SUMiNISTROS SANITARIOS Y ORTOPÉDICOS, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2695 de 5 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA F ACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUM ENTO AD
30/04/2026	134/26 200312	ORTOACTIVA SUMNISTROS SANITARIOS Y ORTOPÉDICOS, S.L.	1.129,66 €	2202600026 74

Sanidad. Expediente 9621/2025. Contrato Menor-Pago factura "Plan de prevención y control legionella, limpieza y desinfección de instalaciones municipales"

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para “Plan de prevención y control legionella, limpieza y desinfección de instalaciones municipales” adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07 /08/2025 a la empresa Compañía de Tratamiento Levante SL por un importe de 14.727 € que más la repercusión del IVA (3.092,67 €) asciende a un total de 17.819,67 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 10/03/2026 por el responsable del contrato D. Raúl Nieto Jiménez y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 265660/100553, de fecha 30/01/2026, por un importe total de 5.984,66 €, presentada por Compañía de Tratamiento Levante SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2685 de 5 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/01/2026	265660 /100553	Compañía de Tratamiento Levante SL	5.984,66 €		220260002798

Documentos anexos:

- Anexo 26. 20260304_Informe sobre el cálculo del periodo medio de pago_4º trimestre 2025

BIBLIOTECA - Expediente 11252/2026. Contrato Menor - ADQUISICIÓN LIBROS PARA LOS PREMIADOS DEL CERTAMENT SANT JORDI 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 13/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de libros para los premiados del certamen Sant Jordi 2026 incluido en la adquisición de materiales y libros en valenciano para el XXXII Certamen Escolar Sant Jordi 2026 y la edición del libro con los trabajos premiados.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: la Ley 4/2011, de 23 de marzo, de bibliotecas de la Comunitat Valenciana, que en el CAPÍTULO IV Centros de lectura pública municipales, Artículo 23. Objetivos. Los centros de lectura pública municipales organizarán sus servicios según la tipología del propio centro, en virtud de las características del territorio en el que se ubique (Comunidad Valenciana con una lengua cooficial que es el valenciano) y con la finalidad de alcanzar los siguientes objetivos: ... Ser centros culturales activos y promotores de actividades culturales...

PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD 428 LEY 4/1983, de 23 de noviembre, de uso y enseñanza del valenciano Artículo 33: Los poderes públicos valencianos fomentarán en el ámbito de su competencia y acorde con lo dispuesto en la presente

Ley, el uso del valenciano en las actividades profesionales, mercantiles, laborales, sindicales, políticas, recreativas, artísticas y asociativas.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EDICIONS BROMERA S.L., con NIF B46828109, con número de presupuesto 0 /2600279 y por un importe de 396,95 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001264 por importe de 2.500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2824 de 11 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por EDICIONS BROMERA S.L. para la contratación de Adquisición de libros para los premiados del certamen Sant Jordi 2026 incluido en la adquisición de materiales y libros en valenciano para el XXXII Certamen Escolar Sant Jordi 2026 y la edición del libro con los trabajos premiados.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 396,95 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001264

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de EDICIONS BROMERA S.L., con CIF B46828109, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de libros para los premiados del certamen Sant Jordi 2026 incluido en la adquisición de materiales y libros en valenciano para el XXXII Certamen Escolar Sant Jordi 2026 y la edición del libro con los trabajos premiados.

*Precio del contrato - 396,95 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 9826/2021. Procedimientos Judiciales

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que resultando necesario el nombramiento de Letrado en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Pola en el Procedimiento ordinario nº273/20 seguido a instancias de KENSINGTON UNIVERSITY EN LA COMUNIDAD VALENCIANA Y ASOCIADOS AIE contra EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA y CAIXABANK SA, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Elx/Elche. Plaza nº 1 con motivo del Alzamiento de la suspensión acordada por resolución de fecha 17/04/26, una vez ha sido firme la sentencia dictada en el Procedimiento Ordinario número 118/19 por cuya litispendencia se suspendió por prejudicialidad el presente proceso, conforme a Auto de fecha 23/09/2020.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2846 de 11 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Designar a los letrados del Servicio de Asistencia Jurídica del Ayuntamiento de Santa Pola, Cristina Coves Jódar y Emilio Jordán cases, para que asuman indistintamente la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola en el procedimiento ordinario nº273 /20 seguido a instancias de KENSINGTON UNIVERSITY EN LA COMUNIDAD VALENCIANA Y ASOCIADOS AIE contra EXCMO.AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA y CAIXABANK SA ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Elx/Elche. Plaza nº 1, y en todas sus instancias.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 24392/2025. Autorización XII encuentro de patchwork_ 16.05.2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por doña María Asunción López Cervera DNI [REDACTED] en representación de la Asociación Colibrí Esclerosis Múltiple de Santa Pola G54215892, N.º Entrada 2025-E-RE-21549, en la que solicita autorización para la celebración del XII Encuentro de Patchwork 2026 el próximo sábado 16 de mayo en las inmediaciones del Castillo Fortaleza.

Cita muy esperada por las personas aficionadas a esta técnica textil que combina creatividad, color y tradición. Durante la jornada, participantes y visitantes podrán disfrutar de una exposición de trabajos, demostraciones, talleres y un ambiente de convivencia en el que compartir ideas, experiencias e inspiración.

Vistos los informes emitidos por el Departamento Generales, Servicios Eléctricos Municipales y por Ingeniero Industrial.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2885 de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a Dña María Asunción López Cervera, en representación de la Asociación Colibrí Esclerosis Múltiple a realizar un Encuentro de Aficionados al Patchwork en la carpa municipal situada en el lateral exterior del Castillo fortaleza, el día 16 de mayo con horario de 8:00 h a 19:00 h.

Esta autorización queda supeditada a la presentación antes del inicio de la actividad, del recibo actualizado del Seguro de Responsabilidad Civil.

2º Que por el Departamento de Servicios Generales, se proceda a la cesión y al montaje de la siguiente infraestructura municipal solicitada:

3 carpas 6x4, 1 carpa AL-15, equipo de sonido, 80 mesas, 400 sillas, 10 paneles expositores, 10 pivotes acotamiento, 10 vallas de plástico

3º Que por el departamento de servicios eléctricos municipales se proceda a la cesión y al montaje de la siguiente infraestructura eléctrica municipal:

Carpa municipal 35 x 15 (lateral del Castillo):

12 Proyectoros LED 200 W.

1 Armario general de distribución trifásico con protecciones adecuadas a la instalación realizada.

1 Cuadro general de protección para la iluminación general de la carpa.

Luminarias de emergencias (según plano de replanteo de técnico competente)

4 cuadros estanco de superficie dotados de protección monofásica magnetotérmica de 10 Amp. y diferencial de 30 mA. con tomas de corriente tipo schuko (2400 w.)

Fachada Castillo:

2 cuadros estanco de superficie dotados de protección monofásica magnetotérmica de 16 Amp y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko (3450 w.)

Toda la instalación descrita irá conectada a suministros eléctricos municipales y el gasto del consumo eléctrico de dicho evento será soportado por el Ayuntamiento de Santa Pola.

4º La ocupación de 525 m² será la estrictamente declarada y será en un recinto cubierto y abierto lateralmente en carpa, donde existe una libre circulación de personas y acceso.

5º Se deberá instalar 4 extintores portátiles de eficacia mínima 21A-113B y uno de CO₂ junto al cuadro eléctrico.

Se procederá a la señalización de emergencias reglamentaria.

6º Queda prohibido instalar maquinaria para la realización de comidas (planchas, fogones, etc..), ni se aportarán ningún tipo de combustibles

7º No se ejecutarán instalaciones portátiles o desmontables tipo escenarios, gradas o similar, únicamente mesas o sillas para el desarrollo de la actividad.

8º En el caso de que se amenice musicalmente la actividad, en relación al cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección Acústica, la autoridad, podrá en el ejercicio de sus competencias, el aplicar la Disposición Adicional Primera de la OOMM con sus requisitos oportunos, si bien el límite del nivel sonoro durante el período autorizado no podrá superar como nivel de emisión los 90 dB(A), medidos a una distancia de 5 m. del foco emisor.

9º Notificar el presente acuerdo a la interesada, al Departamento de Servicios Generales, Servicios Eléctricos y a la Policía Local

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. PLAYAS. EXPEDIENTE 1639/2026. PAGO SEGUNDA CUOTA IEL 2026 Y NOMBRAMIENTO SEGUNDO PATRONO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Instituto de Ecología Litoral (IEL, en adelante) es una Fundación de la Comunidad Valenciana creada por el Ayuntamiento de El Campello y la Universidad de Alicante en 1989. Su órgano de gobierno es el Patronato, cuya Presidencia en la actualidad la ostenta la Diputación de Alicante y la Vicepresidencia Primera el Ayuntamiento de El Campello.

El IEL es una entidad con naturaleza jurídica propia, regida por la Ley 8/1998 de 9 de diciembre de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y el Decreto 68/2011 de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y sus propios Estatutos.

El Ayuntamiento de Santa Pola está integrado en el Patronato del IEL por acuerdo plenario del Ayuntamiento del 28 de febrero de 1992, por lo que tiene un patronato, razón por la cual le corresponde la aportación económica de una cuota.

Este Instituto asesora ambientalmente al Ayuntamiento de Santa Pola en todas las competencias científicas que le son atribuidas y realiza informes preceptivos para poder gestionar expedientes de la Concejalía de Playas, fundamentalmente en las siguientes cuestiones:

- Red de Control Costero: control de la calidad de las aguas de baño en las aguas del Municipio.
- Informe sobre el seguimiento del estado de conservación de las praderas de Posidonia Oceánica.
- Informes de compatibilidad con las estrategias marinas.

En fecha 25.03.2026, mediante registro de entrada número 2026-E-RE-6039, se ha recibido escrito del IEL en el que nos indican que, habiendo aumentado de forma sustancial la implicación y colaboración de dicha Fundación en todos los asuntos que afectan al litoral de Santa Pola y, considerando que la mayor dedicación y la exigencia de los trabajos que vienen realizando en interés del municipio se prolonguen e intensifiquen en los años venideros, sería conveniente la aportación económica de una segunda cuota anual, ampliando sus trabajos a los siguientes:

- El Plan Local Contra la Contaminación Marina.

- Asesoramiento científico y técnico sobre las implicaciones de la planificación de la R.M. de Tabarca para el municipio de Santa Pola.

- Seguimiento y control del boyado de seguridad de las playas de Santa Pola.

Adjuntan a dicho escrito recibo número 9/2026, en concepto de cuotas de participación del Ayuntamiento de Santa Pola y la Fundación Instituto de Ecología Litoral ejercicio 2026 por importe total de y número de cuenta bancaria 25.687,46 € IBAN ES13 2100 8730 8213 0030 , que obra en el expediente.8097(Caixabanc).

Que se ha recibido escrito del Instituto de Ecología Litoral de fecha 30/4/2026 mediante el cual se solicita que de conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de los estatutos procede el nombramiento por ese ayuntamiento de un patrono electivo, toda vez que cada cuota anual adicional a la que ya aporta el ayuntamiento como Patrono Permanente, está ligada al nombramiento de un patrono electivo a su instancia.

Que con fecha 10/02/2023 ya se aceptó por el actual Patrono, D. Ángel Piedecausa Amador, el cargo de representante del Ayuntamiento de Santa Pola como Patrono Permanente, si bien se precisa que a la mayor brevedad posible, se proceda al nombramiento por esta corporación municipal de un nuevo patrono electivo, el cual habrá de aceptar el cargo en cualquiera de las formas recogidas en la Ley de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, entre las cuales se encuentra admitida la aceptación ante el/la Secretario/a municipal, en su condición de fedatario público.

Que una vez realizado el nombramiento y aceptado el cargo por la persona designada, se ha de remitir al Instituto de Ecología Litoral a la mayor brevedad posible para su preceptiva inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2712 de 6 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Dejar sin efecto la propuesta de Resolución PR/2026/2073 de fecha 10.04.2026.

2º- Aprobar la cuota de participación del Ayuntamiento de Santa Pola en la Fundación Instituto de Ecología Litoral para el ejercicio 2026.

3º- Autorizar y disponer el gasto así como reconocer la obligación de la cantidad de **25.687,46 €**, correspondiente al recibo número 9/2026, en concepto de “cuotas de participación del Ayuntamiento de Santa Pola y la Fundación Instituto de Ecología Litoral ejercicio 2026” , (**IBAN ES13 2100 8730 8213 0030 8097 (Caixabanc)**), con cargo a la RC número 220260002387, a favor del Instituto de Ecología Litoral con CIF G03460631.

4º- Designar a Dña. María Loreto Serrano Pomares con DNI [REDACTED] Alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Pola, como nueva Patrona, con el fin de que acepte el cargo mediante firma según modelo adjunto dando cumplimiento a la Ley de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

5º- Remitir la aceptación del cargo por Dña. María Loreto Serrano Pomares, al Instituto de Ecología Litoral a la mayor brevedad posible para su preceptiva inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.

6º- Notificar al organismo interesado los acuerdos adoptados.

Documentos anexos:

- Anexo 27. Recibo cuota anual 2026-E-RE-6039 (25.03.2026) (total)
- Anexo 28. Modelo aceptación Alcalde o Concejal

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 11046/2026. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR BOLSA DE HORAS. MARZO 2026.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 21 /04/2026 se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local donde consta relación de un miembro de la Policía Local que ha realizado Bolsa de Horas y número de bolsas que han realizado en el mes de marzo de 2026.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.



Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2857 de 12 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 211111320015100, en concepto de gratificación por los servicios por bolsa de horas realizadas en el mes de marzo de 2026.

NOMBRE	DNI	HORA S	PRECIO BOLSA	TOTAL
GINÉS RUBIO GARCÍA	---6780 --	08:00	294,67 €	294,67 €
FRANCISCO TEJADA ROMERO	---0075 --	08:00	294,67 €	294,67 €
ANTONIO SANCHEZ INIESTA	---9160 --	08:00	294,67 €	294,67 €
ANDRES BONMATI ALCANTARA	---0550 --	08:00	294,67 €	294,67 €
IVAN MARTINEZ VIZCAÍNO	---8969 --	08:00	294,67 €	294,67 €
MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ	---8766 --	08:00	294,67 €	294,67 €
DOMINGO GUZMAN PEREZ SEMPERE	---9281 --	08:00	294,67 €	294,67 €
JORGE CHIQUERO BLASCO	---7593 --	08:00	294,67 €	294,67 €
PABLO JIMENEZ VIZCAÍNO	---0412 --	08:00	294,67 €	294,67 €
FRANCISCO ANTONIO CALVO GÓMEZ	---8993 --	08:00	294,67 €	294,67 €
JOSE MANUEL JAEN PALOMAR	---0885 --	08:00	294,67 €	294,67 €
SALVADOR LOPEZ ESPINOSA	---9275 --	08:00	294,67 €	294,67 €



ANDRES MIGUEL ESCLAPEZ SANSANO	---9686	08:00	294,67 €	294,67 €
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ COSTA	---8945	08:00	294,67 €	294,67 €
DAVID CHOQUE PASTOR	---3045	16:00	294,67 €	589,34 €
FERNANDO PEREZ ANTON	---9302	08:00	294,67 €	294,67 €
PEDRO PERTUSA ZUÑIGA	---6931	08:00	294,67 €	294,67 €
JORDAN DORADO GOMEZ	---6788	08:00	294,67 €	294,67 €
FERNANDO GUIRAO HARILLO	---3990	08:00	294,67 €	294,67 €
LUIS FRANCISCO SANCHEZ JIMENEZ	---9806	16:00	294,67 €	589,34 €
ROBERTO MARTINEZ GARCIA	---1805	08:00	294,67 €	294,67 €
FCO. JAVIER SANCHEZ RIPOLL	---1538	08:00	294,67 €	294,67 €
ESTEFANIA CONESA COLLADO	---5445	16:00	294,67 €	589,34 €
JOEL MARTINEZ MARTINEZ	---0650	08:00	294,67 €	294,67 €
MANUEL IBAÑEZ PRADO	---2799	08:00	294,67 €	294,67 €
FRANCISCO ANTONIO RUIZ CANALS	---2214	08:00	294,67 €	294,67 €
VICTOR FERMIN PEREZ RAJA	---7649	08:00	294,67 €	294,67 €
JOSE ANTONIO ALBARRACIN BELDA	---3121	08:00	294,67 €	294,67 €
JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN DELGADO	---6538	08:00	294,67 €	294,67 €
ALBERTO PEREZ ESTEBAN	---5299	08:00	294,67 €	294,67 €



RITA MARIA MARINA BENLLOCH	---5189	08:00	294,67 €	294,67 €
	--			
PEDRO LORENZO SEMPERE AMOROS	---3320	08:00	294,67 €	294,67 €
	--			
JORDI AMOROS TORRO	---3866	08:00	294,67 €	294,67 €
	--			
JAVIER POMARES OLIVER	---2995	08:00	294,67 €	294,67 €
	--			
ALBERTO MARTIN FEO	---7030	08:00	294,67 €	294,67 €
	--			
MARIA CASAS MARTÍNEZ	---0906	08:00	294,67 €	294,67 €
	--			
FRANCISCO JUAN LOPEZ UBASSY	---6914	08:00	294,67 €	294,67 €
	--			
MANUEL SANCHEZ ABELLAN	---0315	08:00	294,67 €	294,67 €
	--			
ANTONIO BALSALOBRE POLO	---8485	08:00	294,67 €	294,67 €
	--			
MARÍA JEZABEL MENARGUES RAMIREZ	---2253	08:00	294,67 €	294,67 €
	--			
JORGE POMARES VALLE	---3639	08:00	294,67 €	294,67 €
	--			
LUCÍA FUERTES PALOMARES	---3185	08:00	294,67 €	294,67 €
	--			
SERGIO MANUEL IGLESIAS SOLER	---7097	08:00	294,67 €	294,67 €
	--			
JOSE ANTONIO GABALDÓN ESPINOSA	---5299	08:00	294,67 €	294,67 €
	--			
JUAN ANDRÉS MONTORO CREMADES	---7912	08:00	294,67 €	294,67 €
	--			
MARTIN JESÚS NAVARRO ALCOLEA	---9700	08:00	294,67 €	294,67 €
	--			
AARON MORA AZNAR	---3008	08:00	294,67 €	294,67 €
	--			
ANTONIO MARTIN PICAZO	---6943	08:00	294,67 €	294,67 €
	--			



RAFAEL FENOLLAR BELDA	---8576 --	08:00	294,67 €	294,67 €
SONIA MINGOT GÓMEZ	---5301 --	08:00	294,67 €	294,67 €
TOMÁS FENOLL GÓMEZ	---9609 --	08:00	294,67 €	294,67 €
ALFONSO RUIZ NAVARRO	---7549 --	08:00	294,67 €	294,67 €
CARLOS RUIZ SANCHEZ	---2996 --	08:00	294,67 €	294,67 €
DAVID CARRASCO TORRES	---3742 --	08:00	294,67 €	294,67 €
ROQUE MIGUEL ALEMAÑ BONET	---7355 --	24:00	330,02 €	990,06 €
JOSE MARIA TREMIÑO ADSUAR	---6972 --	08:00	330,02 €	330,02 €
RUBEN DOMINGO GARCIA RUIZ	---2205 --	08:00	330,02 €	330,02 €
ANTONIO CAMPOS SEMPERE	---9661 --	16:00	330,02 €	660,04 €
DULCINEA BONMATI PASTOR	---2125 --	16:00	330,02 €	660,04 €
JORGE DE LA CHICA BLASCO	---3451 --	16:00	330,02 €	660,04 €
JOSE MIGUEL ZARAGOZA FERNANDEZ	---6754 --	16:00	330,02 €	660,04 €
			TOTAL	21.086,45 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 21/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 237 de 249

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. TURISMO Expediente 10899/2026. Autorización de Pagos a Justificar Encuentro Gestores DTI Segittur	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que del 1 al 3 de junio de 2026 se celebrará en Vitoria el VIII Encuentro de Gestores de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (DTI) de SEGITTUR, al que ha sido invitado el Ayuntamiento de Santa Pola como miembro adherido a dicha red. En principio, representará al municipio la funcionaria del Negociado de Turismo, Estela Bonmatí Soler.

La organización del encuentro asume los gastos de alojamiento. El desplazamiento a Vitoria se realizará mediante contrato menor con una agencia de viajes, siendo necesario, además, aprobar una cantidad en concepto de gastos a justificar para atender otras necesidades derivadas de la participación en el congreso, como desplazamientos locales y otros gastos que pudieran surgir.

PROPUESTA DE GASTO

Partida Presupuest.	CONCEPTO	IMPORTE
22210 43200 23120	LOCOMOCIÓN TURISMO	200,00 €
22210 43200 23020	OTROS GASTOS TURISMO	50,00 €

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2914 de 13 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar la participación del Ayuntamiento de Santa Pola en el VIII Encuentro de Gestores de la Red DTI de SEGITTUR, que se celebrará en Vitoria del 1 al 3 de junio de 2026.

2º. Autorizar la asistencia a dicho encuentro de la trabajadora del Negociado de Turismo, Estela Bonmatí Soler, entre el 1 y el 3 de junio de 2026, quien tramitará posteriormente el pago de las dietas correspondientes.

3º Aprobar el pago de 250,00 € con carácter de «a justificar» mediante facturas o recibos, a favor de Estela Bonmatí Soler, con NIF: [REDACTED] en concepto de locomoción y otros gastos turismo.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. INFRAESTRUCTURAS Expediente 11428/2026.
Contrato Menor Trabajos forestales de difícil acceso en la sierra de Santa Pola**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURA con fecha 14/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Trabajos silvicultura en zonas de difícil acceso Sierra de Santa Pola

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Sonia Fluxá Juan, en el que se establece que la necesidad viene motivada por falta de medios municipales para llevar a cabo los trabajos de zonas de pendiente mayor de 30 por cien englobados como trabajos de prioridad 1 de los contemplados en PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (PLPIF)
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L., con NIF B73727349, con número de presupuesto 23/04/1900 y por un importe de 18.125,8 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004797 por importe de 18.125,8 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2950 de 14 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. para la contratación de Trabajos silvicultura en zonas de difícil acceso Sierra de Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 18.125,8 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260004797

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L., con CIF B73727349, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Trabajos silvicultura en zonas de difícil acceso Sierra de Santa Pola
- *Precio del contrato - 18.125,8 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes
- *Plazo de garantía - no procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Sonia Fluxá Juan E-mail: ita1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 1044 de fecha 05 de Mayo de 2026
- Decreto número 1080 de fecha 06 de Mayo de 2026
- Decreto número 1095 de fecha 08 de Mayo de 2026
- Decreto número 1105 de fecha 08 de Mayo de 2026
- Decreto número 1141 de fecha 11 de Mayo de 2026
- Decreto número 1146 de fecha 11 de Mayo de 2026

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto número 1043 de fecha 05 de Mayo de 2026
- Decreto número 1063 de fecha 05 de Mayo de 2026



- Decreto número 1073 de fecha 05 de Mayo de 2026
- Decreto número 1079 de fecha 06 de Mayo de 2026
- Decreto número 1107 de fecha 08 de Mayo de 2026
- Decreto número 1121 de fecha 08 de Mayo de 2026
- Decreto número 1122 de fecha 08 de Mayo de 2026
- Decreto número 1138 de fecha 11 de Mayo de 2026
- Decreto número 1139 de fecha 11 de Mayo de 2026

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 21/05/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 242 de 249

ANEXO

Trabajador/a: JACINTO LOPEZ MARTÍNEZ | **DNI:** ---0469--

Tipo de Productividad: Nocturnidad del mes de marzo por un total de noches: 18

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 530,10 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: FRANCISCO ANTONIO CALVO GÓMEZ | **DNI:** ---8993--

Tipo de Productividad: Nocturnidad del mes de marzo por un total de noches: 18

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 530,10 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ COSTA | **DNI:** ---8945--

Tipo de Productividad: Nocturnidad del mes de marzo por un total de noches: 12

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 353,40 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: PEDRO PERTUSA ZUÑIGA | **DNI:** ---6931--

Tipo de Productividad: Nocturnidad del mes de marzo por un total de noches: 15

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 441,75 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: JORDAN DORADO GOMEZ | **DNI:** ---6788--

Tipo de Productividad: Nocturnidad del mes de marzo por un total de noches: 17

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 500,65 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: LUIS FRANCISCO SANCHEZ JIMENEZ | **DNI:** ---9806--

Tipo de Productividad: Nocturnidad del mes de marzo por un total de noches: 13

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 382,85 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: ROBERTO MARTINEZ GARCIA | **DNI:** ---1805--

Tipo de Productividad: Nocturnidad del mes de marzo por un total de noches: 12

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 353,40 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: JOEL MARTINEZ MARTINEZ | **DNI:** ---0650--

Tipo de Productividad: Nocturnidad del mes de marzo por un total de noches: 11

Aplicación Económica: 21111320015000

Importe: 323,95 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: MANUEL IBAÑEZ PRADO | **DNI:** ---2799--

Tipo de Productividad: Nocturnidad del mes de marzo por un total de noches: 11

Aplicación Económica: 21111320015000

Importe: 323,95 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: VICTOR FERMIN PEREZ RAJA | **DNI:** ---7649--

Tipo de Productividad: Nocturnidad del mes de marzo por un total de noches: 14

Aplicación Económica: 21111320015000

Importe: 412,30 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: JOSE ANTONIO ALBARRACIN BELDA | **DNI:** ---3121--

Tipo de Productividad: Nocturnidad del mes de marzo por un total de noches: 17

Aplicación Económica: 21111320015000

Importe: 500,65 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN DELGADO | **DNI:** ---6538--

Tipo de Productividad: Nocturnidad del mes de marzo por un total de noches: 18

Aplicación Económica: 21111320015000

Importe: 530,10 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: ALBERTO PEREZ ESTEBAN | **DNI:** ---5299--

Tipo de Productividad: Nocturnidad del mes de marzo por un total de noches: 8

Aplicación Económica: 21111320015000

Importe: 235,60 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: PEDRO LORENZO SEMPERE AMOROS | **DNI:** ---3320--

Tipo de Productividad: Nocturnidad del mes de marzo por un total de noches: 1

Aplicación Económica: 21111320015000

Importe: 29,45 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: JAVIER POMARES OLIVER | **DNI:** ---2995--

Tipo de Productividad: Nocturnidad del mes de marzo por un total de noches: 1

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 29,45 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: ALBERTO MARTIN FEO | **DNI:** ---7030--

Tipo de Productividad: Nocturnidad del mes de marzo por un total de noches: 1

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 29,45 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: FRANCISCO JUAN LOPEZ UBASSY | **DNI:** ---6914--

Tipo de Productividad: Nocturnidad del mes de marzo por un total de noches: 14

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 412,30 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: MANUEL SANCHEZ ABELLAN | **DNI:** ---0315--

Tipo de Productividad: Nocturnidad del mes de marzo por un total de noches: 1

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 29,45 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: ANTONIO BALSALOBRE POLO | **DNI:** ---8485--

Tipo de Productividad: Nocturnidad del mes de marzo por un total de noches: 2

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 58,90 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: MARÍA JEZABEL MENARGUES RAMIREZ | **DNI:** ---2253--

Tipo de Productividad: Nocturnidad del mes de marzo por un total de noches: 1

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 29,45 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: SONIA MINGOT GÓMEZ | **DNI:** ---5301--

Tipo de Productividad: Nocturnidad del mes de marzo por un total de noches: 1

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 29,45 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: TOMÁS FENOLL GÓMEZ | **DNI:** ---9609--

Tipo de Productividad: Nocturnidad del mes de marzo por un total de noches: 1

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 29,45 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: RUBEN DOMINGO GARCIA RUIZ | **DNI:** ---2205--

Tipo de Productividad: Nocturnidad del mes de marzo por un total de noches: 16

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 471,20 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: DULCINEA BONMATI PASTOR | **DNI:** ---2125--

Tipo de Productividad: Nocturnidad del mes de marzo por un total de noches: 15

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 441,75 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ COSTA | **DNI:** ---8945--

Tipo de Productividad: Nocturnidad por horas sindicales por un total de noches: 1

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 29,45 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: LUIS FRANCISCO SANCHEZ JIMENEZ | **DNI:** ---9806--

Tipo de Productividad: Nocturnidad por horas sindicales por un total de noches: 1

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 29,45 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: JOEL MARTINEZ MARTINEZ | **DNI:** ---0650--

Tipo de Productividad: Nocturnidad por horas sindicales por un total de noches: 4

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 117,80 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: ALBERTO PEREZ ESTEBAN | **DNI:** ---5299--

Tipo de Productividad: Nocturnidad por horas sindicales por un total de noches: 5

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 147,25 € | **Periodo:** Mes de marzo



Trabajador/a: RUBEN DOMINGO GARCIA RUIZ | **DNI:** ---2205--

Tipo de Productividad: Nocturnidad por horas sindicales por un total de noches: 2

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 58,90 € | **Periodo:** Mes de marzo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 21/05/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 247 de 249

ANEXO

Trabajador/a: TREMIÑO ADSUAR, JOSE MARIA | **DNI:** ---6972--

Tipo de Productividad: Por mando por un total de días: 30

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 129,34 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: ZARAGOZA FERNÁNDEZ, JOSE MIGUEL | **DNI:** ---6754--

Tipo de Productividad: Por mando por un total de días: 30

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 129,34 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: ALEMAÑ BONET, ROQUE MIGUEL | **DNI:** ---7355--

Tipo de Productividad: Por mando por un total de días: 30

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 129,34 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: CAMPOS SEMPERE, ANTONIO | **DNI:** ---9661--

Tipo de Productividad: Por mando por un total de días: 30

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 129,34 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: MARTÍNEZ VILLAGRASA, RODRIGO | **DNI:** ---9521--

Tipo de Productividad: Por mando por un total de días: 30

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 129,34 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: GARCIA RUIZ, RUBEN DOMINGO | **DNI:** ---2205--

Tipo de Productividad: Por mando por un total de días: 30

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 129,34 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: BONMATI PASTOR, MARIA DULCINEA | **DNI:** ---2125--

Tipo de Productividad: Por mando por un total de días: 30

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 129,34 € | **Periodo:** Mes de marzo

Trabajador/a: DE LA CHICA BLASCO, JORGE ANTONIO | **DNI:** ---3451--

Tipo de Productividad: Por mando por un total de días: 30

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 129,34 € | **Periodo:** Mes de marzo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 21/05/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 249 de 249